PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

2020_21

Índice de contenido

INTRODUCCIÓN: 9

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN: 9

2. PROYECTO EDUCATIVO: 12

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro. 12

2.2. Análisis de las características del entorno escolar. 15

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria: 16

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa. 17

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia. 18

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos. 19

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso. 21

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular. 22

2.3.6. Evaluación 22

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales. 25

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación. 27

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014. 27

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos. 28

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación. 29

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo. Materias de refuerzo. 29

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales. 30

2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso. 30

2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular. 30

2.4. Propuesta Curricular de Bachillerato: 31

2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa..... 31

2.4.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia..... 33

2.4.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos. 33

2.4.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso. 34

2.4.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular. 34

2.4.4. Evaluación 35

2.4.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado. 35

2.4.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación. 36

2.4.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación. 37

2.4.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes. 37

2.4.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales. 38

2.4.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular. 39

2.5. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente: 39

2.5.1. Normas de organización y funcionamiento. 39

2.5.2. Organización general del centro (organigrama). 40

2.5.3. Coordinación docente: 40

2.5.3.1. Curso..... 40

2.5.3.2. Etapa..... 41

2.5.3.3. Etapas anteriores. 41

2.5.3.4. Etapas posteriores..... 41

2.6. Reglamento de Régimen Interior: 42

2.6.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes. 42

2.6.2. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo. 45

2.6.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007. 52

2.6.4. Normas de convivencia. 58

2.6.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro. 66

2.6.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado: 73

2.7. Normas de convivencia y conducta: 74

2.7.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. 74

2.7.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos. 74

2.7.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad. 75

2.7.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración. 78

2.8. Plan de Convivencia: 78

2.8.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar. 83

2.8.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado. 87

2.8.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. 87

2.9. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa: 87

2.10. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria. 87

2.11. Plan de Atención a la Diversidad. 88

2.11.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa. 88

2.11.2. Determinación de objetivos. 89

2.11.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado. 90

2.11.4. Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso. 92

2.11.5. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. 94

2.11.6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado. ... 104

2.11.7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas. ... 104

2.11.8. Colaboración con las familias. ... 104

2.11.9. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones. ... 104

2.11.10. Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen. ... 104

2.11.11. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables. ... 105

2.12. Plan de Acción Tutorial. ... 108

2.12.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica. ... 108

2.12.2. Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales. ... 109

2.12.3. Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio. ... 109

2.12.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO). ... 110

2.12.5. Mecanismos de evaluación de la acción tutorial. ... 110

2.12.6. Evaluación de la planificación y ejecución del plan. ... 116

2.12.7. Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial. ... 118

2.13. Plan de orientación académica y profesional. ... 118

2.13.1. Objetivos del plan. ... 118

2.13.2. Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO). ... 119

2.13.3. Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato). ... 119

2.13.4. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato) ... 119

2.13.5. Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO). ... 119

2.13.6. Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional. 120

2.14. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. 121

2.15. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género. 122

2.16. Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. 122

2.17. Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo. 122

2.18. Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos. 123

2.19. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos. 123

2.20. Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009 124

2.21. Celebración de fechas significativas. 124

2.22. Colaboración e implicación de las familias 124

2.22.1. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias. 125

2.22.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. 125

2.22.3. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas. 125

2.23. Otros planes, proyectos y programas educativos: 126

2.23.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado. 126

2.23.2. "Plan de lectura". 131

2.23.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo" 141

2.23.4. Plan de Absentismo: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano. 141

2.23.5. Plan de acogida (ESO). 143

2.24. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE 145

2.25. Publicidad. 145

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 145

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 149

5. MEMORIA ADMINISTRATIVA 149

6. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO..... 149

7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ESO 149

8. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO 152

INTRODUCCIÓN:

La Programación General Anual constituye un esfuerzo de planificación para intentar modelar el futuro de manera que la acción que se realice en el Centro sea en función de unos objetivos y de un análisis de la realidad. En centro escolar es una realidad muy compleja, en donde confluyen agentes diversos: alumnos, familias u otros responsables legales, profesores, personal de administración y servicios y otras instituciones públicas confluyen en la creación de una Comunidad Educativa dinámica y cambiante.

En esta Programación General Anual se trata de coordinar de manera eficaz las acciones de todos estos colectivos respetando la libertad de cada uno de ellos, para un mayor rendimiento de los esfuerzos conjuntos en la construcción de un futuro mejor para toda la Comunidad.

La Programación General Anual que presenta este Equipo Directivo quiere ser realista, por ello partimos del análisis de la realidad concreta de nuestro Centro y de las propuestas de los distintos sectores de la Comunidad Educativa, recogidas en la memoria del curso anterior y de la adecuación al nuevo marco normativo creado por la aplicación de la normativa derivada de la situación creada por el COVID-19.

1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO Y CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA SU ELABORACIÓN:

El **horario** de apertura del centro es de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 h. Las clases se imparten en horario de mañana. Habitualmente el centro permanece cerrado desde las 15:00 h..

No obstante desde la implantación del Bachillerato de Excelencia e Investigación, tanto los lunes como los miércoles, el centro permanece abierto para impartir las clases de tarde y para el desarrollo de los proyectos de investigación. En estos días también se realizan otras actividades: como planes de recuperación de asignaturas pendientes, u otro tipo de medidas como el acompañamiento a la titulación de cuarto de ESO.

En la situación actual las sesiones de los órganos colegiados como: claustros, comisión de coordinación pedagógica, reuniones de profesores, actividades de formación, reuniones de juntas evaluaciones, etc. se realizarán preferentemente a través de TIC, vía Teams. Si la situación evoluciona favorablemente podrán volver a realizarse en modo presencial, al igual que las sesiones de los Consejos Escolares,

que de momento, sería las únicas que se realizaran en modo presencial y telemático, por si alguno de sus miembros tuviera dificultades.

En el Plan de inicio de curso se establecen una serie de normas para garantizar los diferentes aspectos relativos a garantizar el mantenimiento de la distancia social y evitar el contagio. En ellos se establecen diferentes aspectos relacionados con el acceso y la movilidad dentro del centro. Aspectos que serán especialmente observados desde la Coordinación de COVID-19, el Equipo directivo y en general por todo el claustro de profesores.

La jornada escolar se organiza con respecto a las siguientes sesiones diarias:

JORNADA LECTIVA	HORARIO
1ª	8,30 – 9,20 h.
2ª	9,25 – 10,15 h.
3ª	10,20 – 11,10 h.
Recreo	11,10 – 11,40 h.
4ª	11,40 – 12.30 h
5ª	12,35 – 13,25 h.
6ª	13,30 – 14,20 h.
7ª	16,00 – 16,50 h.
8ª	16,55 – 17,45 h.
9ª	17.50 – 18,40 h

Entre clase y clase habrá un intervalo de cinco minutos. Durante ese periodo, tal como se recoge en el Plan de inicio de curso, los alumnos tendrán limitado su movimiento y cuando sea necesario el cambio de dependencia, esperaran las instrucciones de sus respectivos profesores. Se evitará expresamente la salida de clase de grupos de alumnos, antes del preceptivo toque del timbre, por los desórdenes que esto conlleva.

Tanto la asistencia como la puntualidad serán cuidadas con esmero por parte de todos los colectivos, especialmente por el profesorado de guardia, para evitar desórdenes en los pasillos y la consiguiente molestia a los profesores y alumnos que ya están en clase.

La distribución horaria del Centro estará disponible en los tablones de anuncios de Dirección y sala de profesores.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

A la hora de confeccionar los horarios se tendrán en cuenta:

- Los señalados por la normativa vigente, referidos en las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los IES. OM.29-06-94 (BOE.5-07-94).
- Todas las materias gozarán de idéntica consideración**.**
- Todos los grupos habrán de recibir sus clases de manera continuada.
- A ningún grupo se le deberá asignar más de dos clases de la misma asignatura durante la semana en los últimos períodos lectivos de cada uno de los días.
- Será necesario, en la confección del horario, tener en cuenta la utilización del gimnasio, aula de informática, taller de tecnología, aula de plástica, laboratorios, etc.
- Las materias que lo requieran podrán impartirse en bloques de dos horas, siguiendo las directrices técnicas demandadas por los Departamentos y conforme a la normativa vigente.
- Para horarios a media jornada se dejará un día libre y para los compartidos con otros centros, se coordinará con el centro de referencia.

En la medida que ha sido posible se han mantenido todos ellos pero fundamentalmente los que a continuación se relacionan:

- Prioridad del horario de los alumnos, sobre todo los de ESO.
- Necesidades propuestas por los departamentos e interpretadas a la luz de la normativa vigente.
- Alternar asignaturas y horas, sobre todo las primeras y las últimas horas.
- Todas las materias tendrán la misma consideración.
- Similitud de horarios para los grupos del mismo nivel.

2. PROYECTO EDUCATIVO[1]:

2.1. Valores, objetivos y prioridades de actuación teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro[2].

Es evidente que la enseñanza forma parte de la sociedad y, por tanto, ha de tener en cuenta la realidad social en la que están inmersos todos los componentes del sistema educativo. La enseñanza secundaria debe contribuir en buena parte, a resolver cuatro realidades o problemas:

- En primer lugar, ya no afecta a una "muestra escogida" de la población escolar sino a toda una población con realidades, intereses y aspiraciones muy diversas.
- En segundo lugar, la enseñanza como medio de promoción social ha perdido valor. Esto último es especialmente evidente en la Enseñanza Secundaria: no conseguir el título supone marginación, pero conseguirlo es solo el paso a una "sala de espera" del sistema laboral que después realizará su propia selección; es, pues, una condición necesaria, pero no suficiente.
- En tercer lugar, la situación anterior puede acentuar la pasividad y la falta de interés ante el esfuerzo.
- Por último, los valores que se intentan transmitir en la enseñanza en ocasiones, no se corresponden con la realidad que viven nuestros alumnos, sino que entran en una clara contradicción con ella y, sobre todo, no parecen muy útiles para sobrevivir en el mundo real: *el respeto a los demás, el diálogo, la solidaridad, la cooperación, la libertad, la igualdad, la participación...*

Sin embargo, pensamos que la enseñanza, a pesar de estar inmersa en la realidad social, puede trabajar para su modificación, y que los docentes pueden actuar sobre esta realidad si renuncian a su neutralidad y promueven un enfoque crítico. Se trata en definitiva, de una enseñanza respetuosa con la personalidad del alumno, en la que no solo interesa la información y la justificación razonada de los hechos y procesos, sino que también comporta su interpretación basada en el diálogo, la participación y el convencimiento.

El objetivo que nos planteamos es que nuestro alumnado construya un conocimiento y desarrolle un sistema de valores que le permita analizar el mundo en

[1] Elabora: el Equipo Directivo, teniendo en cuenta objetivos y estrategias de intervención del Proyecto de Dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan, las propuestas del claustro de profesores y el consejo escolar, de acuerdo con las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado. Vinculado con el Proyecto de Dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad.

[2] Art. 121 de la LOE y art. 11 del Decreto 23/2014.

que vive y conseguir su desarrollo integral en cuanto que persona y en cuanto que miembro de una comunidad inmersa en el ámbito problemático del mundo actual.

Pensamos que solo así podremos contribuir a formar personas con capacidad crítica, alta formación académica, conciencia de los problemas del mundo en el que viven y deseo de participar en la resolución de esos problemas, en definitiva, en la vida social; personas conscientes de que el éxito no depende de ganar a los demás, sino de aprender a ganar con y gracias a los demás, porque, como decía León Felipe, *no es lo que importa llegar solo ni pronto, sino llegar con todos y a tiempo.*

Teniendo en cuenta las valoraciones anteriores y las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso pasado, **los objetivos para el curso 2020-21 serán**:

- El centro **ofrecerá una enseñanza de calidad que desarrolle de forma idónea las competencias de nuestros alumnos tanto en la enseñanza presencial, como en la telemática, si se diera el caso**. Hemos de integrar también en los procesos de enseñanza y aprendizaje contenidos transversales que favorezcan la educación en valores, no sólo porque lo dice la ley, sino porque sin ellos no hay verdadera educación. Se promoverán actividades de formación para el uso de las herramientas informáticas disponibles en la página web de la Consejería de Educación.

- Las **metodologías** irán encaminadas a la atención a la diversidad, especialmente en la secundaria donde la educación es obligatoria.

- **Mejora del clima de centro: la actitud ante el estudio, los hábitos y métodos de trabajo,** se considera imprescindible el respeto y la atención en el aula para que las explicaciones puedan ser entendidas y aprovechadas.

- **Promover actividades e iniciativas para mejorar la motivación, el interés y la autoestima** de los alumnos como una forma de contribuir a mejorar su actitud ante el estudio y los resultados académicos, orientando su proceso de aprendizaje.

- **Continuar con los Planes de Acción** llevados a cabo por los departamentos para la mejora significativa de los resultados académicos.

- **Inculcar en nuestros alumnos hábitos de vida saludable** a través de la Educación Física y de programas institucionales sobre buenos hábitos alimenticios…

- **Racionalizar los espacios y los tiempos para rentabilizarlos al máximo**:

    - Mejorar en la puntualidad en las entradas y salidas a clase tanto de alumnos como de profesores.
    - Agilizar el proceso de justificación de faltas de asistencia.
    - Corregir el absentismo escolar mediante el aumento del contacto con las familias y la aplicación del RRI en lo relativo a sanciones por faltas de asistencia a clase.
    - El profesorado elaborará tareas para realizar en los días que falten a clase por confinamiento individual o de grupo, para que sus alumnos

aprovechen ese tiempo. En caso de falta prevista del profesorado, se dejarán tareas para que puedan hacer en clase al cuidado del profesor de guardia.

- Mejora de la gestión de espacios y recursos materiales y tecnológicos. Facilitar al profesorado las herramientas, formación y la infraestructura necesaria para poder utilizar las nuevas tecnologías en sus metodologías. Especialmente con la puesta en marcha de la red "Escuelas conectadas" y el equipamiento con videoproyector en todas las aulas del centro.

- **Coordinación e integración de todas las enseñanzas en la Comunidad Educativa y su relación con el Plan de Acción Tutorial.**
- El Plan de Acción Tutorial se coordinará mediante reuniones semanales de tutores, departamento de orientación y equipo directivo tratando aspectos relativos a los contenidos de las sesiones de tutoría con alumnos, contacto con las familias, desarrollo de técnicas de trabajo y estudio en los diferentes niveles educativos, análisis de casos de alumnos con necesidades especiales y coordinación de las diferentes juntas evaluadoras. También se tratarán los temas disciplinarios para coordinar las medidas de sanción en casos de alumnos que distorsionen el aprovechamiento de las clases.
- Reuniones de las juntas evaluadoras de los grupos siempre que sea necesario para la resolución de problemas puntuales que afecten a la buena marcha del curso.
- Realizar las reuniones trimestrales de coordinación con nuestros centros de primaria adscritos.
- Mantener la página web del centro como medio apropiado para difundir nuestra oferta educativa y todo tipo de información organizativa que contribuya a la mejora del conocimiento de nuestro centro. Los departamentos deberán colaborar en la actualización de los contenidos de la misma.

- **Difundir y aplicar el RRI y desarrollar el Plan de Convivencia:**

  - Continuar y mejorar el trabajo entre los Tutores, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para la resolución de conflictos. Proceder en tiempo y forma según los protocolos establecidos en RRI.

  - Fomentar la colaboración y la comprensión de las familias en la búsqueda de soluciones conjuntas a los conflictos.

  - Desarrollar programas encaminados a la resolución de conflictos a través de la acción tutorial en colaboración con instituciones externas.

- **Desarrollo de los diferentes programas:**

  - Programa bilingüe (español-inglés). Promoviendo la continuidad de las mismas materias bilingües a lo largo de toda la secundaria.
  - Bachillerato de Excelencia e Investigación en Ciencias.
  - Programa para el Fomento de la Lectura.
  - Programa Releo.

- Programa TIC.
- Proyecto Europeo KA229, a dos años, en colaboración con el CEIP. Villa Romana y el CRA. Villaquilambre, prorrogado tácitamente como consecuencia de la situación generada por COVID-19.

2.2. Análisis de las características del entorno escolar.

El IES "Claudio Sánchez Albornoz" es un centro público ubicado al comienzo de la Avenida Mariano Andrés, en la zona Norte de la ciudad, comparte adscripción con otros centros públicos de secundaria tanto públicos como concertados.

El perfil de nuestros alumnos es heterogéneo, reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde conviven alumnos con necesidades académicas importantes en la ESO junto a alumnos del bachillerato de investigación con expedientes académicos excelentes. Alumnos con grandes desestructuraciones familiares frente a otros cuyas familias están muy implicadas en el centro a través del AMPA. Todo ello no impide que el ambiente en el centro, a nivel educativo, sea propicio y estable para realizar nuestras tareas educativas. Trabajamos en la convivencia y el respeto a los demás como punto fundamental en nuestra educación.

A este centro se encuentran adscritos los siguientes centros públicos de Educación Primaria de la ciudad de León: CP Anejas, CP San Isidoro, CP Camino Norte y CP Antonio Valbuena. Así como los centros CEIP Villa Romana de Navatejera y el CRA de Villaquilambre, que están adscritos únicamente a nuestro instituto y para los cuales existen cuatro rutas de transporte escolar, dos de ellas realizan paradas en la carretera León-Collanzo y está destinada a los alumnos procedentes del CRA de Villaquilambre y del CEIP Villa Romana y las otras dos recorren transversalmente el municipio de Navatejera, empezando en la urbanización de los Siseros y bajando a la carretera León-Collanzo, a la altura del supermercado de Lupa.

En las rutas escolares se necesita un comportamiento adecuado por parte de los alumnos para su buen funcionamiento. Los alumnos a los que les corresponda transporte escolar son distribuidos, a principio de curso, en las rutas de los autocares correspondientes. A cada uno, se les asigna un carné, personal e intransferible, siendo el alumno responsable del mismo. En la medida de lo posible se procurará que los alumnos que no tienen derecho a trasporte puedan ocupar las plazas libres de las diferentes rutas si así lo solicitan. A lo largo de este curso, y como consecuencia de la situación generada por COVID-19, se han asignado monitores de transporte, que acompañan al conductor en cada una de las líneas de transporte, sería muy oportuno que se pueda mantener en el tiempo.

El hecho de que en la zona se encuentran ubicados un importante número de centros educativos, tanto de primaria como de secundaria, añade un valor educativo a la misma, pero a la vez debe servir de estímulo para la búsqueda de una oferta educativa de calidad y de mejora constantes.

El Instituto está ubicado en un edificio que tiene un alto nivel de protección y unas características peculiares, de unos 90 años de antigüedad y larga trayectoria educativa, habiendo sido distinguido, por ello, como centro histórico de Castilla y León.

La organización del espacio, tal como se recoge en el plan de inicio de curso, ha sufrido una importante modificación, en aplicación de las medidas relativas al COVID-19

El espacio está organizado en aulas específicas: laboratorio de química y ciencias naturales, aula de música, aula de plástica, aula de idiomas y gimnasio, y se dispone además de aulas específicas de uso general: salón de actos, biblioteca y dos aulas de nuevas tecnologías. Durante este curso la biblioteca y el laboratorio de física, el aula y el taller de tecnología, han sido orientados como aulas de un grupo de alumnos.

Las aulas materia de carácter general de la primera, segunda y algunas de la tercera presentan una capacidad reducida, con un tope alrededor de 14 alumnos, son las que se utilizan para escolarizar a los alumnos de primero, segundo, cuarto de ESO, y bachillerato.

Las aulas materia generales grandes: 309, 310 y 311, tienen capacidad para 23 alumnos, así como el aula 308, un poco más pequeña, están destinadas a los cursos de tercero de ESO y segundo curso del programa PMAR.

El centro está conectado a la red privada virtual "Escuelas conectadas" y se han instalado videoproyectores fijos en todas las aulas, para poder utilizar los medios audiovisuales, en el desarrollo de las clases.

El espacio exterior está compuesto principalmente de un patio interior de unos 700 m^2, utilizado en exclusiva durante el recreo para los alumnos de primero y segundo de ESO.

2.3. Propuesta Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria[3]:

Enseñanzas que se imparten.

El centro presenta una oferta formativa amplia y equilibrada que abarca todos los niveles de la enseñanza secundaria:

1. Los cuatro cursos de la ESO, con las siguientes medidas de atención a la diversidad: adaptaciones curriculares, programas de mejora del

[3] CCP: propone directrices. El ED. establece las actuaciones para que el Claustro, a partir del currículo oficial, concrete la propuesta curricular del centro que formará parte del PE. En los centros sostenidos con fondos públicos la informa el Consejo Escolar y aprueba el Claustro. En los centros concertados la elaboración y aprobación se realizará según su distribución interna de competencias.

rendimiento académico en segundo y tercero de ESO, programa de educación compensatoria en primero y segundo de ESO y atención a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en los diferentes cursos de ESO.

2. Sección Bilingüe de Secundaria, en Inglés, con un importante peso específico en el centro.
3. Bachillerato en sus modalidades de: Humanidades y Ciencias Sociales así como el Bachillerato de Excelencia/Investigación, en la modalidad de Ciencias.

2.3.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

La **educación secundaria obligatoria** contribuirá a desarrollar en el alumnado **las capacidades** relacionadas con los objetivos generales definidos para la etapa, que a continuación se exponen. No obstante en el centro se hará especial mención a los que tienen que ver con el fomento de la convivencia, básicamente a, b y k. y el desarrollo del objetivo i, vinculado a la utilización del idioma inglés, como lengua vehicular en las asignaturas de la sección bilingüe, Biología y Geología, Física y Química, Educación Física y Música.

a) Conocer, asumir y ejercer sus derechos y deberes en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y solidaridad entre las personas y los grupos, ejercitarse en el dialogo afianzándolos derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural, abierta y democrática.

b) Adquirir, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra civilización, la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con independencia de su sexo, rechazando cualquier tipo de discriminación.

d) Fomentar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia en los ámbitos escolar, familiar y social, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y adquirir habilidades para la prevención y resolución pacífica de conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos, así como una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicarlos métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, para

planificar, para tomar decisiones y para asumir responsabilidades, valorando el esfuerzo con la finalidad de superar las dificultades.

h) Comprender y expresar con corrección textos y mensajes complejos, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, valorando sus posibilidades comunicativas desde su condición de lengua común de todos los españoles y de idioma internacional, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse oralmente y por escrito en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de España y del mundo, respetar el patrimonio artístico, cultural y lingüístico; conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de poder valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y por la de los demás.

k) Analizar los procesos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos, deberes y libertades de los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales respecto a ellos.

l) Conocer el funcionamiento del cuerpo humano, así como los efectos beneficiosos para la salud del ejercicio físico y la adecuada alimentación, incorporando la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

m) Valorar los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

n) Valorar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

ñ) Conocer y apreciar críticamente los valores, actitudes y creencias de nuestra tradición, especialmente de Castilla y León.

o) Conocer la tradición lingüística, literaria y artística de la cultura grecolatina y su pervivencia en el mundo contemporáneo para comprenderlo y entenderlo con mayor facilidad.

2.3.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia.

Estos apartados estarán consignados en la programación de las diferentes asignaturas y cursos, donde se hace referencia expresa a los estándares básicos de aprendizaje y las competencias básicas que se trabajan y que se tendrán presentes en la programación de cada asignatura.

No obstante, en el seno de la CCP, se coordina y unifica la actuación de los diferentes departamentos, en el desarrollo de las competencias básicas, los estándares de aprendizaje y los temas transversales para cada materia y curso.

2.3.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos[4].

Según la Orden EDU/362/2015 y el art. 8. Principios pedagógicos:

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.

2. Los centros docentes elaborarán sus propuestas didácticas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

3. El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

4. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

5. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

6. La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes.

La metodología, por tanto, ha de estar orientada a potenciar el aprendizaje por competencias, potenciando la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones, el

[4] CCP: establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. El Departamento: selecciona materiales y recursos de acuerdo con los criterios establecidos. El Profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos.

aprender por sí mismos, la búsqueda selectiva de información y, finalmente, la aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. Todo ello teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.

En esta línea, el trabajo por proyectos es especialmente relevante. Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares, facilitando los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula por lo que le será necesario adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

Por último, la coordinación docente es clave tanto en la selección de las estrategias metodológicas como en la elección de materiales y recursos didácticos de calidad. Los equipos docentes tienen que plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverán como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

El centro participa en un Seminario de formación en TIC, a través del CFIE, con el fin de difundir entre el profesorado el conocimiento y el uso de los recursos TIC que el centro pone a su disposición.

El centro participa en el proyecto europeo Erasmus + “estrategias educativas europeas para la organización y gestión de los centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria, en el marco de la mejora de la calidad de la educación y de la adquisición de competencias”. Se trata de un proyecto a dos años, realizado conjuntamente con los centros adscritos, que pretende aumentar la coordinación y el trabajo conjunto entre los equipos directivos y los claustros de los centros.

Las movilidades previstas en dicho proyecto, están previstas como las líneas de trabajo conjunto: liderazgo, bilingüismo, fomento de la lectura, convivencia, reglamento de régimen interior, Y posteriormente a las mismas se organizarían sesiones para los profesores, a fin de compartir las experiencias europeas y trasladar parte de ese conocimiento a la realidad de nuestros centros.

La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, se garantiza con los centros adscritos de CEIP. Villa Romana y CRA. de Navatejera, con reuniones trimestrales de coordinación de los equipos directivos, dto. de orientación y profesores de áreas instrumentales. Para con el resto de los centros es difícil de garantizar, no obstante siempre hay sesiones de coordinación de los equipos directivos y/ o departamento de orientación.

2.3.4. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

Tanto los alumnos del CRA de Villaquilambre como del CEIP Villa Romana, son centros con sección bilingüe, las familias solicitan, mayoritariamente, continuar en la Sección bilingüe en Secundaria, por lo cual la mayoría de los alumnos están en esta sección. No obstante los alumnos de la sección no bilingüe se escolarizan teniendo presente las asignaturas elegidas y procurando una agrupación que responda a los criterios de integración y atención a la diversidad.

Criterios:

- El número de alumnos estará equilibrado en los diferentes grupos teniendo en cuenta el nº de ACNEEs en cada uno y que el grupo de referencia de PMAR será menos numeroso para poder compartir las materias comunes.
- Para garantizar la integración de los diferentes perfiles de alumnos se realizarán agrupaciones mixtas: bilingües/ no bilingües.
- Los alumnos repetidores estarán distribuidos equitativamente en los diferentes grupos.
- Las optativas marcarán en algunos casos la distribución de alumnos pero prevalecerán criterios para la buena convivencia.
- En la distribución se intentará equilibrar el número de alumnos en cuanto a género.
- Tanto los apoyos de alumnos con necesidades como los alumnos de compensatoria serán atendidos coordinándose con el profesor de la materia correspondiente.
- El cupo del profesorado disponible en el centro será otro factor para poder llevar a cabo los criterios anteriores.

2.3.5. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Este centro a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la orden EDU 362/2015 esta orden, establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

Se propondrán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Los materiales utilizados serán sobre todo en soporte papel (libros de texto propuestos por los departamentos, este será el principal instrumento que orienta la acción didáctica y el control de los aprendizajes) pero no debemos olvidar los materiales TICs: el uso de las aulas virtuales y libros *on line*, para lo cual existe una importante dotación de aulas con video proyector, ordenadores y video proyectores portátiles, así como dos aulas de ordenadores para trabajar con los alumnos.

Debemos fomentar un nuevo estilo de enseñanza, lo que se traduce en la presentación de propuestas metodológicas innovadoras y en nuevas formas de organización y tratamiento de los contenidos, siempre atendiendo a las necesidades de nuestros alumnos. Se elaborarán y seleccionarán materiales analizando la situación y planteando la fundamentación teórica y las estrategias para desarrollo.

Posteriormente el profesorado, a través de los departamentos didácticos y conforme a los periodos de vigencia establecidos con carácter general, en el marco de su autonomía y de conformidad a los contenidos de cada materia y curso, selecciona los más apropiados, garantizando el respeto a todas las sensibilidades y culturas.

2.3.6. Evaluación

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

1.- Al inicio del curso el profesor expondrá a los alumnos los objetivos de la asignatura, los contenidos y los mínimos exigibles, así como los criterios de evaluación y calificación. Los alumnos podrán manifestar sus opiniones acerca de los criterios expuestos por el profesor.

3.-La participación estudiantil en los controles y pruebas de evaluación se ajustará a los siguientes principios:

4.- Sin perjuicio de la libertad que asiste a todo profesor de realizar cuantos ejercicios y pruebas estime oportunas y convenientes, se establecerá con los alumnos acuerdos en las fechas para la realización de aquellas pruebas de carácter general que tengan como objetivo ser parte fundamental en el sistema de evaluación posterior, salvo las pruebas extraordinarias.

5.- Durante el período de evaluación continua, se procurará, que no haya más de un ejercicio de evaluación por día.

6.-Para una mejor organización del calendario de estas pruebas, conviene ofertar a los alumnos con suficiente anterioridad y por medio de su tutor, varias fechas posibles, para que distribuyan las pruebas de la mejor manera posible, con la ayuda de su tutor.

7.- Los ejercicios, una vez corregidos, se mostrarán a los alumnos para que éstos puedan aclarar las posibles dudas. En caso de reclamación se procederá según O. M. de 28 de Agosto de 1995 (BOE de 20 de Septiembre).

8.- Durante el periodo de tiempo generada por COVID-19, se tendrán en cuenta los aspectos previstos en los planes de contingencia de los diferentes departamentos didácticos.

LA JUNTA DE EVALUACIÓN.

En aplicación de lo provisto en el Plan de contingencia, cada uno de los tutores o tutoras ha creado un grupo de Teams, integrado por el profesorado, DO y ED, para poder realizar las sesiones de evaluación y coordinación necesarias.

1.- La Junta de Evaluación estará formada por todos los profesores de cada grupo, presidida por el tutor del grupo correspondiente.

2.- La Junta de Evaluación se reunirá a propuesta de tutor y del Jefe de Estudios cuando lo consideren necesario y al finalizar cada período de evaluación.

3.- La sesión de evaluación debe caracterizarse por la reflexión y valoración del trabajo realizado a lo largo de cada período, por el alumno y el profesor. Debe comprobar el grado de consecución de los objetivos en las diferentes áreas o materias, con un carácter tal que pueda detectar y corregir las deficiencias advertidas durante el período de aprendizaje.

4.- Las fechas de evaluaciones serán propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica para su aprobación por el Claustro. La sesión de evaluación será presidida por el tutor. Asistirán a dicha sesión todos los profesores del grupo de alumnos que se evalúe, siendo la asistencia obligatoria salvo necesidades del calendario de evaluaciones.

5.- Al final de la sesión de evaluación se levantará un acta en la que firmarán todos los profesores asistentes y será elaborada por el tutor. En ésta se consignarán los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y las incidencias si las hubiere. Ésta, será remitida posteriormente al Jefe de Estudios.

6.- Las funciones específicas de la junta de profesores serán:

a) Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.

b) Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.

c) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el grupo y establecer medidas para resolverlos.

d) Procurar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan a los alumnos.

e) Conocer y participar en la información que se proporcione a los padres de cada uno de los alumnos.

SESIONES DE EVALUACIÓN

1.- El número de evaluaciones y fecha de cada una se publicarán, una vez aprobado en el Claustro de Profesores. Dichas sesiones se realizarán fuera del horario lectivo.

2.- A la Junta de Evaluación podrá asistir con carácter informativo u orientativo:

a) Algún miembro del Departamento de Orientación y/o de la Dirección.

b) Los representantes de los alumnos. Podrán exponer, al comienzo de la reunión lo que haya acordado el grupo junto con su tutor en la "preevaluación", sobre el periodo de evaluación correspondiente. Finalizada su intervención, los representantes de los alumnos abandonarán la sesión de evaluación.

3.- Después de cada evaluación, el tutor entregará a cada alumno un boletín con las notas y calificaciones de cada materia o asignatura que curse. Dicho boletín, contiene un justificante que, una vez que los padres lo hayan cumplimentado y firmado, los alumnos deberán devolver al tutor.

REVISIÓN Y RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES

1.- El alumno o sus padres o tutores podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de su aprendizaje, el de sus hijos o tutorados, así como de las calificaciones que se adopten como resultado de dicho proceso.

2.- Como norma general, los profesores durante el curso enseñarán las pruebas y/o exámenes corregidos, para que los alumnos sean capaces de superar los errores cometidos.

3.- En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones por parte del profesor, exista desacuerdo con la calificación final obtenida, o bien exista desacuerdo con la decisión de la Junta de Evaluación sobre la promoción o titulación, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión.

4.- El plazo de presentación se mantiene dentro de los 2 días hábiles a partir de la comunicación oficial de las notas finales.

5.- La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad y será presentada y registrada en la Secretaría del Centro.

6.- Si se trata de revisión de una calificación, el Departamento Didáctico al que pertenezca la materia en cuestión se ratificará o bien modificará la calificación. En este último caso o en cuando se reclame sobre la decisión de promoción o

titulación, la Junta de Evaluación volverá a reunirse en sesión extraordinaria, a fin de que, en virtud de los nuevos datos, valore la necesidad de revisar los acuerdos y decisiones adoptadas para el alumno que reclamó.

7.- Si tras el proceso de revisión persistiera el desacuerdo del alumno, padre o tutor legal, éstos podrán solicitar por escrito al Director del Centro, en el plazo previsto por la legislación vigente, que eleve la reclamación a la Dirección Provincial de Educación, para que resuelva.

2.3.6.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden. Por su parte, los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en el Anexo I.D de la presente orden y, en su caso, los que determine la consejería competente en materia de educación.

Si bien la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

A lo largo de cada curso escolar el centro realizara, tres sesiones de calificación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. Durante el segundo trimestre, hacia la Carnaval, se realizará un informe de progreso del alumno, donde cada profesor informará sobre las actitudes, los hábitos y el rendimiento escolar de los alumnos. Dicho informe se hará llegar a las familias, mediante el tutor.

La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, conforme a lo establecido.

El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador.

Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias.

En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación. Esta evaluación tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria.

Los alumnos podrán participar en la evaluación dirigidos por el tutor y representados por el delegado.

2.3.6.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales en las diferentes Programaciones Didácticas con el correspondiente reflejo en la calificación.

Los instrumentos de calificación se adaptarán al desarrollo de la programación y han de permitir valorar los más objetivamente el aprendizaje de los alumnos. Habrán de tener presentes la observación diaria del alumno, los resultados de las pruebas tanto orales como escritas, así como los trabajos o producciones propias de los alumnos.

En cada una de los departamentos se consignará la ponderación de cada uno de estos instrumentos en la definición de la nota final.

Los profesores informarán, con prontitud, a los alumnos del resultado de las diferentes pruebas realizadas, así como de la calificación obtenida.

En lo relativo al procedimiento de reclamación se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, estableciéndose dos niveles de actuación uno a nivel de departamento y centro y el otro, si persiste la reclamación, a nivel de dirección provincial. En ambos casos se actuará diligente y objetivamente, para no lesionar los derechos del alumnado.

2.3.6.3. Criterios de promoción del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo y en el art. 22.2 del RD 1105/2014.

("criterios previamente establecidos").

En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y que establece que los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas,

b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación de los estándares básicos de

aprendizaje, a través de las diferentes áreas del curso siguiente. y que la promoción beneficiará su evolución académica,

c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación de los estándares básicos de aprendizaje, a través de las diferentes áreas del curso siguiente y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas.

Del mismo modo que en otro tipo de aspectos, se estará a lo dispuesto por la Consejería de Educación, en lo relativo a los criterios de promoción y titulación.

2.3.6.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias.

Las actividades para las recuperaciones de las materias pendientes son competencia de los Departamentos Didácticos. Los alumnos llevarán en el boletín de notas las calificaciones en las áreas o materias pendientes. Los alumnos que, en ese proceso de evaluación, no hubieran recuperado las áreas y materias pendientes podrán presentarse a las pruebas extraordinarias que se celebrarán en los primeros días de septiembre. El seguimiento de los alumnos con materias pendientes:

- Materias con continuidad. El profesor de la materia homónima del curso en el que el alumno esté matriculado, será el encargado del seguimiento de los alumnos.

- Materias sin continuidad. Cuando un alumno esté matriculado de alguna materia pendiente de años anteriores, sin continuidad será el Jefe de dto. El responsable de estas tareas.

Previamente a la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se evaluará a los alumnos con materias

pendientes, de cada grupo. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación.

2.3.6.5. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

Queda recogido en el artículo 9 del Reglamento de Régimen interior y establece que Los alumnos podrán participar en la primera fase de la sesión de evaluación, habiendo trabajado con el tutor los contenidos y términos de su intervención.

2.3.7. Medidas de refuerzo educativo[5]. Materias de refuerzo.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

Con posterioridad a cada una de las evaluaciones, en el seno de los departamento didáctico y la CCP. se analizan los resultados por cada curso y departamento y se observa su evolución, elaborándose un plan de acción que contribuya a mejorar los resultados.

En dicho plan de acción se contemplarán medidas tanto a nivel del proceso de enseñanza como del rendimiento del alumno (hábitos de estudio, actitud en clase).

En el caso de las medidas tomadas por el centro, se contempla, en los departamentos unipersonales, la atención individualizada del alumno, por el jefe de departamento, en una de sus horas de reducción por el cargo. En el caso de los departamentos, no unipersonales y cuando no haya posibilidad de horas de apoyo, se procurará la organización de clases de apoyo en horario de mañana.

Se proporcionará a los alumnos con dificultades apoyos si hubiera disponibilidad horaria de profesores y estudio del español para alumnos procedentes de otros países que no hablan nuestra lengua.

[5] Art. 27 y 28 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

2.3.8. Orientaciones para incorporar los elementos transversales[6].

En todas las áreas se desarrollaran contenidos que desarrollen: comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.
En las programaciones de los departamentos se incluyen contenidos relacionados con la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

Promover acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Está tratado en programaciones didácticas, RRI y plan de convivencia.

2.3.9. En su caso, criterios pedagógicos objetivos para integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso[7].

No está previsto para este curso académico.

2.3.10. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

[6] Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

[7] Art. 30 de la ORDEN EDU/362/2015 de, 4 de mayo.

La evaluación de los resultados es una pieza imprescindible en todo proceso y el mecanismo de dicha evaluación, así como el uso que se haga de la información obtenida, resulta crucial para avanzar hacia la consecución de los objetivos establecidos.

La evaluación se realizará en tres niveles diferentes:

a. En el conjunto del Centro: Al finalizar el curso se pasará un cuestionario que valorará distintos aspectos del funcionamiento general del centro, y que incluirá aspectos que atañen a la comunidad educativa en su conjunto.

b. En los Departamentos y la Comisión de Coordinación Pedagógica: El análisis de las evaluaciones permitirá valorar los resultados obtenidos y ajustar nuestras propuestas a las necesidades de cada grupo, así como las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas, la Programación y su desarrollo, la idoneidad de la metodología, los procedimientos de evaluación y las actividades realizadas.

c. En el contexto del aula: Al finalizar cada trimestre se dedicará una sesión de Tutoría a analizar la evolución del trimestre y a hacer propuestas de mejora para seguir avanzando en la mejor dirección posible para el resto del curso.

2.4. Propuesta Curricular de Bachillerato[8]:

2.4.1. Adecuación y concreción de los objetivos de la etapa.

El Bachillerato de Excelencia/Investigación comienza su implantación, por autorización de la Consejería de Educación, durante el curso 2013/14 en la modalidad de Ciencias, dentro del marco de colaboración suscrito con la Universidad de León y en concreto con la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales.

En este curso académico disponemos de un grupo en primero y otro en segundo. En primero, este curso, han solicitado este bachillerato cuatro alumnos que vienen de otros centros interesados en nuestra oferta educativa, estos alumnos más los que han elegido esta opción de nuestro centro mantiene en un número estable, pero por debajo de la ratio, por lo cual hay que solicitar su autorización, para poder impartirlo por debajo de la ratio. Es muy importante trabajar de cara a la proyección externa e interna, para ampliar esta oferta educativa pública de calidad y exclusiva de este centro, sin que ello signifique el descuido del otro itinerario del Bachillerato.

[8] CCP: propone directrices. El ED. establece las actuaciones para que el Claustro, a partir del currículo oficial, concrete la propuesta curricular del centro que formará parte del PE. En los centros sostenidos con fondos públicos la informa el Consejo Escolar y aprueba el Claustro. En los centros concertados la elaboración y aprobación se realizará según su distribución interna de competencias

Como principales atractivos de la misma hemos de destacar el cambio en la metodología de enseñanza, basada en la autonomía del aprendizaje, el método de proyectos, el uso de las nuevas tecnologías, de los laboratorios en las asignaturas de modalidad y por el desarrollo de un importante programa de actividades complementarias con la Universidad, que permite a nuestros alumnos y alumnas participar en proyectos de investigación, clases prácticas y cursos de extensión universitaria como si fueran alumnos universitarios.

El claustro manifiesta un especial interés en el mantenimiento y ampliación de esta oferta educativa. Poniendo especial énfasis en la ampliación de la misma hacia las carreras del ámbito de las ingenierías que oferta la Universidad de León.

Del mismo modo tenemos especial interés en que se reconozca, para el alumnado que cursa estos estudios, alguna compensación en la nota de la EBAU teniendo como puntos de apoyo: el esfuerzo añadido que significan estos estudios, un aumento de la carga docente, y la exigencia de una nota media alta, para el acceso a los mismos. A lo largo de este curso se mantendrán reuniones con otros centros de la comunidad que oferten estas enseñanzas, para canalizar esta inquietud.

Desde la implantación del Bachillerato de Excelencia/Investigación en la modalidad de Ciencias, el centro hace especial énfasis en el desarrollo de proyectos de investigación, de carácter científico y en el fomento de un ambiente universitario, como carácter propio y diferenciador y la utilización de las TIC,s tanto por el profesorado como por los alumnos en la realización de sus trabajos y proyectos.

Objetivos generales del Bachillerato.

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana, y conocer las obras literarias más representativas.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras objeto de estudio.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos, y los principales factores de su evolución.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social y mejorar la calidad de vida.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

ñ) Conocer, valorar y respetar la historia, la aportación cultural y el patrimonio de España y de cada una de las Comunidades Autónomas.

o) Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.

2.4.2. Contenidos, Criterios de Evaluación y Estándares de Aprendizaje Evaluables para cada uno de los cursos y materia

Este apartado está especificado en la programación de las diferentes asignaturas y cursos, en los correspondientes departamentos didácticos. En el seno de las CCP se hace un seguimiento de los mismos a efectos de coordinación. Todo ello según establece la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

Por otra parte cada departamento ha elaborado su correspondiente Plan de contingencia, en el que establece los elementos mínimos de cada asignatura, en caso de confinamiento individual o grupal.

2.4.3. Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

art. 8 y el Anexo IA de la Orden EDU/363/2015.

Las actividades educativas en la etapa estarán encaminadas al desarrollo de la capacidad del alumnado para el auto-aprendizaje, el trabajo en equipo y la aplicación de métodos de investigación apropiados. Desarrollados especialmente desde el Bachillerato de investigación. Donde una parte de los contenidos se desarrollan por la metodología de proyectos como es el caso de las asignaturas de Iniciación a la investigación y Proyecto de investigación.

En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación, estimulen el interés y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral en público y escrita.

La integración y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación se promueve como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje, máxime en la situación actual.

2.4.3.1. Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

El criterio fundamental está determinado por la ratio de alumnos por aula Y las asignaturas elegidas tanto optativas como de modalidad.

En el caso de las asignaturas comunes los alumnos permanecerán en un grupo, a pesar de las dificultades que desde el punto de vista metodológico plantea y que se han puesto de manifiesto desde los departamentos didácticos de Lengua y Filosofía. Con respecto al Inglés, al tratarse de un centro bilingüe, se establece un desdoble en dos grupos, según la trayectoria del alumnado.

En las asignaturas específicas y de libre configuración autonómica, se imparten en función de la modalidad elegida, solicitando autorización para impartir, cuando el número de alumnos está por debajo de la ratio.

2.4.3.2. Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Este centro a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en la orden EDU 363/2015 esta orden, establece los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas, fundamentalmente los de soporte de papel. Pero sin olvidar los materiales TICs: el uso de las aulas virtuales y libros *on line*, para lo cual, existe una importante dotación de aulas con ordenadores para el trabajo personal y pizarra digital.

Posteriormente el profesorado, a través de los departamentos didácticos y conforme a los periodos de vigencia establecidos con carácter general, en el marco de su autonomía y de conformidad a los contenidos de cada materia y curso, selecciona los más apropiados, garantizando el respeto a todas las sensibilidades y culturas.

2.4.4. Evaluación

2.4.4.1. Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua y diferenciada según las distintas materias. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha superado los objetivos de la misma.

Los alumnos promocionarán de primero a segundo de bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En este caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias que no hayan superado, en las fechas que determinen las Administraciones educativas.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa se llevará a cabo en la evaluación continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y en de libre configuración, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables

A lo largo de cada curso escolar se realizan tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la evaluación final ordinaria del curso. Alrededor de los días de Carnaval se realizará una evaluación de progreso del alumno, en la que el equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado. Cada profesor emitirá un informe al respecto, que será trasladado a las familias por el tutor.

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, se realiza la oportuna prueba extraordinario. Asimismo, el profesor especificará en un programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.

Previamente a la evaluación final ordinaria de junio y a la evaluación de la prueba extraordinaria de cada grupo, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los departamentos didácticos afectados deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero.

En lo relativo a la promoción y titulación se estará a lo dispuesto desde la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

2.4.4.2. Criterios generales para determinar la variedad de instrumentos de calificación.

Los instrumentos de calificación se adaptarán al desarrollo de la programación y han de permitir valorar los más objetivamente el aprendizaje de los alumnos. Habrán de tener presentes la observación diaria del alumno, los resultados de las pruebas tanto orales como escritas, así como los proyectos y/o producciones propias de los alumnos.

En cada uno de los departamentos se consignará la ponderación de cada uno de estos instrumentos en la definición de la nota final.

Los profesores informarán, con prontitud, a los alumnos del resultado de las diferentes pruebas realizadas, así como de la calificación obtenida.

En lo relativo al procedimiento de reclamación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, estableciéndose dos niveles de actuación uno a nivel de departamento y centro y el otro, si persiste la reclamación, a nivel de dirección provincial. En ambos casos se actuará diligente y objetivamente, para no lesionar los derechos del alumnado.

2.4.4.3. En su caso, determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

1.- El número de evaluaciones y fecha de cada una se publicarán, una vez aprobado en el Claustro de Profesores. Dichas sesiones se realizarán fuera del horario lectivo.

2.-A la Junta de Evaluación podrá asistir con carácter informativo u orientativo:

a) Algún miembro del Departamento de Orientación y/o de la Dirección.

b) Los representantes de los alumnos. Podrán exponer, al comienzo de la reunión lo que haya acordado el grupo junto con su tutor en la "preevaluación", sobre el periodo de evaluación correspondiente. Finalizada su intervención, los representantes de los alumnos abandonarán la sesión de evaluación.

3.- Después de cada evaluación, el tutor entregará a cada alumno un boletín con las notas y calificaciones de cada materia o asignatura que curse. Dicho boletín, contiene un justificante que, una vez que los padres lo hayan cumplimentado y firmado, los alumnos deberán devolver al tutor.

2.4.4.4. Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

Con posterioridad a cada una de las evaluaciones, en el seno de los departamento didáctico y la CCP. se analizarán los resultados por cada curso y departamento y se observará su evolución, elaborándose un plan de acción que contribuya a mejorar los resultados.

En dicho plan de acción se contemplarán medidas tanto a nivel del proceso de enseñanza como del rendimiento del alumno (hábitos de estudio, actitud en clase).

En el caso de las medidas tomadas por el centro, se contempla, en los departamentos, la atención individualizada del alumno, por el jefe de departamento, en una de sus horas de reducción por el cargo.

2.4.5. Orientaciones para incorporar los elementos transversales[9].

En todas las áreas se desarrollan: comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional.

Se incluye en todas las programaciones de los departamentos didácticos

Inclusión en la programación docente: prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico, elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

Se incluye en RRI

Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial.

Se incluye en plan atención a la diversidad

Promover acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Se incluye en plan de Convivencia

[9] Art. 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.

2.4.6. Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación de los resultados es una pieza imprescindible en todo proceso y el mecanismo de dicha evaluación, así como el uso que se haga de la información obtenida, resulta crucial para avanzar hacia la consecución de los objetivos establecidos.

La evaluación se realizará en tres niveles diferentes:

a. En el conjunto del Centro: Al finalizar el curso se pasará un cuestionario que valorará distintos aspectos del funcionamiento general del centro, y que incluirá aspectos que atañen a la comunidad educativa en su conjunto.

b. En los Departamentos y la Comisión de Coordinación Pedagógica: El análisis de las evaluaciones permitirá valorar los resultados obtenidos y ajustar nuestras propuestas a las necesidades de cada grupo, así como las medidas de apoyo y refuerzo utilizadas, la Programación y su desarrollo, la idoneidad de la metodología, los procedimientos de evaluación y las actividades realizadas.

c. En el contexto del aula: Al finalizar cada trimestre se dedicará una sesión de Tutoría a analizar la evolución del trimestre y a hacer propuestas de mejora para seguir avanzando en la mejor dirección posible para el resto del curso.

2.5. Propuesta organizativa del centro, incluidas las normas de organización y funcionamiento con especial atención a la coordinación docente:

2.5.1. Normas de organización y funcionamiento[10].

El centro se organiza conforme a lo establecido en la normativa vigente y conforme a las directrices de la D.P. de Educación.

[10] Art. 28 bis del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, añadido por la disposición final primera del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.
Art. cuarto de la RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009.
Arts. 124, 129 y Disposición final primera 5, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
Arts. 5 y 15 del DECRETO 23/2014, de 12 de junio.
Art. 41.3 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.
Art. 38.3 de la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo.

2.5.2. Organización general del centro (organigrama).

Órganos de gobierno:

Dentro de los órganos **unipersonales** del centro:

- Director
- Jefa de Estudios
- Secretaria
- Orientación

Órganos **colegidos** serían:

- Consejo Escolar: Director, Jefa de Estudios, Secretaria y representantes de profesores alumnos, padres y personal no docente.
- Claustro de Profesores: Jefes de departamentos didácticos, representante actividades extraescolares, responsable de TIC y profesores.

Órganos de coordinación docente:

- Comisión de Coordinación Pedagógica
- Tutores
- Coordinadora de Convivencia
- Coordinadora de la Sección Bilingüe
- Coordinadora del Bachillerato de Excelencia/Investigación
- Juntas evaluadoras

Órganos de representación:

- A.M.P.A.S.
- Junta de Delegados de alumnos.

2.5.3. Coordinación docente:

2.5.3.1. Curso.

Semanalmente se producen las reuniones de los tutores, establecidas en el Plan de Acción Tutorial. Y que están organizadas en dos grupos. Una para los tutores de primero y segundo curso de ESO, otra para tercero y cuarto curso. En ellas el equipo directivo, el dto. de orientación y los tutores trabajan en la coordinación y seguimiento de la acción tutorial en todos sus aspectos convivencia, orientación académica, aspectos disciplinarios, necesidades educativas de alumnos.

Por otra parte las Juntas evaluadoras de cada grupo, se reunirán para coordinar diferentes aspectos como la asignación de tareas y la coordinación es aspectos comunes como la metodología, el hábito racional de trabajo….

2.5.3.2. Etapa.

Para garantizar la coordinación docente todos los departamentos didácticos se reúnen con periodicidad semanal, con el fin de valorar el seguimiento de las programaciones y tomar decisiones al respecto. Una vez al mes, al menos, la Comisión de Coordinación Pedagógica se reúne para valorar, entre otros temas, el grado de desarrollo de las competencias y los temas transversales así como cualquier otro tema relacionado con la coordinación docente a nivel de centro en sus diferentes etapas.

2.5.3.3. Etapas anteriores.

Se realizan reuniones trimestrales de coordinación con nuestros centros de primaria adscritos, de forma prioritaria: CRA. Villaquilambre y CEIP. Villa Romana.

2.5.3.4. Etapas posteriores.

Los jefes de Dto. participan en las reuniones de coordinación de la EBAU y a través del Dto. de orientación y los tutores se mantiene contacto fluido con los Centro de Adultos y los Centros Específicos de Formación Profesional.

2.6. Reglamento de Régimen Interior[11]

2.6.1. Concretar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.

(Regulados en el título I del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL de 23, corrección de errores en BOCyL de 21 septiembre y modificación en el Decreto 23/2014).

PRINCIPIOS GENERALES

1.- Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2.- Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3.- El alumnado y todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen el derecho y el deber de conocer el presente Reglamento de Régimen Interior.

4.- Asimismo, están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Reglamento.

5.- El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En el Plan de acción de inicio de curso, está prevista una modificación del RRI, aplicable mientras se mantenga la situación generada por COVID-19

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

1.- Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

[11] Disposición final primera 7, del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias (BOCyL de 13/06/2014) En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

2.- Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el Centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3.- Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que establece este Reglamento. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

4.- Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del Centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el Centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias del Centro y de la actividad educativa en general.

5.- Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica: establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

1.- Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2.-Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

c) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento.

d) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

e) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el Centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

6.- Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del Centro. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del Centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

7.- Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el Centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro, establecidas en este Reglamento de Régimen Interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del Centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el Centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del Centro y los materiales didácticos.

8.- Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

Los alumnos deberán llevar consigo el carné del Instituto, a fin de facilitar en cualquier momento su identificación. Este carné, podrá ser requerido por cualquier profesor o personal no docente del Centro.

2.6.2. Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo[12].

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRECTORAS

1.- La Comunidad Educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el Centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.

2.- Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3.- En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.

4.- Las correcciones que sea preciso aplicar tendrán carácter educativo y supondrán, en primera instancia, la actuación inmediata y directa del profesor sobre la conducta del alumno afectado, pudiendo ir seguidas de medidas posteriores.

5.- Las correcciones deberán guardar la adecuada proporcionalidad con la naturaleza de las conductas perturbadoras y deberán contribuir a mantener y mejorar el proceso educativo del alumno.

6.- En las correcciones deberá tenerse en cuenta el nivel académico y la edad del alumno, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de la conducta perturbadora.

[12] Art. 13 Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 3 diciembre).

7.- La calificación de la conducta perturbadora del alumno y el desarrollo de las actuaciones inmediatas, determinará la adopción de medidas de corrección o la apertura de procedimiento sancionador.

8.- Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas como incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

9.- Cuando haya reiteración en la falta de puntualidad o de asistencia a clase, si no esté debidamente justificada, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

10. Durante este curso será de aplicación la modificación del RRI, como consecuencia de la situación generada por COVID-19 y recogida en el Plan de inicio de curso.

GRADACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS SANCIONES

1.- A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que ***atenúan*** la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.

b) La falta de intencionalidad.

c) El carácter ocasional de la conducta.

d) Cuando en una Mediación Escolar, no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.

e) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

2.- A los mismos efectos, se consideran circunstancias que ***agravan*** la responsabilidad:

f) La premeditación.

g) La reiteración.

h) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.

i) La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.

j) La gravedad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.

k) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

3. En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

1.- Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

2.- Los alumnos que sustrajeren bienes del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3.- Los padres o tutores legales del alumno, si es menor de edad, serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

ACTUACIONES CORRECTORAS

En el presente Reglamento de Régimen Interior y adaptando el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, a las propias circunstancias de nuestro Centro, se establecen las actuaciones correctoras de conductas o comportamientos antisociales en el centro educativo, las condiciones para su aplicación, quien las impone y quien las aplica, las implicaciones, los registros en los que debe quedar constancia de la medidas tomadas y de su seguimiento, así como las consecuencias de su reiteración, atendiendo a la siguiente categorización:

1.- AMONESTACIÓN VERBAL

a) Definición y condiciones:

➢ *Advertencia o llamada de atención sobre un error o falta, antes de tomar una decisión negativa.*

- Puede ser pública y/o privada

La impone:

- Profesor

La aplica:

- Profesor

2.- Sin RECREO

Definición y condiciones:

➢ *Pérdida total o parcial del recreo.*

- El profesor que impone la medida controla al alumno, que se queda realizando tareas.

La impone:

- Profesor.

La aplica:

- Profesor.

Al alumno le implica que:

- Durante un recreo, se queda en el aula realizando tareas.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Controlar al alumno durante el recreo

3.- PASILLO con la PUERTA abierta

I) Definición y condiciones:

➢ *Ante la imposibilidad de continuar la clase con normalidad, el profesor hace salir al alumno al pasillo (durante un período de tiempo determinado) y lo controla con la puerta abierta.*

- No puede realizarse esta medida con varios alumnos a la vez.

La impone:

- Profesor del aula

La aplica:

- Profesor del aula

Al alumno le implica que:

- Durante un período de la clase se ha de quedar en el pasillo.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Controlar al alumno durante ese período con la puerta abierta y a la vista.
- Informar al Jefe de Estudios.

4.- A.T.I. (Aula de Trabajo Individual)

Definición y condiciones:

➢ *Aula de Trabajo Individual, separada de la del resto del grupo. En la expulsión a este aula, el alumno pasará previamente por Jefatura de Estudios o Dirección donde se registrará la expulsión*

- Estará controlada por un profesor de guardia o Jefatura de Estudios, en el caso que sea necesario.
- Puede enviarse al alumno al ATI, durante el resto de la hora de clase o durante un período más corto.
- Sólo se puede enviar al alumno si se le entrega tarea para realizar en ese aula (se puede tener preparada con anterioridad).
- El alumno deberá ser acompañado por el delegado de la clase hasta el ATI.
- Jefatura de Estudios llevará un registro del ATI e informará al tutor, quien mantendrá informada a la familia.
- NO se les puede enviar por los siguientes motivos:
  - Por llegar tarde a clase.
  - Por no traer material a clase.

- Por no traer hechos los deberes o tareas.

La impone:

- Profesor del aula.

La aplica:

- Profesor del ATI o Jefatura de Estudios.

Al alumno le implica que:

- Debe permanecer en el ATI durante el período que estime el profesor que le envía.
- Debe realizar las tareas encomendadas.
- Si no realiza las tareas encomendadas, o presenta mal comportamiento, se le pondrá una "AMONESTACIÓN por ESCRITO".

Al que impone la medida le implica que debe:

- Entregar tarea al alumno que envía al ATI.
- Después, debe supervisar y corregir la tarea encomendada.
- Deberá pasar por Jefatura de Estudios una vez terminada la clase para comentar la sanción que se debe imponer al alumno (parte de incidencias, amonestación…).
- Si la acumulación de ATIs lleva a realizar un "ACUERDO REEDUCATIVO", corresponderá al profesor tutor del alumnoactuar como "Profesor Coordinador del Acuerdo"(a razón de 1 "Amonestación" = 3 "ATIs", cuando haya parte por escrito),

Al que aplica la medida le implica que debe:

- Tomar datos del caso en el "Registro del ATI".
- Controlar el trabajo y comportamiento del alumno.

Las consecuencias si se repite son que:

- Por cada 3 partes de expulsión: 1 AMONESTACIÓN por ESCRITO

5.- PARTE de INCIDENCIAS

Definición y condiciones:

➢ *Advertencia al alumno, que se refleja por escrito.*

- El profesor puede poner al alumno un "PARTE de INCIDENCIAS" ante alguna de las "conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro" citadas.
- Se lo hace llegar al Jefe de Estudios, quien ha de llevar un registro de los "partes". El tutor será informado para hablar con las familias si fuera necesario.

La impone:

- Profesor

La aplica:

- Jefe de Estudios o profesor de aula.

Al alumno le implica que:

- Los partes de incidencias son avisos que se van acumulando.

Al que impone la medida le implica que:

- Si la acumulación de partes lleva a realizar un "ACUERDO REEDUCATIVO", corresponderá al profesor tutor del alumnoactuar como "Profesor Coordinador del Acuerdo" (a razón de 1 "Amonestación" = 3 "Partes de Incidencias") y al Coordinador de Convivencia, actuar como medidor de las entrevistas junto al Jefe de Estudios.

Al que aplica la medida le implica que:

- El Jefe de Estudios llevará el control de los partes, el TUTOR mantendrá informada a la familia, y cuando se acumulen suficientes, se aplicará una sanción mayor ("AMONESTACIÓN por ESCRITO").

Las consecuencias si se repite son que:

- Normalmente se tomará como referencia que por cada 3 partes: 1 AMONESTACIÓN por ESCRITO

6.- AMONESTACIÓN por ESCRITO

Definición y condiciones:

- *Advertencia o llamada de atención por escrito, sobre un error o falta considerada "gravemente perjudicial para la convivencia del Centro".*
- ABSENTISMO (10 faltas injustificadas)

- Primero se realiza una "Propuesta de Amonestación por Escrito" por parte del Jefe de Estudios, si se trata de acumulación de sanciones o por el profesor si se refiere a una falta grave.
- Si hay discrepancias entre el tutor y el profesor que la propone, decidirá el Director habiendo escuchado a las dos partes.
- El Jefe de Estudios entregará una copia al TUTOR, otra la archivará y se informará a la familia de la amonestación y de la medida correctora que implica.
- La familia, una vez informada, deberá ponerse en contacto con el TUTOR o el Centro para confirmar que ha recibido la información.
- Las amonestaciones que hagan un número correspondiente a la aplicación de sanción grave, no se enviarán por correo a la familia, sino que será ésta quien tenga que venir a recogerlas al propio Centro.

La impone:

- Jefe de Estudios o el profesor.

La aplica:

- Jefatura de Estudios.

Al alumno le implica que:

- Cada AMONESTACIÓN por ESCRITO puede implicar, según su gravedad:
  - Uno o varios días sin RECREO (con tarea).
  - Uno o varios días, ha de quedarse en el Centro de 14:20 a 15:00 h (con tarea).
  - Venir una o varias TARDES al CENTRO (con tarea).

- 30 días sin nuevas amonestaciones, implica que las anteriores no se contabilicen a la hora de acumularlas.

Al que impone la medida le implica que:

- Si la acumulación de amonestaciones lleva a realizar un "ACUERDO REEDUCATIVO", corresponderá al profesor al profesor tutor del alumnoactuar como "Profesor Coordinador del Acuerdo", reunirse con el alumno, su padre y su madre (en horario no lectivo) para coordinar y redactar dicho acuerdo, así como formar parte de la "Comisión de Observancia" que ha de constatar su cumplimiento.

Al que aplica la medida le implica que:

- El Jefe de Estudios entregará una copia al TUTOR, otra la archivará e informará a la familia de la amonestación y de la medida correctora que implicará.

Las consecuencias si se repite son que:

- Normalmente se tomará como referencia que por cada 3 se inicia el procedimiento de "EXPEDIENTE DISCIPLINARIO" al alumno, pero se les podrá ofrecer a él y a su familia, la posibilidad de acogerse a un proceso de "ACUERDO REEDUCATIVO".
- Se podrá privar al alumno de la asistencia normal a clase modificando su horario fuera del aula.

7.- Sin RECREO, RESTO de la MAÑANA (de 14:20 a 15:00 h) o TARDE en el CENTRO

Se aplica:

- Por cada AMONESTACIÓN por ESCRITO.

Definición y condiciones:

- *El alumno se queda sin todo o parte del recreo de uno o varios días (con tarea).*
- *El alumno se queda en el Centro hasta las 15:00 horas de uno o varios días (con tarea).*
- *El alumno ha de venir al Centro una o varias tardes (con tarea).*
- Estas medidas han de ser comunicadas a la familia, en el propio documento de amonestación o mediante otro sistema y darles audiencia.
- Con los alumnos transportados, las medidas se adaptarán a su situación personal.

La impone:

- El Director

La aplica:

- Equipo Directivo

Al alumno le implica que:

- Debe permanecer en el Centro durante el período que le corresponda.
- Debe realizar las tareas encomendadas.
  - Si no realiza las tareas o presenta mal comportamiento, ésta medida se repetirá.

- Si es menor de edad, le corresponde venir una tarde al Centro y si no lo hace, se le comunicará a la familia y será esta quien deba traer y llevar al alumno al Centro o, si lo prefieren, acogerse a un ACUERDO REEDUCATIVO.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Controlar su cumplimiento

Al que aplica la medida le implica que debe:

- Tomar datos del caso en el "Registro de RECREOS, RESTO de las MAÑANAS y TARDES".
- Controlar el trabajo y comportamiento del alumno.

Las consecuencias si se repite son que:

- Por cada 3 AMONESTACIONES: Se inicia el procedimiento de "EXPEDIENTE DISCIPLINARIO" al alumno, pero se les ofrece a él y a su familia, la posibilidad de acogerse a un proceso de "ACUERDO REEDUCATIVO".

8.- SUSPENSIÓN de la ASISTENCIA a ALGUNAS CLASES

Definición:

➢ *Al alumno se le impide la asistencia a determinadas o a todas las clases por un máximo de 5 días, permaneciendo en el ATI (Aula de Trabajo Individual) y realizando tareas.*

La impone:

- El Director.

La aplica:

- Profesor del ATI.

Al alumno le implica que:

- Asiste al Centro, pero no a las clases, y ha de permanecer en el ATI.
- Debe realizar tareas.
- La medida puede durar de 1 a 5 días.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Controlar su cumplimiento.

Al que aplica la medida le implica que debe:

- Controlar el trabajo y comportamiento del alumno.

2.6.3. Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del título III del decreto 51/2007.

MEDIACIÓN ESCOLAR

a) Tipo de conflictos a tratar:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- Otros no directamente perturbadores de la convivencia o como servicio se ofrece a la Comunidad Educativa.
- No se puede llevar a cabo la Mediación en conflictos entre alumnos motivados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro en las que concurran circunstancias agravantes.

b) Definición y condiciones:

➢ *Es un método de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas recurren voluntariamente a una tercera persona imparcial, el mediador, para llegar a un acuerdo satisfactorio.*

- Se pueden mediar todos aquellos conflictos en los que las partes implicadas estén de acuerdo en recurrir al procedimiento de Mediación. Por lo tanto pueden ser conflictos entre alumnos, entre alumnos y profesores, con los padres o incluso entre profesores.
- Se realiza en conflictos en los que hay al menos dos partes implicadas que manifiestan voluntad de resolver el conflicto. Pero también se les puede invitar a ello.
- Se desarrolla durante o antes de que se produzca un conflicto, cuando se intuya que puede estallar.
- Se realiza mediante:
  - Premeditación: invitar a las partes a resolver el conflicto y decidir si se media o no.
  - Mediación: presentación (partes, mediadores, sistema), cuéntame, aclarar el problema, proponer soluciones, llegar a un acuerdo y revisarlo.
- Puede mediar cualquier miembro de la comunidad educativa que se ha formado para ello y por lo tanto forma parte del Equipo de Mediación. En cada conflicto actuará los mediadores más adecuados.
- Al actuar los mediadores de forma voluntaria, la Mediación ha de realizarse en horario lectivo, pero procurando que los mediadores no pierdan contenidos. La Premediación se realizará en los recreos.
- La Mediación es voluntaria y confidencial.
- Los alumnos, no se pueden acoger, ni se les puede proponer otra Mediación si, en el mismo curso escolar:
  - Han incumplido un acuerdo de una Mediación anterior.

c) La impone:

- La solicitan las partes, o se les invita a ella

d) La aplica:

- Equipo de Mediación, pero la primera persona implicada en las actuaciones de mediación es el Coordinador de Convivencia).

e) A los alumnos les implica que:

- Aceptan la “Mediación” y eligen a los mediadores.
- Realizan la “Premediación” por separado.

- Firman un “Compromiso de Confidencialidad” del proceso.
- Realizan la “Mediación” e intentan llegar a un acuerdo por escrito.
- Si por el mismo hecho, se ha iniciado un “EXPEDIENTE DISCIPLINARIO”, éste quedará provisionalmente interrumpido hasta que se compruebe el cumplimiento del acuerdo derivado de la Mediación. Entonces, se archivará el expediente o se reiniciarán de nuevo los plazos, según se cumpla o no el citado acuerdo.

f) Al que aplica la medida le implica que debe:

- Los mediadores aceptan o no su participación en la “Mediación”.
- Informar al Jefe de Estudios.
- Realizar la “Premediación” con cada parte por separado.
- Firmar un “Compromiso de Confidencialidad” del proceso.
- Analizar el conflicto.
- Realizar la “Mediación” y ayudar a las partes a que encuentren una solución de mutuo acuerdo, que se reflejará por escrito.
- Informar al Jefe de Estudios del resultado del proceso.
- Realizar un seguimiento del acuerdo.
- Informar al Director del cumplimiento o no del citado acuerdo, para que de instrucciones de archivar o reiniciar el posible “Expediente Disciplinario”.

g) Las consecuencias si se repite son que:

- Se establece un máximo de 3 MEDIACIONES (del tipo de las que puedan interrumpir provisionalmente un “Expediente Disciplinario) por cada curso académico.

Otras posibles medidas son las recogidas en el Artículo 38 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos:

1.- Realización de tareas para el Centro o dirigidas a reparar el daño causado (máximo 5 días lectivos).

2.- Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

3.- No participar en actividades extraescolares (máximo 15 días).

4.- Cambio de grupo (máximo de 15 días lectivos).

Estas medidas de actuación no son excluyentes.

En todas estas medidas, se tendrá en cuenta la gravedad de la conducta, los atenuantes y los agravantes, nivel académico, edad y circunstancias personales alumno (según el Artículo 30.6 del Decreto 51/2007).

Si el alumno es mayor de edad, no se implicará a la familia en todas estas actuaciones.

El proceso de actuación disciplinaria, según las pautas establecidas en este Reglamento de Régimen Interior, deberá ser iniciado por cualquier profesor que presencie una conducta incorrecta o al que le llegue la denuncia de una conducta incorrecta.

Según la tipificación que el profesor haga de esa conducta, aplicará la actuación que corresponda y dejará constancia de la misma en los registros correspondientes.

La actuación del profesorado ante las conductas incorrectas del alumnado, estará respaldada por la **ley 3/2014 de 16 abril de autoridad del profesorado.**

ACUERDO REEDUCATIVO

Definición y condiciones:

- *Acuerdo formal y por escrito, entre el Centro, el alumno y sus padres, por el que todos ellos adoptan unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.*

- Previamente, se inicia el procedimiento de "EXPEDIENTE DISCIPLINARIO" al alumno, pero se les ofrece a él y a su familia, la posibilidad de acogerse al proceso de acuerdo.
- Tanto el alumno, como sus padres, han de aceptar voluntariamente el proceso, y de ello ha de quedar constancia por escrito.
- Para llegar a un acuerdo, han de reunirse, en horario no lectivo:
  - El alumno.
  - Padre y madre (o tutores legales).
  - El profesor tutor del alumno actuará como "Profesor Coordinador del Acuerdo".
- El acuerdo ha de reflejar por escrito:
  - La conducta que se espera de cada uno de los implicados.
  - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- Supervisará el cumplimiento del acuerdo una "Comisión de Observancia" formada por:
  - Padre y madre (o tutores legales).
  - El profesor tutor del alumno actuar como "Profesor Coordinador del Acuerdo".
  - El Director del Centro o en quien delegue.
- Posteriormente, la "Comisión de Observancia" se reunirá, en horario no lectivo, para constatar el cumplimiento del acuerdo.
- Si por el mismo hecho, se ha iniciado un "EXPEDIENTE DISCIPLINARIO", éste quedará provisionalmente interrumpido hasta el dictamen de la "Comisión de Observancia del Acuerdo". Entonces, se archivará el expediente o se reiniciarán de nuevo los plazos, según se cumpla o no el citado acuerdo.
- Se llevará a cabo por un período de 25 días lectivos, desde la primera reunión de las partes.
- El alumno, no se puede acoger, ni se le puede proponer otro acuerdo si, en el mismo curso escolar:
  - Ha incumplido un "Acuerdo Reeducativo" anteriormente.
  - Ya ha realizado 3 "Acuerdos Reeducativos".

La impone:

- Director

La aplica:

- Coordina el Acuerdo el profesor tutor del alumno.

Al alumno le implica que:

- Si quiere, voluntariamente acogerse a esta medida, ha de llegar a un acuerdo, junto con su padre y su madre (y en horario no lectivo), con el profesor tutor del alumno como "Profesor Coordinador del Acuerdo".
- Si la "Comisión de Observancia" determina el incumplimiento del acuerdo, se reiniciarán de nuevo los plazos del expediente disciplinario interrumpido provisionalmente o se le incoará uno nuevo.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Controlar su desarrollo.

Al que aplica la medida le implica que:

- Corresponde al tutor "Profesor Coordinador del Acuerdo"reunirse con el alumno, su padre y su madre (en horario no lectivo) para coordinar y redactar dicho acuerdo, así como formar parte de la "Comisión de Observancia" que ha de constatar su cumplimiento.
- A la hora de actuar como "Profesor Coordinador del Acuerdo", la equivalencia que se aplicará es: 1 "Amonestación" = 3 "Partes de Incidencias".

Las consecuencias si se repite son que:

- Se establece un máximo de 3 ACUERDOS REEDUCATIVOS por curso académico, por lo que una vez superado este número, el procedimiento será directamente el EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Definición y condiciones:

- *Es la práctica de una serie de diligencias que, reunidas en los documentos correspondientes, sirven para preparar la decisión, por parte del órgano competente en materia de responsabilidad disciplinaria.*
- El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del Director el Centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
- La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del Centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación.
- El Director del Centro podrá adoptar motivadamente medidas cautelares de carácter provisional.

- En determinados casos, cabe la posibilidad de acogerse a procesos para la resolución de conflictos como los "Acuerdos Reeducativos" o la "Mediación Escolar", lo que interrumpirá provisionalmente el Expediente, hasta la resolución de dichos procesos.
- La tramitación del Expediente Disciplinario se reglamentará, tal y como establecen los Artículos 50 al 54 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos.
- La designación del instructor se realizará por sorteo público entre los componentes del Claustro de Profesores. De dicho sorteo quedarán excluidos:
  - Los miembros del Equipo Directivo, del Consejo Escolar. Los profesores que impartan clase en los grupos de los alumnos afectados por el expediente.
  - Los profesores que estén efectuando alguna sustitución o que compartan centro.
  - Si es posible, los profesores que, en el mismo curso académico, ya hubieran desempeñado dicha función o la de secretario.
- La designación del secretario se realizará por el mismo procedimiento.

La impone:

- Director

La aplica:

- Profesor Instructor con o sin Secretario

Al alumno le implica que:

- Una vez resuelto el expediente, las sanciones aplicables pueden ser:
  - Realización de tareas para el Centro o dirigidas a reparar el daño causado (entre 7 y 15 días lectivos).
  - No participar en actividades extraescolares (entre 16 y 29 días lectivos).
  - Cambio de grupo (entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar).
  - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas (entre 6 y 29 días lectivos), sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y con trabajo para dicho periodo
  - Cambio de centro.
- Cuando se realice la matriculación para el siguiente curso, todos los casos que hayan supuesto un expediente disciplinario pueden ser llamados a una entrevista por la dirección. El objetivo es formalizar un contrato pedagógico que comprometa tanto al alumno como a la familia y al propio instituto, a tener una actitud más positiva ante el inicio de un nuevo curso escolar.

Al que impone la medida le implica que debe:

- Nombrar un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, un secretario.
- Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el Director del Centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias, previstas en el Artículo 51 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos.

- Controlar el desarrollo del proceso.
- Corresponde al Director del Centro, la resolución del procedimiento sancionador.

Al que aplica la medida le implica que:

- La tramitación del Expediente Disciplinario, tal y como establecen los Artículos 50 al 54 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo que regula los derechos y deberes de los alumnos.

2.6.4. Normas de convivencia.

DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

Sin menoscabo de las competencias del Consejo Escolar y según el Art. 20, Capítulo I Título I del R.D. 83/1 996 de 26 de Enero (BOE 21 de Febrero), en el seno del mismo, se constituirán las siguientes comisiones: Comisión Económica, de Convivencia y Permanente.

De las actuaciones de dichas Comisiones se dará cuenta al Consejo Escolar en la siguiente convocatoria de dicho Órgano.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

1.- La Comisión de Convivencia estará formada por el Director, el Jefe de Estudios, el coordinador de convivencia, dos profesores, dos padres y dos alumnos elegidos por el sector correspondiente. En el caso de que sea necesario levantar acta de la reunión, el profesor de menor antigüedad en el cuerpo actuará como secretario.

2.- Si el coordinador de convivencia no forma parte de la Comisión de Convivencia como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.

3.- El Consejo Escolar podrá decidir que asistan a la Comisión de Convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

4.- La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.

5.- Funciones:

c) Garantizar la aplicación correcta del *"DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, de la Consejería de Educación, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León"*.

d) Colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

e) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro, ayudando a resolver los conflictos que se planteen en el Centro.

f) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del citado Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por delegación del Director del Centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO ESCOLAR

«Parar el acoso, apoyar a la víctima y reeducar al agresor» (Programa P.A.R.)

ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Fases del procedimiento de aplicación:

- **PRIMERA FASE**: CONOCER, IDENTIFICAR, PARAR LA SITUACIÓN.

1.– Conocimiento de la situación y comunicación inicial.

1.1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación que pueda ser constitutiva de acoso, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del director del centro o, en su ausencia, de algún miembro del equipo directivo, que dejará constancia documental de la comunicación.

1.2. En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se seguirá el procedimiento establecido en este protocolo, estableciendo la coordinación que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

1.3. Asimismo, en los casos, con especial atención a los de posible ciberacoso, cuyas características, hagan necesaria la comunicación a instancias externas al centro se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo en lo relativo a la coordinación interinstitucional.

2.– Actuaciones inmediatas al conocimiento de la situación.

2.1. Tras recibir esta comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo de acuerdo con los principios de protección, rapidez, eficacia, confidencialidad y globalidad, adoptará las siguientes medidas con carácter urgente:

a) Medidas dirigidas al alumnado víctima: protección y acompañamiento, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración.

b) Medidas dirigidas al alumnado agresor: identificación y control inmediato de los presuntos agresores y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro de acuerdo con lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad. De igual forma, en relación con posible ciberacoso o violencia de género, además de lo establecido en el apartado 1.3 de este protocolo, se llevarán a cabo las medidas de control necesarias en el ámbito escolar.

2.2. El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una reunión con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas. A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

A efectos de su consideración como acoso escolar, en el análisis y valoración de la situación se tendrá en cuenta la presencia de los siguientes aspectos en la relación víctima-agresor:

a) Intencionalidad: La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima. Aunque la víctima no provoca la situación, existe intención expresa de hacer daño por parte del agresor o agresores.

b) Repetición: La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con repetición y combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta, de manera que en la víctima, además de sufrir de forma continuada, se genera la expectativa de continuidad en el maltrato y de ser blanco de futuros ataques. Además el contexto social en el que se desarrolla suele ser estable, el grupo de iguales o el centro educativo, disminuyendo las posibilidades de salir de él.

c) Desequilibrio de poder: En la agresión se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La indefensión de la víctima, la asimetría entre las partes, con el establecimiento de un esquema de abuso de poder desequilibrado entre víctima y agresor o agresores.

d) Indefensión y personalización: El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura, para cuya superación no dispone de los recursos necesarios.

2.3. De confirmarse la existencia de un caso de acoso, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en el transcurso de la reunión se constituirá una «Comisión específica de acoso escolar», formada por el director del centro, el orientador, el coordinador de convivencia, y un profesor relacionado con el alumnado afectado.

La comisión será la encargada del desarrollo y seguimiento de la aplicación de las siguiente fases de este protocolo y estará coordinada por el director del centro, que podrá delegar dicha coordinación en el profesor coordinador de convivencia.

2.4. De la reunión anterior se levantará acta que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes a la misma, la información recogida y las conclusiones derivadas, así como las actuaciones acordadas y, en su caso, la constitución de la «Comisión específica de acoso escolar».

2.5. El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y, en su caso, el carácter provisional de las conclusiones y medidas inmediatas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.6. Confirmada la existencia de acoso escolar se continuará con la segunda fase de este protocolo y se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

2.7. En caso de no confirmarse la situación de acoso escolar se procederá de acuerdo con lo establecido en la tercera fase.

SEGUNDA FASE: ACTUACIONES SI SE CONFIRMA QUE EXISTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO.

1.– Adopción de medidas de protección y comunicación.

1.1. El director del centro, a propuesta de la «Comisión específica de acoso escolar», ratificará y completará las medidas urgentes de que se han adoptado en la fase anterior, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados, entre las que caben:

a) Medidas dirigidas al alumnado acosado: Pautas de autoprotección y seguimiento y coordinación, en su caso, de las medidas de protección, con especial atención, en su caso, a las medidas externas.

b) Medidas dirigidas al alumnado acosador: Medidas de control con la finalidad de impedir nuevas agresiones, con especial atención a determinados momentos del horario o espacios físicos del centro de control más difícil, aplicación de medidas previstas en el reglamento de régimen interior del centro. Así como lo dispuesto en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo para las conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, teniendo en cuenta la repercusión de dicha aplicación en la víctima.

c) Medidas dirigidas al grupo de compañeros: apoyo personal, con especial atención a la ayuda entre el alumnado y, en su caso, con la participación del alumnado ayudante del centro.

1.2. Se implementará la aplicación informática «Sociescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.

1.3. En los casos de ciberacoso, se adoptarán o, en su caso, se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito

escolar, a tal fin, se podrá en conocimiento de las instituciones u organismos que puedan colaborar en dicho control.

1.4. Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, como para la víctima, teniendo en cuenta que dicho cambio, de producirse, no elimina la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares en las nuevas situaciones de aula o centro.
1.5. En aquellos casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, una vez llevadas a cabo las actuaciones incluidas en el punto 2.º de la fase de primeras actuaciones, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social. Asimismo, en caso de no haberlo hecho, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía de Menores.

2.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado.

2.1. La ratificación de las medidas adoptadas en la fase anterior o la adopción de otras nuevas se comunicará en reuniones presenciales con las familias o responsables legales del alumnado implicado (como acosado o como acosador), respectivamente, recabando su colaboración e implicación.

2.2. Asimismo, en aquellos casos que se considere oportuno, se informará a la familia del alumno acosado de la posibilidad de solicitar asistencia jurídica contra el alumnado acosador.

2.3. El contenido de esta reunión quedará registrado por escrito, especificando los asistentes a la misma y su contenido y acuerdos.

3.– Comunicación a otros órganos del centro y otro profesorado.

El director del centro, con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales del alumno acosado, informará de la aplicación del protocolo a la Comisión de convivencia y, si lo considera oportuno, al profesorado del centro.

4.– Recogida de información: documentación del caso e informe.

4.1. La «Comisión específica de acoso escolar» de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, iniciará la recogida de información mediante la realización de entrevistas en las que participarán el alumnado implicado en la situación como víctima o como agresor, sus familias, el alumnado posible observador de los hechos, los comunicadores de la situación, el profesorado del alumnado implicado y otros profesores o personas que, por su relación con el alumnado afectado, puedan aportar información relevante para la intervención en el caso, con especial atención a los delegados del grupo del alumnado implicado. En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros, De todas las entrevistas se levantará el acta correspondiente.

4.2. Además de la realización de entrevistas, la «Comisión específica de acoso escolar», llevará a cabo otras actuaciones con el fin de documentar adecuadamente el caso, entre otras:

– Recopilación de documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación como acosado o como acosador.

– Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro y aplicación de cuestionarios y otras herramientas.

4.3. Con la información recogida, la «Comisión específica de acoso escolar» realizará un informe que servirá para la toma de las decisiones de intervención y será la base del plan de actuación que incluirá diferentes medidas dirigidas a todos los implicados.

4.4. Entre las medidas dirigidas al alumnado acosador se podrán incluir actuaciones correctoras que, en su caso, podrán ser contempladas en la instrucción del procedimiento disciplinario. A estos efectos se tendrá en cuenta la valoración inicial, las posibilidades de actuación inmediata que ofrecen los procedimientos de acuerdo abreviado establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo y la repercusión de dicha aplicación en el alumno acosado.

4.5. El director del centro, garantizando la adecuada confidencialidad y protección de datos de carácter personal, informará a la comisión de convivencia del centro del contenido del informe levantando el acta correspondiente.

5.– Comunicación a la Inspección educativa.

El director del centro sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.

6.– Coordinación y seguimiento con otras instituciones y organismos.

En aquellos casos de características específicas –ciberacoso, violencia de género, especial gravedad– con actuaciones coordinadas con otras instituciones y organismos, se llevarán a cabo las reuniones de seguimiento necesarias, cuya finalidad será el intercambio de información y de previsiones de actuación y de las que, en todo caso, se levantará el correspondiente acta.

7.– Plan de actuación: Medidas y actuaciones a definir.

La «Comisión específica de acoso escolar», oída preceptivamente la Comisión de convivencia del centro, elaborará un Plan de actuación que incluirá un conjunto de medidas de aplicación individual al alumnado implicado y de carácter colectivo (aula y centro). Se podrán considerar las siguientes medidas:

a) Con el alumno acosado.

1. Actuaciones de protección directa o indirecta.

2. Tutoría y programas de entrenamiento personalizado dirigido a mejorar su competencia personal y social, proporcionándole estrategias de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo.

3. Realización de tareas conjuntas, previamente planificadas con el resto de miembros del aula, ensayando nuevos comportamientos para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

b) Con el alumnado acosador.

1. Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas, iniciando un proceso reeducativo de carácter integral, cuya principal finalidad será reforzar el respeto a sus compañeros, proporcionándoles elementos de reflexión y competencia personal que faciliten la adecuada integración en el grupo-clase, evitando, con ello, nuevas situaciones de acoso.

2. Las prácticas restaurativas son el modelo sobre el que se articulará la reeducación del alumnado acosador, como paradigma del manejo del conflicto como oportunidad de aprendizaje, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y de reparación de las víctimas en un marco colectivo de participación, apoyo y protección. En la adopción de medidas se tendrá en cuenta tanto la seguridad del alumno acosado, como la responsabilidad del alumno acosador ante el alumno acosado.

3. La importancia de la implicación de la familia o responsables legales.

4. Para los casos de conducta violenta continuada del alumno agresor, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello, en cuyo caso, se comunicará la situación a los organismos y entidades que proceda.

c) Con el grupo de compañeros.

Las actuaciones con el grupo de compañeros más próximos al alumno y con todo el alumnado del centro tomarán como referencias:

1. La «tolerancia cero» ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar, en general, y, con mayor motivo, contra el acoso escolar, por sus especiales características.

2. La necesidad de colaboración y de implicación de todo el alumnado en la lucha contra el acoso, reforzando el buen trato entre iguales y la disposición de buena competencia interpersonal.

3. La importancia de la sensibilización y la formación del alumnado como formas tempranas de prevención precoz.

4. El refuerzo de la intervención del alumnado ayudante y de otras formas de ayuda entre iguales como estrategias de actuación.

d) Con las familias o responsables legales del alumnado implicado. Además de mantenerlas informadas, recibirán en el centro el asesoramiento y orientación necesaria, incluyendo los posible apoyos externos existentes en cada caso. Teniendo en cuenta que la confidencialidad y la protección de datos son claves en el proceso, no es recomendable realizar reuniones generales para tratar situaciones individuales.

e) Con el profesorado y con toda la comunidad educativa.

1. Revisión de la convivencia en el centro y diseño de actuaciones relacionadas con la sensibilización y la formación, para abordar el acoso en sus diferentes modalidades, dirigidas a toda la comunidad educativa.

2. Se valorará la posibilidad de implementar diferentes actuaciones dirigidas a mejorar los mecanismos de denuncia de las posibles situaciones de acoso, la formación del profesorado y alumnado en todo lo relacionado con el manejo de conflictos, la ayuda entre iguales y la promoción del buen trato.

8.– Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado implicado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, el aula y el centro educativo, especificando el calendario de aplicación y los mecanismos de seguimiento de las mismas.

9.– Información al Consejo Escolar del centro.

El Consejo Escolar del centro será informado de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en relación con el caso, así como de la evolución del mismo.

10.– Comunicación y seguimiento del caso por parte de la inspección educativa. La Inspección educativa realizará un seguimiento del desarrollo de las diferentes fases del protocolo llevadas a cabo y de la documentación del mismo, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo del proceso educativo y los derechos y deberes del alumnado implicado.

11.– Finalización de actuaciones.

Una vez desarrollado el Plan de actuación se dará por concluido el expediente con la elaboración por la «Comisión específica de acoso» de un informe final del que se dará traslado a la Comisión de convivencia del centro y a la Inspección educativa, actualizando, si fuera preciso, la información recogida en la aplicación CONV.

TERCERA FASE: ACTUACIONES SI NO SE CONFIRMA LA SITUACIÓN DE ACOSO.

Comunicación Informe de conclusiones. –

El director del centro pondrá los hechos y actuaciones realizadas en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado presuntamente implicado por la situación como víctima o agresor. En la comunicación se motivará la conclusión de que no existe acoso, se especificará la consideración que merecen los hechos y se continuará, en su caso, con lo establecido en el procedimiento de actuación en situaciones de conflicto que afectan a la convivencia escolar del centro, adoptándose las medidas que procedan, en el marco de lo establecido en el Decreto 51/2007 y en la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León. Implementación de medidas educativas.

– Aunque no se confirmen la existencia de acoso escolar, es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar, y cualesquiera otras que contribuyan a mejorar el éxito del proceso educativo del alumnado.

2.6.5. Normas de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro[13].

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- **DE LOS PROFESORES**

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente los profesores tendrán los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS DE LOS PROFESORES

1.- Los profesores tienen el derecho a ser tratados con la debida consideración y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

2.-Impartir de modo regular sus clases, aplicando el método pedagógico que considere adecuado, dentro de la programación general del Centro y respetando los acuerdos alcanzados por su Departamento y por el Claustro.

3.- Libertad de cátedra, siempre que su ejercicio se oriente a la realización de los fines educativos, de conformidad con los principios establecidos en la ley.

4.- A que les sean facilitados los medios materiales y pedagógicos de que disponga el Centro, y que consideren indispensables para el desarrollo de su labor docente.

5.- A ser informados regularmente sobre las cuestiones que afecten a la marcha del Centro y a expresar libremente sus opiniones.

6.-A participar en todas las actividades académicas y culturales.

7.- A participar en la gestión del Centro a través de los mecanismos previstos por la ley.

8-.Los profesores participarán en la gestión del Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar y a través del Claustro, que es el órgano propio de participación de éstos en el Centro.

9.- Y todos los demás derechos reconocidos por las leyes vigentes.

DEBERES DE LOS PROFESORES

1.- Propiciar un ambiente intelectual y de trabajo en el aula, cumpliendo y haciendo cumplir las normas elementales de puntualidad, orden, limpieza y actividad diaria.

2.- La asistencia a Claustros, Evaluaciones, reunión de tutores, reuniones de Departamento y a todas las actividades de orden académico que tengan un carácter oficial.

3.-Cumplir su horario de trabajo.

4.- Mantener un espíritu de colaboración responsable y activa en la marcha general del Centro.

[13] Art. 28 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, corregido por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio.

5.- Los profesores consignarán las ausencias e incidencias de los alumnos conforme al sistema establecido al efecto, tanto en lo que se refiere a las clases como a todas aquéllas actividades que se juzguen esenciales para el desarrollo de la actividad docente.

6.-Respetar los acuerdos adoptados en su Departamento Didáctico y en el Claustro.

7.- Mientras el profesor esté en el aula, será el responsable del control y orden de la misma y en su ausencia adquirirá esta responsabilidad cada uno de los alumnos del grupo.

8.- El profesor pondrá las calificaciones de cada evaluación conforme al procedimiento establecido, en el plazo que determine el Jefe de Estudios, a fin de que el profesor tutor de cada grupo pueda preparar la evaluación con la suficiente antelación.

9.- Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades Complementarias o Extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, y en el marco de lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interior.

10.- Corresponde al Claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del plan de convivencia que anualmente se apruebe por el Consejo Escolar.

11.-El Claustro de profesores, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

12.- Y todos aquellos deberes previstos en la ley vigente.

EL PROFESOR TUTOR

1.- El profesor tutor coordinará el grupo de alumnos, conforme a lo establecido en el plan de acción tutorial para las diferentes etapas educativas.

2.- Al comenzar el curso, informará de las funciones y competencias de los Órganos Colegiados, así como de su composición. Igualmente dará a conocer el Reglamento de Régimen Interior y el R.D. sobre Derechos y Deberes de los Alumnos.

3.- Procurará conseguir una relación fluida con el alumno y mantendrá, siempre que sea necesario, contactos directos con la familia, informando de los mismos a los profesores del grupo y facilitando la comunicación de éstos con la familia cuando sea preciso.

4.- Antes de que se celebre cada sesión de evaluación, el profesor tutor se reunirá con el grupo para tratar sobre la marcha del mismo y para recoger las propuestas de los alumnos, que trasladará a sus profesores en dicha sesión, si esto no lo hace el delegado del grupo.

5.- En la sesión de evaluación informará a los profesores sobre el rendimiento de los alumnos, tras haber estudiado las calificaciones, así como los problemas planteados por los mismos.

6.- Después de cada sesión, informará de su contenido a los alumnos y comunicará los acuerdos y decisiones del equipo evaluador para solucionar los problemas detectados. De igual forma procederá con los padres a través de los documentos elaborados para tal fin.

7.- El profesor tutor custodiará los justificantes de faltas de los alumnos de su grupo.

8.- Al menos, mensualmente, comunicará a los padres, tutores legales o al propio alumno, si es mayor de edad, el número de faltas justificadas y sin justificar de ese periodo. Asimismo se comunicarán los retrasos reiterados sin justificación alguna. Una copia del total de faltas de cada alumno puede ser entregada al resto de profesores que forman el Equipo Docente del grupo.

9.- El tutor, junto con el Coordinador de Convivencia y los profesores deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este Reglamento y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el Centro.

10.-Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

11.- Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

12.- El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

13.- El profesor tutor ayudará a los alumnos de su grupo a desarrollar, de forma explícita y activa, recursos para la mejora de la convivencia del grupo.

Para la adjudicación de tutorías se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Profesores, incluidos Jefes de Departamento, que tengan que completar horario.
2. Profesores, con horario completo, que no hayan sido tutores en el curso anterior.
3. Profesores, con horario completo, que hayan sido tutores el curso anterior, de entre estos se comenzará por el que tenga menor número de alumnos.

- **DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES**

IMPLICACIÓN Y COMPROMISO DE LAS FAMILIAS

1.- A los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el Centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

1.- Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2.- El Centro garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de Mediación o Procesos de Acuerdo Reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el Consejo Escolar del Centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su Director frente a conductas de sus hijos que perjudiquen gravemente la convivencia.

a) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del Centro, a través de su participación en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

1.- Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2.- El Centro velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos las normas que rigen el Centro, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

d) En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el Centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el Centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno y el cumplimiento de los deberes de los padres, en especial en cuanto al conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia

el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

- **DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (P.A.S.)**

DERECHOS Y DEBERES DEL P.A.S.

1.- Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, el Personal de Administración y Servicios tendrá los siguientes derechos y deberes:

a) A ser tratados con la debida consideración y respeto por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

b) Realizar su trabajo en las mejores condiciones posibles y con los medios más adecuados.

c) Ser escuchados por la Dirección y el Consejo Escolar cuando se propongan sugerencias encaminadas a un mejor funcionamiento del Centro.

d) Colaborar en los fines y objetivos propuestos por el Instituto.

e) Cumplir los horarios y tareas que le sean encomendados por la Dirección del Centro.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS/LAS ORDENANZAS

1.- Abrir y cerrar los servicios comunes del Centro (puertas, verjas, persianas, luces, etc.) al inicio y a la finalización de la jornada.

2.- Prestar especial cuidado en la utilización del llavero general del Centro. Serán las ordenanzas, los encargados de abrir y cerrar las dependencias solicitadas en cualquier momento por el personal autorizado.

3.- Permanecer y controlar los pasillos en el recreo, así como controlar estos durante la jornada lectiva.

4.- Controlar que las aulas que estén vacías no permanezcan abiertas.

5.- Notificar a la Secretaria cuantos desperfectos y/o anomalías se observen en las instalaciones.

6.- Cumplimentar los partes diarios de comunicaciones (llamadas entrantes, llamadas salientes). Comunicar al destinatario (miembros de la Comunidad Educativa) cualquier notificación que se realice. Si el receptor del mensaje no estuviese en el Centro lo recogerán por escrito para su entrega posterior.

7.- Controlar la entrada de personas ajenas al Centro. Cuando una persona quiera ponerse en contacto con un profesor o alumno, una ordenanza se encargará de avisar al mismo. Se recabará la presencia de un miembro del Equipo Directivo si existe algún conflicto.

8.- Revisar periódicamente los niveles de combustible de la calefacción.

9.- Anotar, en los cuadernos dispuestos al efecto, los materiales de reprografía realizados para la Comunidad Educativa.

- **OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL CENTRO

1.- Los alumnos no podrán salir de las clases durante la duración de las mismas, sin permiso expreso del profesor, y sin causa justificada.

2.- Con el fin de garantizar el buen ambiente de trabajo en las aulas, todo el profesorado y personal no docente colaborarán en mantener el orden y silencio en los pasillos, evitando en éstos la presencia del alumnado. Por ello, no está permitido salir de clase para ir a los servicios, salvo que se trate de alguien con problemas de salud, y siempre con la correspondiente autorización.

3.- El alumnado de la ESO permanecerá en el Centro durante toda la jornada escolar, no podrá abandonar el Centro si no va acompañado de sus padres, tutores, algún representante legal, personas autorizadas por sus padres, así como por un miembro del profesorado, que tendrán que firmar la salida en Conserjería.

4.- Al finalizar la 3ª hora, los profesores no cerrarán las puertas de las aulas para salir al recreo y procurarán que los alumnos se dirijan a la planta baja o a la biblioteca donde permanecerán en el recreo. Se aprovechará para ventilar las aulas.

5.- En caso de ausencia del profesor, los alumnos de bachillerato, podrán ausentarse del Centro, si son las primeras horas lectivas, o abandonarlo si son las últimas horas. Sus familias firmarán al inicio de curso esta información y si no es así los menores de edad permanecerán en el aula.

6.- El Centro informará a los padres y/o tutores de la no asistencia de sus hijos a las clases, en cuyo caso, no puede hacerse responsable de aquellos alumnos que no respeten estas normas y abandonen el Centro sin autorización.

7.- El alumnado accederá a las aulas o se ausentará de ellas en adecuado orden y dejándolas ordenadas.

8.- Durante el recreo, ningún alumno del Centro podrá permanecer en las aulas, salvo que estén supervisados por algún profesor.

PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL AULA

2.- A la llegada del profesor para iniciar la clase, el alumnado deberá estar ocupando sus asientos.

3.- Si se retrasa el profesor, los alumnos permanecerán en el aula, guardando el debido orden y respeto, hasta la llegada del profesor de guardia, que les indicará lo que han de hacer.

4.- Cuando el profesor pase lista, el alumnado deberá guardar silencio y contestar con claridad a la llamada de su nombre.

5.- El trabajo en el aula se realizará en un ambiente de tranquilidad.

6.- Las instrucciones, orientaciones y explicaciones del profesorado durante el tiempo de la clase son ayudas esenciales para el aprendizaje del alumnado; el silencio, la atención y la concentración son, por lo tanto, fundamentales para el desarrollo del trabajo en el aula.

7.- Las preguntas, dudas, sugerencias, opiniones, etc., del alumnado, sobre cuestiones de trabajo y aprendizaje son esenciales, y se realizarán de un modo ordenado e individual.

8.- El respeto mutuo del alumnado entre sí y de éstos y el profesor es un valor irrenunciable en nuestra sociedad; queda excluido todo lenguaje insultante, hiriente o despectivo entre los miembros del grupo y entre éstos y el profesorado. Asimismo se guardarán las normas cívicas más elementales: no comer alimentos ni golosinas en clase ni en los pasillos, respetar el mobiliario, no tirar papeles u otros objetos fuera de las papeleras, no adoptar posturas incorrectas o inadecuadas, no escuchar aparatos de música ni usar móviles en clase, etc.

9.- Los alumnos, cuando realicen pruebas (exámenes), deberán permanecer en el aula hasta el toque del timbre de salida.

10.- Durante los cinco minutos de descanso entre clase y clase los alumnos no podrán salir al servicio ni permanecer en los pasillos, si bien pueden moverse con total libertad por su aula, aunque respetando las más elementales normas de civismo.

11.- Al abandonar el aula, el alumnado deberá recoger los papeles o residuos que hayan podido quedar en el suelo.

USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS

1.- Los teléfonos móviles no se podrán utilizar durante las actividades lectivas. Su uso queda restringido al periodo del recreo. Si durante las actividades lectivas, es utilizado sin permiso del profesor, será sancionable pudiendo ser retenido hasta la finalización de las sesiones lectivas del día. La toma de fotografías o grabar vídeo sin permiso explícito será considerado una falta muy grave.

2.- Durante las actividades lectivas no podrá hacerse uso de aparatos electrónicos considerados impropios para la actividad que se desarrolle. Los profesores podrán actuar de igual forma que con los teléfonos móviles.

USO DE LAS TAQUILLAS. En suspenso durante este situación.

1.- El alumnado podrá hacer uso del servicio de taquillas personales que estén a su disposición, siempre y cuando se comprometa a cuidarlas y conservarlas adecuadamente, así como a hacerse cargo de los costes de su reparación en caso de deterioro.

2.- Las taquillas deberán utilizarse sólo antes del comienzo de la primera clase, durante los recreos y al finalizar la última clase, no debiendo hacer uso de ellas durante los cinco minutos que existirán entre clase y clase, ni durante los períodos lectivos, pues dificultaría la marcha normal de las clases.

3.- El uso indebido de la taquilla será considerado como conducta contraria a las normas de convivencia y se aplicará la medida correctora apropiada.

NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

1.- Los usuarios del servicio deberán llevar consigo el carné de transporte escolar.

2.- Por razones de organización del servicio, los horarios de recogida y salida serán respetados escrupulosamente.

3.- El encargado y responsable del buen funcionamiento del transporte será el conductor de cada unidad, y en monitor del servicio de transporte. Éste actuará con las competencias de guardia que se establecen en el Reglamento de Régimen Interior del Instituto. El alumnado atenderá en todo momento sus indicaciones, respetando y cumpliendo las normas establecidas para el correcto funcionamiento del servicio.

4.- El alumnado permanecerá sentado todo el tiempo que dure el trayecto, desde que suba al vehículo hasta el momento en que se produzca la salida del mismo. Queda terminantemente prohibido ponerse de pie y caminar por el pasillo del autocar mientras éste circule.

5.- Por razones de seguridad, y por el peligro que ello supone, no se hablará, distraerá ni molestará al conductor mientras el vehículo se halle en movimiento.

6.- Por razones de higiene no está permitido el consumo de bebidas, alimentos o golosinas en el interior del autocar.

7.- Las roturas, desperfectos, escritos, suciedades y cualesquiera otros daños causados a los vehículos, serán sancionados, corriendo los gastos de su arreglo o reposición de parte de quien los produzca.

8.- En los casos de comportamiento inadecuado, o cuando se ponga en peligro la seguridad durante el viaje, se podrá sancionar con la pérdida del derecho de transporte por el periodo de tiempo que se considere apropiado.

2.6.6. Normas que garanticen y posibiliten la comunicación de los alumnos y sus familias con los tutores y profesorado:

MEDIOS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO A LAS FAMILIAS

Los medios de información a las familias por el tutor, por cada profesor o por el propio Centro son los siguientes:

COMUNICACIÓN DIRECTA

1.- Comunicación directa a través de las visitas de padres o medios telemáticos establecidas y siguiendo, en principio, el horario de cada curso.

ATENCIÓN A PADRES Y ALUMNOS

1.- Las horas de atención a padres de todos los profesores y/o tutores figurarán en el tablón de anuncios. Durante dicha hora los profesores permanecerán localizados en el Centro a disposición de los padres. Se aconsejará a los padres o tutores legales que concierten previamente la entrevista, que también podrá realizarse por medios telemáticos..

2.- Los alumnos serán atendidos por sus correspondientes profesores para tratar de su aprovechamiento académico y de la marcha de su aprendizaje durante las clases o en las horas que éstos acuerden con ellos.

AGENDA ESCOLAR

1.- En el Primer Ciclo de la ESO, por ser alumnos con una menor autonomía, la agenda escolar puede ser el instrumento utilizado por los tutores, o cualquier otro miembro del Equipo Educativo para comunicarse con la familia o viceversa.

2.- Con la Agenda, se pretende:

a) Ayudarles a regular su esfuerzo y autocontrol sobre su hábito de estudio.

b) Utilizar la agenda como elemento de comunicación con las familias, tanto para facilitarles un seguimiento de su hijo, como para solicitar su ayuda en el control del aprendizaje del alumno.

3.- La Agenda Escolar no es una agenda personal del alumno, es un instrumento educativo más que utiliza el Instituto para la formación del alumno.

TELÉFONOS FACILITADOS POR LA FAMILIA

1.- Al comienzo de cada curso, los tutores recogerán los números de teléfono de cada alumno y de su padre o tutor legal, que deberán estar a disposición de cualquier miembro del Equipo Educativo del alumno, y así poder comunicarse con la familia con la mayor celeridad.

CORREO CERTIFICADO

1.- Existen modelos de cartas a la familia para comunicarle distintos aspectos de la vida escolar de sus hijos.

OTROS MEDIOS

1.- Cualquier otro medio que pueda incorporarse con ayuda de las nuevas tecnologías: mensajes SMS, correo electrónico, etc.

2.7. Normas de convivencia y conducta[14]:

2.7.1. Deberes del alumnado y las actuaciones correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Está tratado en punto 2.6.1 y plan de convivencia

2.7.2. Medidas de promoción de la convivencia establecidas en el centro, así como los procedimientos y medidas para la prevención y resolución de conflictos.

Está tratado en el plan de convivencia

[14] Disposición final primera 8 Decreto 23/2014.

2.7.3. Actuaciones correctoras referidas a las faltas injustificadas de asistencia a clase y de puntualidad.

Asimismo, pueden determinar que, las decisiones colectivas que adopte el alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, en relación con su asistencia a clase no tengan la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni sean objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

ENFERMEDAD DEL ALUMNADO

1.- En caso de enfermedad justificada mediante documento acreditativo (justificante médico o similar), el alumno recibirá la orientación y ayuda pertinente del profesor de modo que no le suponga un detrimento en su rendimiento escolar.

2.- Si el alumno enfermo hubiera dejado de realizar alguna prueba, podrá hacerlo posteriormente sin perder su derecho a otras pruebas de recuperación previstas por el profesor, o en la programación del Departamento didáctico correspondiente, previa presentación del documento acreditativo citado anteriormente.

3.- En aquellas materias en las que los contenidos sean acumulativos no será preciso que el alumno realice la prueba que no realizó en su momento, siempre que, a juicio del profesor, los contenidos de la prueba siguiente permitan evaluar los contenidos no evaluados. A tal efecto es obligación del alumno comunicar a su profesor su falta de asistencia a un examen, previa o inmediatamente, para acordar las medidas compensatorias ante tal circunstancia.

Durante este curso se tendrá un énfasis especial con las tres situaciones establecidas con COVID-19: positivos, confinados y pendientes de PCR. De todo ello la coordinadora Covid-19 informará puntualmente de la casuística tanto a las familias como al profesorado.

FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

1.- Para todos los alumnos matriculados en este Centro, es obligatoria la asistencia y puntualidad a clase y otras actividades complementarias que no impliquen aportación económica por parte del alumno.

2.- El Instituto no se responsabilizará de los alumnos que, en su horario lectivo, no asistan a las actividades del mismo, es por ello que resulta de vital importancia que el profesorado controle la asistencia de los alumnos de todos los niveles, para lo que utilizarán el programa “IES Fácil”. En la medida de lo posible, los profesores indicarán

diariamente las faltas de asistencia, para que los datos queden incorporados al programa “IES Fácil”.

3.- Los alumnos tienen el deber de justificar sus faltas de asistencia. Esta justificación de las faltas, se hará mediante un impreso que los alumnos pueden solicitar al tutor o recoger en Conserjería.

4.- Una vez que el alumno se incorpore a las clases, tendrá 3 días de plazo para entregar al tutor el justificante de faltas, junto con los documentos de justificación que pueda aportar (visita médica, citación judicial, realización de examen público, etc.).

5.- Si a juicio del tutor existen dudas sobre la autenticidad, objetividad o pertinencia de una justificación, podrá rechazarla. En este caso, requerirá a la familia una justificación más fundada.

6.- Cada tutor es el responsable de justificar las faltas de asistencia de los alumnos de su grupo, una vez recibidos los correspondientes justificantes y de comunicar a los padres, tutores legales o al propio alumno si es mayor de edad, las ausencias que considere problemáticas mediante correo ordinario o con el sistema de mensajes SMS del propio programa “IES Fácil”.

7.- Se considera retraso que el alumno no se encuentre en clase al comienzo de la misma. La acumulación de 3 retrasos en la misma materia, se contabilizará como falta injustificada por el profesor de esa materia.

8.- Cuando el profesor tutor tenga conocimiento de los retrasos o faltas reiteradas de un alumno, a no ser que estén debidamente justificadas, deberá iniciar un proceso de concienciación, tanto del alumno como de su familia de la importancia de la puntualidad y las consecuencias negativas que esto conlleva en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea en las horas de tutoría o en la atención a la familia.

CONSECUENCIAS DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS DE LOS ALUMNOS

1.- La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios de evaluación y la propia evaluación continua.

2.- Cuando un alumno de enseñanza post-obligatoria supere el 20 % de faltas de asistencia de una determinada materia o módulo, perderá el derecho a la evaluación continua. Este hecho le será comunicado por el profesor y por escrito.

3.- Los Departamentos Didácticos recogerán en su programación los criterios y procedimientos de evaluación de estos alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

4.- Un número de 10 faltas no justificadas (períodos de clase) supone una Amonestación por escrito, con las consecuencias que se deriven de ella.

5.- En casos de ausencias no justificadas importantes y reiteradas para los que no parezcan ser efectivos los procedimientos establecidos, el Centro pondrá en conocimiento de dicha situación a la Comisión Provincial de Absentismo cuando proceda.

COMUNICACIÓN DE LAS FALTAS A LOS ALUMNOS Y A LAS FAMILIAS

1.- Periódicamente, el tutor enviará un informe con las faltas de asistencia de los alumnos a sus padres o tutores o al propio alumno, si es mayor de edad.

2.- Los padres podrán consultar además las faltas de asistencia, calificaciones y otras incidencias a través del servicio InfoEduc@ de la Junta de Castilla y León.

3.- La agenda del alumno será en la ESO, un medio habitual de comunicación entre profesores y padres en todos los temas que se considere necesario.

FALTA A CLASE POR DECISIÓN COLECTIVA

1.- El Director del Centro, comprobará si, a partir del tercer curso de ESO, la inasistencia a clase de los alumnos, por decisión colectiva, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2.- Asimismo, adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquellos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase, a permanecer en el Centro debidamente atendidos.

3.- Las decisiones colectivas que adopten los alumnos con respecto a la asistencia a clase, deberán contar con los siguientes requisitos:

m) Reunión y deliberación previa de la Junta de Delegados.

n) Información de los delegados a sus respectivos grupos.

o) Votación, no vinculante, dentro del grupo acerca de la propuesta reivindicativa.

p) Comunicación por escrito de la Junta de Delegados, con un día de antelación, al Equipo Directivo.

4.- Las faltas a clase motivadas por una decisión colectiva, adoptada de acuerdo al punto anterior, se considerarán no justificables.

5.- El alumnado que no participe de la decisión colectiva adoptada podrá ejercer, en cualquier circunstancia, su derecho a la escolaridad.

6.- En todo caso, el profesor podrá avanzar la materia prevista para la clase o clases afectadas por la decisión colectiva.

ATENCIÓN DEL ALUMNADO POR INDISPOSICIÓN, ACCIDENTE, U OTRA CAUSA

Dependiendo de la gravedad de la situación, y si fuera necesario, se deberán seguir los siguientes pasos:

q) Recabar información para atender adecuadamente al alumno.

r) Avisar a la familia.

s) Facilitar el traslado del alumno al Centro de Salud, utilizando preferentemente el transporte sanitario autorizado.

2.7.4. Las situaciones en que las medidas correctoras se deben aplicar directamente por el profesorado y en los casos que corresponde la aplicación a la Dirección del centro, así como el procedimiento para informar a las familias, también las medidas y procedimientos para realizar actuaciones de colaboración.

Se contempla en otros apartados del RRI y en Plan de Convivencia.

2.8. Plan de Convivencia[15]:

A.- INTRODUCCIÓN

Un centro educativo, resulta ser un marco ideal para plantear la convivencia, ya que en él coexisten diferentes grupos con distintos intereses, y la convivencia en si, es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo.

Realizar un diagnóstico de la situación real de convivencia es complicado, ya que son muchos los factores a tener en cuenta y que pueden desenfocar la realidad del centro, sobre todo debido a la falta de una percepción unánime de la cuestión:

- Existen considerables distancias entre lo que cada profesor considera como problema relevante, así como la falta de un criterio claro a la hora de definir el acoso e intimidación o "bullying".
- Así todo, el indicador que más habría que poner en tela de juicio es la percepción que los alumnos tienen sobre las dificultades en la convivencia. Su perspectiva de los problemas dista mucho de la de los adultos, tanto en un sentido como en el contrario. Lo que nosotros podemos considerar insignificante, para ellos puede ser de vital importancia (al menos momentáneamente), y al revés, pueden llegar a no ver la trascendencia en un problema realmente serio. Hay que "bajar" a

[15] Disposición final primera 6 Decreto 23/2014.

su mundo, atender a sus explicaciones, escucharles en las mediaciones, analizar sus respuestas a los cuestionarios, etc. para poder entender ese abismo. No obstante, el grado de importancia de un determinado problema lo determina, en gran medida, la percepción del que lo sufre. Estas diferencias se acentúan aún más en el Primer Ciclo de la ESO.

- En algunos casos, puede resultar desacertado indagar, según de qué manera, sobre la percepción de la convivencia entre las familias y entre el alumnado, ya que a veces, y debido a las suspicacias, se puede malinterpretar como un síntoma "sospechoso" de que algo "va mal" en el centro. Puede existir demasiada sensibilización por el tema en las familias.
- Otros indicadores que habría que tener en cuenta y que generalmente no se indagan lo suficiente (en parte por la dificultad que conllevan) serían los referidos a la percepción por parte del entorno del centro, y que realmente nos aportaría una valiosa información.
- Actualmente, aún se sabe bastante poco acerca de los distintos fenómenos de comportamiento antisocial en los centros escolares.

B.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO QUE PUEDEN INFLUIR EN LA CONVIVENCIA

B.1.- En cuanto a la ubicación del centro

El centro está situado en una zona de determinadas características que pueden influir en el clima de convivencia. El barrio está cercano a una zona de viviendas de bajo coste y con población inmigrante.

Por otro lado, está muy cercano a varios centros concertados y algunos públicos, lo que puede determinar el tipo de alumnado del centro.

Cabe destacar que, ni en el centro ni en la zona, hay problemas de rivalidades entre barrios o problemas con bandas callejeras.

B.2.- En cuanto a las características del alumnado

En el presente curso tenemos línea cuatro en primero y segundo; y línea dos en el resto de los grupos de ESO. El hecho de tener grupos bilingües en la ESO, condiciona la concentración de alumnos inmigrantes y de etnia gitana en los demás grupos. Esto conlleva que en determinados grupos se precise un mayor apoyo y se concentren más problemas de disrupción y disciplina.

El ambiente social y cultural de ese alumnado determina una escasa motivación por los estudios y absentismo, En este tema es significativo el caso de las niñas de etnia gitana, ya que saben que su futuro en los estudios puede terminar pronto, al cumplir los 16 años, lo que limita aún más su motivación.

En el resto de los grupos se puede considerar normal, e incluso en los grupos bilingües la motivación detectada en los alumnos es muy alta.

Es importante señalar que hay programa y profesora de Integración de ACNEES, así como Programa y profesora de Compensación Educativa para alumnos de etnia gitana e inmigrantes.

B.3.- En cuanto a las características de las familias

En el Primer Ciclo de la ESO existe una marcada diferencia entre las familias de los alumnos de los grupos bilingües y los de los otros grupos.

El interés de las familias de etnia gitana e inmigrantes dista mucho del resto, lo que condiciona incluso las vías de comunicación del centro con ellas.

También influye el horario laboral de algunas familias, que no son capaces de atender adecuadamente a sus hijos por las tardes.

Por otro lado, cabe destacar que el AMPA colabora con las actividades del centro dentro de sus capacidades.

C.- ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

C.1.- Entre profesores y alumnos

Los problemas se concentran principalmente en algunos grupos del Primer Ciclo de la ESO, en concreto en un grupo de 1º y con alumnos que no encajan bien en las actuales propuestas educativas.

Los problemas son de disrupción, retrasos, falta de materiales para trabajar y faltas de respeto.

Lo que se traduce en un cierto malestar entre el profesorado ante la dificultad de impartir sus clases en esos grupos.

Estas conductas van desapareciendo de forma progresiva en los cursos superiores.

Una vez puesto en marcha el nuevo RRI del centro, se aprecia por parte de algunos profesores, cierta falta de gradación en las medidas correctoras a aplicar, al ser significativamente mayor el número de amonestaciones que el de partes de incidencias.

C.2.- Entre alumnos y alumnos

No se detectan claros casos de maltrato o abusos entre compañeros, pero sí que aparecen algunos típicos problemas de convivencia entre ellos, relacionados directamente con su grado de madurez.

Por otro lado, hay que destacar que en el centro no existen problemas de convivencia entre alumnado de diferente procedencia, religión, etnia, etc.

C.3.- Entre profesores y profesores

Salvo ciertos casos aislados, no se percibe un mal clima en el claustro, si bien es verdad que existe dificultad para trabajar en equipo.

C.4.- Entre el centro y las familias

Las relaciones con las familias se llevan a cabo por un lado, a través de reuniones colectivas con el Equipo Directivo y el Dpto. de Orientación, en las que se les informa acerca de las normas y orientaciones básicas generales. Y a través de las reuniones de grupo, donde el tutor informa de las características y orientaciones concretas del nivel en que se encuentran sus hijos.

Por otro lado, las relaciones más fluidas con las familias se realizan básicamente a través del horario de atención de los tutores, en la que se informa de la situación o problemática personal de cada alumno/a.

También se les mantiene informados a través del correo y por SMS. Otros cauces son las entrevistas con la Jefatura de Estudios, Dirección, Orientación, Trabajadores Sociales, AMPA y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

La problemática viene determinada por la dificultad para contactar con las familias del alumnado más problemático, ya que son muy reacias a cualquier contacto con el instituto y sobre todo corresponsabilizarse del progreso (o estancamiento educativo de sus hijos).

La implicación de las familias en el centro, viene normalmente determinada por su disponibilidad de tiempo y su falta de recursos educativos para con sus hijos.

D.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

1. Concienciar a todos lo miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, profesorado, personal de administración y servicios y las familias.

2. Divulgar y lograr asumir entre todos los miembros de la Comunidad Educativa las normas de convivencia y el RRI del centro

3. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

4. Favorecer que las relaciones personales se basen en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

5. Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

6. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la mediación, la negociación y el esfuerzo conjunto de profesores y alumnos.

7. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera que sirvan también, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

8. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

9. Analizar las causas de las conductas disruptivas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

10. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

11. Favorecer las situaciones en las que el alumnado pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida del Centro.

12. Propiciar la colaboración familia – Instituto a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León y en nuestro propio Reglamento de Régimen Interior. Son las siguientes:

1. Deber de estudiar. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
2. Deber de respetar a los demás. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.
3. Deber de participar en las actividades del centro. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.
4. Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar

en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

5. Deber de ciudadanía. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

2.8.1. Actividades programadas para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.

E.1.- ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN							
Plan de acogida de los profesores de nueva incorporación al Instituto	Profesorado	Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Instituto. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes y la aplicación de las normas de convivencia	Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este Instituto	Reunión y entrevista.	Equipo Directivo	Primera quincena de septiembre	Diversos modelos de documentación.
Difusión del RRI del centro	Profesorado	Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia	Publicación del RRI en la Sala de Profesores Entrega a todo a los tutores del extracto del RRI	Distribución de los Documentos	Jefatura de Estudios	Durante el mes de septiembre	RRI y su extracto
Información sobre funcionamiento del programa IESfácil	Profesorado	Conocer el funcionamiento del programa IESfácil	Entrega de guías y practicar con él	Distribución de las guías y atención personalizada	Jefe de Estudios	Durante todo el curso	Guías informativas
Atención específica a minorías y/o alumnado problemático	Profesorado	Intensificar las acciones previstas en el PAT de forma personalizada en este alumnado. Compensar los déficit afectivos y sociales que presentan este alumnado en el seno familiar con una mayor atención en el ámbito escolar.	Tutoría Individualizada Seguimiento periódico de diversos índices: comportamiento, asistencia, traer material escolar, realizar tareas, etc.	Atención personalizada	Profesorado del programa de Tutoría Individualizada	Todo el curso	Guía de la Tutoría Individualizada
Coordinación entre el Director, Coordinador de Convivencia y los Tutores/as de cada grupo	Profesorado	Preparar actividades que refuercen la convivencia positiva	Reuniones de coordinación entre el Coordinador de Convivencia y los Tutores/as de cada grupo para preparar actividades que refuercen la convivencia positiva	Reuniones de coordinación	Director,Coordinador de Convivencia y Tutores/as	Todo el curso	
E.2.ACTUCIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN							

Agenda Escolar	Alumnado del Primer Ciclo de la ESO	Ayudar al alumnado a regular su esfuerzo, fomentando al autocontrol sobre su hábito de estudio. Elemento de comunicación con las familias, tanto para facilitarles un seguimiento de su hijo/a, como para solicitar su ayuda en el control del aprendizaje del alumno/a.	En la Agenda, los profesores anotan, por medio de sellos automáticos y cuando lo crean conveniente lo siguiente: • "No hizo los deberes" (en negro) • "Mal comportamiento" (en rojo) -También se pueden realizar otras anotaciones en la agenda. Si un día, un alumno/a no trae la Agenda Escolar, el profesor/a ha de facilitarle una "hoja supletoria" que posteriormente se adjuntará a la agenda	Anotaciones y comunicaciones en la propia agenda, por parte del profesorado y de las familias	Jefe de Estudios Coordinador de Convivencia Tutores/as	Todo el curso	Documentos informativos de la actividad Agenda Escolar Hoja supletorias
Fiestas de Convivencia, Navidad, y de Carnaval	Alumnado	Mostrar al alumnado los beneficios de respetar las normas de Convivencia, así como la pérdida de privilegios por su incumplimiento Reconocer el grado de compromiso con la Convivencia y con las normas del instituto	Fiestas en el centro y jornada convivencia, del IES Claudio Sánchez Albornoz, con juegos, merienda, entrega de trofeos, etc., en la que participan sólo aquellos alumnos que hayan demostrado un buen grado de Convivencia de acuerdo a los Puntos de Convivencia que puedan conservar.	Participativa	Equipo Directivo Coordinador de Convivencia Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores	Todo el curso	Documentos informativos de las actividades Carné por Puntos
Fiestas de Graduación	Alumnado que termina sus estudios en el instituto y sus familias y profesores	Reconocer el esfuerzo y dedicación del alumnado a su formación en el instituto Crear momentos inolvidables y recuerdos felices. Celebración de logros y trayectorias.	Fiesta de Graduación al final del curso	Participativa	Equipo Directivo, Dpto. de Actividades Extraescolares AMPA del centro Tutores/as	Final del curso	Recursos del AMPA Documentos Fotos y vídeos
Fomento de las relaciones entre el profesorado	Profesorado	Mejorar el clima de convivencia entre el profesorado.	Celebración de varias comidas: Navidad, final de curso, etc. Celebración de desayunos de convivencia	Participativa	Equipo Directivo, Dpto. de Actividades Extraescolares	Todo el curso	
Fomento del trabajo cooperativo	Profesorado	Mejorar el clima de trabajo cooperativo entre el profesorado	Aplicación de los modelos elaborados en el Proyecto de Innovación del centro Participación en actividades complementarias y extraescolares Participación en el grupo de trabajo "A vivir se aprende, a hacerlo de forma	Participativa en las diversas actividades programadas	Equipo Directivo	Todo el curso	
Difusión derechos y deberes alumnado y normas de convivencia y RRI	Alumnado	Concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia Mejorar el conocimiento del RRI	Difusión durante el Plan de Acogida al alumnado nuevo Difusión y análisis en tutoría lectiva Prueba test para el Carné por Puntos Normas de Aula	Explicación al alumnado nuevo Realización de actividades en las tutorías	Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y Tutores/as	Durante el mes de septiembre	RRI y su extracto
Vigilancia de recreo	Alumnado	Minimizar las situaciones de riesgo durante el recreo	Fijar el profesorado y los lugares de guardia Actividades deportivas y ligas internas	Participativa y cooperativa	Equipo Directivo y el profesorado implicado	Todo el curso	RRI y material deportivo
Vigilancia de pasillos	Alumnado	Minimizar las situaciones de riesgo en los períodos de entre clase y clase	Fijar el profesorado y los lugares de guardia	Participativa y cooperativa	Equipo Directivo, profesorado y PAS	Todo el curso	RRI

Plan de acogida al alumnado de nuevo ingreso	Alumnado	Informar al alumnado nuevo sobre el funcionamiento general del Instituto y las normas de convivencia aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad	Recepción por el Equipo Directivo Recepción por los Tutores/as Recepción por el Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores	Visita guiada por el centro Recepción en las aulas por los tutores/as	Equipo Directivo, Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores y Tutores	Primera semana de curso	RRI e instalaciones del centro
Plan de comunicación con centros de primaria y familias de alumnado de 6º	Centros de Primaria y familias	Obtener información del alumnado nuevo para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y discapacidades Facilitar al alumnado nuevo su integración en el Instituto con la colaboración de sus familias	Reuniones con los equipos educativos de los Centros de Primaria Presentación del instituto a los centros de Primaria adscritos	Desplazamiento a los Centros de Primaria adscritos y reuniones con profesorado, equipos de orientación y familias	Equipo Directivo	Mayo y septiembre	Cuestionario y recogida de datos
Programa de Habilidades Sociales	Alumnado	Mejorar las capacidades del alumnado en cuanto a la convivencia en el Instituto con sus compañeros y con el profesorado	Las previstas en el grupo de trabajo "A vivir se aprende, a hacerlo de forma saludable también"	La establecida en dicho programa	Profesores del programa, médico, psicólogos y tutores	Todo el curso	Los establecidos en dicho programa
Cohesión grupal	Alumnado	Entender la clase como un grupo cohesionado	Elección del delegado/a del grupo-clase, y lo que ello supone. Elección del representante en el Consejo Escolar y lo que ello supone. Actividades y juegos de cohesión	Dinámicas Cuestionarios Material específico.	Departamento de Orientación y tutores/as.	Todo el curso	PAT y material de tutorías
Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores	Alumnado	Organizar y desarrollar la selección, formación y seguimiento de alumnos/as mediadores/as: tienen la misión de detectar posibles problemas, apoyar a sus compañeros. El equipo de alumnos ofrece sus servicios al Centro tanto para la mejora de la convivencia entre iguales como para organizar y colaborar en las actividades del centro, así como de otras tareas que puedan ser de su competencia.	Actividades de desarrollo de habilidades empáticas. Actividades de escucha activa. Actividades de diálogo y comunicación. Actividades de detección temprana de violencia verbal, física, acoso entre iguales, disrupción en las aulas y centro	Dinámicas de grupo. Cuestionarios y fichas. Material específico	Jefatura de Estudios y Coordinador de Convivencia	Todo el curso	Material de Mediación. Cursos de formación
Plan de Acción Tutorial (PAT)	Alumnado	Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses. Facilitar los recursos para que el alumnado pueda decidir su futuro. Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.	Test de Hábitos de Estudio Horario de Actividades por la Tarde Organizador de Tareas Gráfica de horas de estudio Otras descritas en el PAT	Participativa a través de la tutoría	Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y tutores/as	Durante todo el curso	Fichas y otros descritos en el PAT
Utilización de la página web del centro como medio de prevención de conflictos	Alumnado	Aprovechar los recursos y motivación de las nuevas tecnologías para acercar al alumnado de diferente procedencia, religión, etnia, etc.	Información, actividades, blogs, etc. en la web del centro. Establecimiento de foros.	Participativa	Coordinador la web del centro. Equipo Directivo Departamento de Acts Extr Coord Conv Dpto Ori	Todo el curso	Página web del instituto

Recogida de información del alumnado	Alumnado	Atender necesidades del alumnado Detectar conflictos	Reuniones con la Junta de Delegados Tutorías lectivas Buzón de Convivencia	Reuniones, encuestas, sugerencias, etc.	Equipo Directivo Tutores Coordinador de	Todo el curso	Encuestas Buzón de Convivencia
E.3.- ACTUACIONES Y MEDIDAS DE INTERVENCIÓN							
Mediación	Alumnado, profesorado y familias	La resolución de conflictos mediante el trato entre iguales Adquisición de habilidades sociales y hábitos de negociación y diálogo	Premediaciones y mediaciones	Propia de la mediación	Jefatura de Estudios Coordinador de Convivencia Equipo de	Todo el curso	Espacio para reunirse Pautas de actuación
Actuación en la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia	Alumnado	Actuar de forma equilibrada y proporcional en todos los casos de conflictos. Asegurar el agotamiento de todos los recursos disponibles antes de proceder a la corrección mediante las medidas previstas en el RRI	Seguir los protocolos de actuación previstos en el RRI del centro Acuerdos Reeducativos.	La prevista en el RRI	Profesorado Dirección y Jefatura de Estudios.	Todo el curso	RRI del centro
Actuación en los casos de absentismo	Alumnado	Detectar a la mayor brevedad posible los casos de absentismo continuado. Hacer disminuir el número de alumnos/as absentistas mediante actuaciones coordinadas. Centro, familia, servicios sociales, etc.	Recopilación de la información mediante el Programa IESfácil Comunicaciones a las familias. Actuaciones de la educadora social y servicios sociales Comunicación a la Comisión de Absentismo	Seguimiento a través de las tutorías y equipos educativos y Jefatura de Estudios	Todo el profesorado	Todo el curso	Programa IESfácil Envíos de correo y SMS
Actuación en los casos de acoso escolar	Profesorado	Identificar y detectar los casos de acoso escolar. Conocer el protocolo de actuación en los casos detectados	Difusión entre el profesorado de las claves y terminología específica y necesaria para la identificación del acoso escolar Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación	Seguimiento a través de las tutorías y equipos educativos, Coordinador de Convivencia, Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores y Jefatura de Estudios Realización de sociogramas Buzón de Convivencia	Todo el profesorado Equipo de Alumnos Ayudantes y Mediadores	Todo el curso	Definición y tipología de los casos de acoso escolar en el RRI. Resumen del protocolo de actuación Programa informático IESocio
E.4.- ACTUACIONES Y MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL PLAN							
Difusión del Plan de Convivencia, de su funcionamiento y participación en el Instituto	Familias	Mejorar la colaboración e implicación de las familias en todo lo que respecta al comportamiento del alumnado	Comunicación a las familias de las normas básicas de convivencia, funcionamiento y participación Reunión con las familias del alumnado Reunión de familias/tutores	Carta a las familias Reuniones con familias de Equipo Directivo y tutores/as	Equipo Directivo, Departamento de Orientación, Coordinador de Convivencia y tutores	Septiembre y octubre	Plan de Convivencia y normas Resumen del RRI Guión de recepción de familias

2.8.2. Concreción de los derechos y deberes del alumnado.

Tratado en RRI.

2.8.3. Medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.

Tratado en RRI.

2.9. Planes educativos específicos y, en su caso, el proyecto de autonomía cuya implantación requerirá la autorización administrativa[16]:

De acuerdo con el Decreto 23/2014, podrá llevarse a cabo una vez se produzca la implantación ordinaria completa de la etapa (curso 2017/18, podrá solicitarse en la primera quincena de octubre del curso anterior).

2.10. Elementos más significativos del proyecto lingüístico autorizado para impartir parte de las materias en lenguas extranjeras en la Educación Secundaria Obligatoria.

El centro tiene autorización para impartir la Secundaria bilingüe desde el curso 2007/08 y en consecuencia se imparten enseñanzas bilingües en cuatro grupos de alumnos: en Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de la ESO.

Las asignaturas de la sección bilingüe previstas en el centro para Primero de la ESO son Biología-Geología y Educación Física. En Segundo son Física-Química,

[16] Arts. 59 a 62 Orden EDU/362/2015 y Arts. 50 a 60 Orden EDU/363/2015. Disposición transitoria Decreto 23/2014.

Educación Física y Música. En Tercero son Biología y Geología, Educación Física y Música. En Cuarto son Biología y Geología, Educación Física y Música.

En los cursos de segundo y tercero los alumnos, de la sección bilingüe, pueden elegir cursar la música bilingüe o no, sin que por ello pierdan la condición de haber cursado la Secundaria bilingüe.

La competencia lingüística del profesorado que imparte dichas asignaturas cumple los requisitos establecidos en la convocatoria de adjudicación correspondiente.

El centro dispone de un auxiliar de conversación que apoya la labor docente de los profesores de las áreas antes citadas así como de inglés.

Dentro del proyecto, se pretenden realizar diversas actuaciones encaminadas a favorecer el contacto del alumnado con la cultura anglosajona como la conmemoración de fechas relevantes y la realización de viajes de estudios a países de habla inglesa.

2.11. Plan de Atención a la Diversidad[17].

Tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

2.11.1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto así como con los objetivos, principios y finalidad de la etapa.

La zona básica de procedencia de los alumnos y alumnas es el barrio donde está ubicado el centro. También acuden alumnos/as de otras zonas. Un número importante de alumnos pertenecen a pueblos del alfoz de León, cuyos colegios están adscritos a este centro; estos alumnos precisan Transporte Escolar para acudir a clase.

[17] Elabora el Equipo Directivo con la participación de todo el Claustro, el asesoramiento del Departamento de Orientación y las aportaciones del personal complementario si lo hubiere.

El nivel socio-económico y cultural de las familias de los alumnos/as es, en su mayoría, medio o medio-bajo.

En el centro existe gran diversidad de alumnado: alumnos con necesidades educativas especiales y con necesidad específica de apoyo educativo; alumnos pertenecientes a minorías étnicas; alumnos inmigrantes de distintas nacionalidades (algunos tienen dificultades en el conocimiento del español al proceder de países cuyo sistema educativo es menos exigente que el nuestro, en cuanto a los contenidos curriculares que se imparten),

El centro cuenta con diversos programas para atender a la diversidad.. El Departamento de Orientación está formado por la Orientadora, las profesoras de los ámbitos Científico Tecnológico y Socio-Lingüístico, la profesora especialista en Pedagogía Terapéutica y a profesora del Programa de Compensación Educativa (compartida al 50% con otro centro).

En el proceso de enseñanza y aprendizaje tendremos presente que las diferencias existentes entre el alumnado se traducirán en diversidad de necesidades educativas que hemos de considerar.

El Plan de Atención a la Diversidad recoge el conjunto de actuaciones y medidas educativas y organizativas orientadas a adecuar la respuesta a las necesidades educativas del alumnado, contribuyendo así a su éxito educativo y a alcanzar los objetivos y las competencias básicas establecidas.

Las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad tendrán siempre como referencia la búsqueda de la normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en el proceso educativo.

El Plan de Atención a la Diversidad será posible en un marco de trabajo docente colaborativo, apoyado desde el Departamento de Orientación, buscando la cooperación de la familia y la posible ayuda de equipos especializados u otras instancias externas en las situaciones que así lo requieran.

2.11.2. Determinación de objetivos.

Objetivos del apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje:

a) Adecuar la respuesta educativa del Centro a las necesidades educativas del alumnado en él escolarizado.

b) Considerar la diversidad como un elemento enriquecedor del Centro.

c) Potenciar actitudes de aceptación y respeto hacia todos los integrantes de la comunidad educativa.

d) Implicar a toda la comunidad educativa en el desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.

e) Promover la inclusión escolar y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, especialmente del que presente algún tipo de discapacidad.

f) Identificar lo más tempranamente las necesidades educativas específicas y las necesidades de refuerzo y apoyo del alumnado del Centro.

g) Programar medidas organizativas y curriculares, ordinarias o específicas, con las que adaptar la respuesta pedagógica a la diversidad de circunstancias personales y necesidades educativas con las que el alumnado afronta los aprendizajes.

h) Aplicar medidas concretas de adaptación curricular, refuerzo, orientación, etc., adaptadas a las circunstancias personales y necesidades educativas de determinados alumnos o grupos, con las que propiciar la mejora de su éxito personal y escolar.

2.11.3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado.

Se considerará alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que requiere durante un período de su escolarización, o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, determinados apoyos y/o actuaciones educativas específicas, por presentar necesidades educativas especiales (derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta), por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, u otras condiciones personales o de historia escolar.

El criterio general que nos puede indicar la presencia de necesidades educativas específicas será la observación a lo largo de la escolarización, entre otros posibles indicadores: dificultades, desfase curricular, desmotivación, inadaptación y diversos condicionantes de tipo social que pudieran condicionar desfavorablemente los procesos de aprendizaje y desarrollo de capacidades y competencias generales personales.

La detección y valoración de necesidades educativas específicas será un trabajo colaborativo en el que se ha de buscar la implicación de los tutores, las juntas de profesores, el equipo directivo y los padres o tutores legales del alumnado. Junto a las personas anteriormente mencionadas, tendrá un protagonismo especial el Departamento de Orientación del Centro, así como los servicios de orientación de los centros de procedencia del alumnado y otros posibles servicios especializados externos.

La detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo se llevará a cabo de forma continua, siendo especialmente relevante en los siguientes momentos y circunstancias:

- Contactos para establecer la coordinación con equipos directivos y tutores de los centros de procedencia del nuevo alumno matriculado por parte del Equipo Directivo.
- Contactos de coordinación entre el orientador del Centro con los servicios de orientación de los centros de procedencia del alumnado u otros equipos o servicios externos.
- Evaluación inicial y otras reuniones de las juntas de evaluación.
- Reuniones de tutores y orientador.

- Entrevistas de los tutores, orientador y Equipo Directivo con los padres, madres o tutores legales del alumnado.

a) Evaluación psicopedagógica

La identificación, evaluación y seguimiento de las necesidades específicas de apoyo educativo, excepto en los casos de incorporación tardía al sistema educativo y/o desventaja socioeducativa, requerirán una evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica consistirá en la recogida de aquella información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar y fundamentar y concretar las decisiones respecto a la respuesta educativa a adoptar.

El profesorado del Centro, una vez realizada la detección de necesidades educativas procederá a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias. Si las medidas adoptadas no dieran resultado el tutor solicitará la intervención del orientador.

Previa intervención del orientador para valorar las necesidades educativas del alumno y emitir el correspondiente *informe de evaluación psicopedagógica*, se requerirá la autorización de los padres o tutores legales.

Los padres o representantes legales del alumno serán informados sobre el resultado de la valoración realizada y sobre la propuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última. El profesor tutor del alumno recibirá la información correspondiente.

b) Detección y valoración de las necesidades educativas derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o situación de desventaja socioeducativa

La detección y valoración de las necesidades educativas derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o situación de desventaja socioeducativa requerirá la elaboración de un informe específico que será revisado y actualizado en función del progreso educativo del alumno y, de forma preceptiva cuando el alumno promocione de curso en la E.S.O.

- *Informe de nivel de competencia lingüística*

Se elaborará en los casos de alumnos que se incorporen tardíamente al sistema educativo y tengan un escaso o nulo dominio de la lengua castellana. Este informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con el profesorado de los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura, de Lengua Extranjera, el profesor del ámbito sociolingüístico y el orientador del Centro.

- *Informe de necesidades de compensación educativa*

Se elaborará con el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo, que tenga un escaso o nulo dominio de la lengua castellana, y otro alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que exista un desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el

curso en el que está escolarizado. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador.

2.11.4. Descripción de las medidas generales u ordinarias, extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro para atender al alumnado escolarizado, los procedimientos previstos para su implantación y desarrollo, así como la temporalización de las actuaciones previstas en dicho curso[18].

Con carácter general, la implementación y desarrollo de las diferentes actuaciones de atención a la diversidad será continua y corresponderá al conjunto de profesores. El Departamento de Orientación desempeñará una función específica. Al describir las diferentes medidas se contemplan determinadas matizaciones respecto a su desarrollo y temporalización.

En las programaciones didácticas de cada una de las materias o ámbitos y en el plan anual de actividades del Departamento de Orientación, constarán las actuaciones que se lleven a cabo en la concreción del Plan de Atención a la Diversidad.

2.9.4.1. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural del Centro, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de la etapa.

4.1.1. La acción tutorial

El Plan de Acción Tutorial comprende diferentes actividades que pretenden proporcionar una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social.

Dentro de las actividades de coordinación y seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje se buscará colaborar en la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad con la intención de promover el éxito educativo del alumnado, así como el seguimiento y atención personalizada de su proceso formativo, de manera especial en posibles situaciones de “riesgo educativo” por diferentes motivos: repetición de curso, malos resultados académicos, problemas de adaptación a las normas, dificultades para la integración, absentismo, riesgo de abandono, necesidades educativas específicas u otras circunstancias personales.

[18] Art. 25 y 26 ORDEN EDU/362/2015 y art. 28 y 29 Orden EDU/363/2015.

En las tareas de orientación y apoyo al alumnado en su proceso formativo, profesores, tutores y Departamento de Orientación colaborarán a la hora de proporcionar ayuda y orientación general al grupo de alumnos en su proceso formativo, así como apoyo y orientación personalizada específica a aquellos alumnos que lo precisen.

4.1.2. Adaptaciones curriculares en la programación didáctica y en la actuación docente habitual

En la programación didáctica y en la actuación docente habitual, se podrán adoptar diferentes decisiones que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales para adaptarse a las peculiaridades y necesidades educativas propias de los grupos y del alumnado encomendado:

- Partir de los conocimientos previos y del nivel de desarrollo alcanzado por los alumnos previamente para adaptar los objetivos a sus posibilidades. Para ello adquirirá una especial relevancia la evaluación inicial.
- Establecer distintos niveles de profundización de los contenidos.
- Planificar actividades con diferentes niveles de dificultad y adaptables a los diferentes ritmos de aprendizaje. Programar tareas que contribuyan a afianzar los objetivos mínimos y luego otras de refuerzo o recuperación para quienes no los hayan alcanzado en el periodo inicialmente establecido, así como de ampliación y profundización para quienes hayan conseguido los objetivos básicos.
- Seleccionar y adaptar materiales con un nivel de dificultad apropiado.
- Contemplar diferentes formas de agrupamiento en función de las circunstancias que se produzcan, aprovechando cuando sea posible el trabajo cooperativo y la ayuda entre iguales.
- Utilizar diferentes estrategias y cauces sensoriales variados para hacer llegar la información (verbal, visual, gestual, escrita ...).
- Actuar por parte del profesor como guía cercano y facilitador del proceso de aprendizaje, supervisando y aportando frecuentemente ayuda y consejo en el proceso educativo personal.
- Presentar los contenidos de forma que se retomen los distintos aspectos tratados en varias ocasiones y con diferentes niveles de profundidad.
- Incluir momentos para sintetizar, repasar, aplicar y establecer relaciones entre los contenidos trabajados.
- Considerar las variables propias de la diversidad existente entre el alumnado y los posibles ajustes realizados en otros elementos de la programación respecto a los momentos, las técnicas y los instrumentos de evaluación.

Este tipo de adaptaciones curriculares serán no significativas, pues no alterarán los elementos prescriptivos del currículo: objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

4.1.3. La opcionalidad en la elección de materias

La opcionalidad será una vía más dar respuesta a los diferentes intereses, motivaciones, capacidades y necesidades educativas del alumnado de la E.S.O y Bachillerato.

Los tutores, los profesores, el orientador y el Equipo Directivo del Centro asesorarán a los alumnos en la elección de las materias optativas con el fin de que éstas respondan a sus intereses, capacidades, necesidades formativas y expectativas respecto al futuro académico y profesional.

Si bien todas las materias optativas son un instrumento apropiado para dar repuesta a la diversidad, hay dos que revisten un especial significado, las materias de refuerzo instrumental básico: *Conocimiento del lenguaje* o *Conocimiento de las Matemáticas.*

En primero y segundo de E.S.O. el Director podrá autorizar cursar a aquellos alumnos que presenten deficiencias básicas en las materias instrumentales del currículo, en lugar de la Segunda lengua extranjera, una materia de refuerzo instrumental básico que les proporcione una ayuda complementaria, teniendo en cuenta las propuestas del profesorado y el orientador.

4.1.4. Medidas de refuerzo educativo

Las medidas de refuerzo pretenden aportar una respuesta educativa adaptada al alumnado de la E.S.O., prioritariamente de 1º y 2º, que se están encontrando con dificultades para seguir con un buen aprovechamiento el currículo del curso en el que se hallan escolarizados, pudiendo tales dificultades corregirse a través de la ayuda específica, inmediata, continua y personalizada

4.1.5. Medidas de recuperación

Las medidas de recuperación irán dirigidas a los alumnos que promocionen a 2º, 3º y 4º de E.S.O. o a 2º de Bachillerato con materias pendientes del curso o cursos anteriores. Con independencia de las medidas generales de recuperación que los departamentos establezcan en su programación, el profesorado de las diferentes áreas hará un seguimiento de los alumnos con materias pendientes.

Seguimiento de las medidas y resultado de las recuperaciones por parte de los distintos especialistas de las distintas áreas.

2.11.5. Programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado, así como los dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

Son medidas específicas de atención educativa todos aquellos programas, actuaciones y estrategias de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias.

2.11.5.1. Las adaptaciones curriculares significativas en la E.S.O.

Las adaptaciones curriculares significativas supondrán una modificación de los elementos considerados preceptivos del currículo, entendiendo por éstos los

objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las materias y, por tanto, afectando al grado de consecución de las competencias básicas.

Las adaptaciones curriculares significativas se elaborarán exclusivamente para el alumnado de E.S.O. con necesidades educativas especiales que presente un desfase de al menos dos cursos, entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que se encuentre escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se realizarán previa evaluación psicopedagógica. El orientador recogerá en un informe psicopedagógico, entre otros aspectos, la identificación de necesidades educativas y orientaciones para la propuesta curricular.

El profesorado elaborará las correspondientes adaptaciones curriculares teniendo en cuenta las orientaciones recogidas en el informe psicopedagógico y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Las adaptaciones curriculares significativas se recogerán para cada curso académico en un documento escrito individual siguiendo la normativa vigente.

La evaluación de las materias objeto de adaptación curricular significativa, así como su calificación, será responsabilidad del profesorado que las imparte, valorando, en su caso, las aportaciones del profesorado que ejerce funciones de apoyo específico de Pedagogía terapéutica.

La decisión de promoción se adoptará cuando el alumno alcance los objetivos para él propuestos. Se podrá proponer para la permanencia en un mismo curso un año más cuando con dicha medida existan expectativas de consecución de los objetivos del curso y, en su caso, la titulación correspondiente, o cuando de esa permanencia se deriven beneficios para la socialización. Se propondrá para la expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria cuando se cumplan los criterios generales establecidos por el Centro.

Las medidas de adaptación curricular en el aula ordinaria podrán ir acompañadas, fundamentalmente en Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, según las necesidades educativas y características personales, de la asistencia a sesiones de apoyo especializado de Pedagogía terapéutica.

Existirá una estrecha coordinación entre el profesorado ordinario y el que imparta apoyo específico de pedagogía terapéutica.

Se podrán además organizar sesiones de apoyo específico de Pedagogía terapéutica para determinados alumnos que, sin precisar adaptaciones significativas, tengan reconocido en el correspondiente informe psicopedagógico necesidades específicas de aprendizaje o en otros aspectos del desarrollo personal.

2.11.5.2. Atención educativa al alumnado de integración tardía y/o en situación de desventaja socioeducativa

a) Atención educativa para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo

El alumnado con integración tardía en el sistema educativo es aquel que presenta necesidades educativas que requiere una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente a la E.S.O. y presente desfase en su nivel de competencia curricular, podrá realizarse de la forma siguiente:

- Cuando el desfase sea de dos o más años, los alumnos podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que le correspondería por su edad. Esta medida tendrá carácter temporal y será compatible con la adopción de otras tales como la adecuación de las estrategias metodológicas, organizativas y la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, el refuerzo educativo y el apoyo dentro del aula ordinaria, sin que ello suponga la alteración de los objetivos de la etapa.
- Cuando un alumno presente desconocimiento de la lengua castellana, con la finalidad de adquirir los conocimientos básicos de acceso a la lengua, podrá ser atendido en sesiones de apoyo por el profesorado del Centro o por profesorado específico de apoyo de compensatoria de forma simultánea a la escolarización en su grupo ordinario. Esta atención tendrá por objeto garantizar una rápida adaptación lingüística y facilitar el acceso a determinados aspectos culturales y sociales fundamentales.

  La valoración del nivel de desconocimiento de la lengua castellana del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo requerirá la elaboración de un *Informe de nivel de competencia lingüística* en el que conste su escaso o nulo dominio de la citada lengua en su vertiente oral y/o escrita. Este informe será elaborado por el tutor del grupo de referencia del alumno, en colaboración con el profesorado de los Departamentos de Lengua castellana y Literatura, de Lengua Extranjera, el profesor del ámbito sociolingüístico y el orientador del centro.

b) Atención educativa para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa

Se considera alumnado en situación de desventaja socioeducativa aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.

Las medidas de atención educativa se desarrollarán preferentemente dentro de las aulas y grupos ordinarios. Con carácter temporal, se podrán establecer grupos flexibles fuera del aula de referencia en períodos lectivos semanales que, preferentemente, no serán coincidentes con las áreas de Educación Plástica y Visual, Educación Física, Tecnologías y Música.

La valoración de las necesidades educativas del alumnado en situación de desventaja socioeducativa, siempre que presente desfase curricular significativo de, al menos, dos cursos entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, requerirá la elaboración de un *Informe de necesidades de compensación educativa*. La elaboración de este informe será responsabilidad del tutor, con la colaboración del resto del profesorado, así como el asesoramiento del orientador.

2.11.5.3. Permanencia excepcional en E.S.O. para el alumnado con necesidades educativas especiales

El equipo docente que atiende al alumno podrá proponer la prolongación de hasta dos años el límite de edad establecido para la permanencia en la E.S.O. en el caso del alumnado de necesidades educativas especiales, si con ello se favoreciera su integración socioeducativa de este alumnado y le permitiera la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2.9.5.4. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, primer y segundo año (2º y 3º de E.S.O.)

Concreción del programa.

A) CRITERIOS Y PROCEMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

Con carácter general, podrán participar en el programa para la mejora del aprendizaje y rendimiento los alumnos que presenten dificultades relevantes de aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.2 del RD 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria.

Para poder incorporarse al **primer curso** del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.

b) Haber cursado primer curso de educación secundaria obligatoria y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso.

c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.

d) Existir expectativas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Para poder incorporarse al **segundo curso** del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, incluido el segundo curso de educación secundaria obligatoria.

b) Haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar a tercer curso.

c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.

d) Existir expectativas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Asimismo y de **manera excepcional**, podrán incorporarse al segundo curso del Programa los alumnos que hayan cursado tercer curso de la etapa, no lo hayan repetido con anterioridad y no estén en condiciones de promocionar a cuarto. En este caso, la incorporación supondrá la repetición de tercer curso.

En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, según determina el artículo 22.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

1. Al término del segundo trimestre del curso, el equipo docente de cada grupo, coordinado por el tutor, analizara la situación escolar de aquellos alumnos que presenten dificultades especiales de aprendizaje, valorando si la consecución de los objetivos y las competencias básicas de la etapa, es posible realizarla continuando en un grupo ordinario o incorporándose a un programa

2. Una vez decidido qué alumno es susceptible de ser incorporado al programa el equipo docente emitirá un informe, firmado por el tutor y dirigido a la jefatura de estudios, en el que constará el grado de competencia curricular alcanzado en cada una de las materias cursadas y las medidas de refuerzo o adaptaciones curriculares aplicadas con anterioridad. También se detallará el motivo por el que se considera esta medida como más adecuada que la prevista con carácter general de repetición de curso, así como todas aquellas sugerencias que se consideren relevantes.

3. Posteriormente el Departamento de Orientación procederá a realizar una evaluación psicopedagógica del alumno, con la finalidad de conocer su madurez y sus posibilidades de éxito y emitirá un informe, que se adjuntara al del equipo docente y en el que se recogerá la siguiente información.

   Historia escolar del alumno y medidas educativas adaptadas previamente.

   Características personales que pueden influir en su capacidad de aprendizaje.

   Análisis de los procesos que influyen en el rendimiento alcanzado en las diferentes materias cursadas, a partir de la información aportada por el equipo docente.

   Características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

4. El tutor, junto con el orientador se reunirá con los padres o representantes legales para informarles de las características generales del programa y plantearles la conveniencia de la incorporación del alumno al mismo.

Igualmente, les comunicara el carácter no vinculante de la propuesta y recogerá por escrito la opinión de los padres y del alumno.

5. Posteriormente, la jefatura de estudios convocara una reunión a la que asistirán el tutor y el orientador del centro y, una vez valorados todos los documentos y opiniones anteriores, y se formalizará la incorporación o no del alumno al programa.

6. Finalizadas las sesiones de evaluación de junio podrán ser incorporados al programa los alumnos que presentan algunas de las características descritas anteriormente.

B) ELECCIÓN DE LA MATERIA DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA.

- Tanto en las sesiones de la Comisión Pedagógica como en el Claustro, en las que se trató este tema, se consideró muy apropiado proponer, dentro del apartado de libre configuración autonómica, con una carga horaria, de dos horas semanales por curso, estas materias:
-
    - Conocimiento Lengua
    - Conocimiento Matemáticas

En lo relativo al currículo de las áreas se estará a lo dispuesto previsto en el anexo I.D de la ORDEN EDU/ 362/2015 de 4 de mayo y al anexo II de la orden EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regulan los currículos de las materias del bloque de libre configuración autonómica.

c) CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS AMBITOS A LOS DEPARTAMENTOS:

En el centro están dotadas las plazas correspondientes a los ámbitos: Científico-Matemático, el Socio-Lingüístico, así como de Lenguas extranjeras (inglés). Por ello estos ámbitos serán impartidos por profesorado adscrito al Departamento de Orientación y al de Inglés.

En cuanto a las de libre configuración autonómica, el ámbito práctico, de segundo, estaría adscrito al departamento de Orientación o al de Lengua o Matemáticas

d) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

1. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento potencia la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a solucionar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

2. Los tutores de los grupos de referencia de los alumnos que sigan estos programas se coordinan con el tutor específico de cara al seguimiento de los mismos y a las sesiones de evaluación.

3. Las actividades de tutoría con el grupo ordinario están recogidas en el Plan de acción Tutorial del centro para los alumnos de la etapa, adecuadas a las necesidades e intereses del alumnado del programa. Estas actividades tienen como finalidad, entre otras, la orientación académica y profesional, la integración de estos alumnos en el grupo ordinario y la mejora de la convivencia en la propia aula y en el centro.

4. Las actividades de la tutoría específica desarrollan aspectos más concretos y ajustados a las características y a la personalidad de estos alumnos, incluidas estrategias y técnicas de trabajo intelectual, así como actividades para el incremento de la autoestima y mejora de habilidades sociales. Asimismo, se incide de una manera especial en el contacto con las familias y en el seguimiento académico del alumnado del programa.

e) ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Si siempre hay que partir del conocimiento del alumnado, para poder ajustar nuestra programación a él, mucho más en los grupos de diversificación que de por sí son alumnos que tienen algún tipo de problema de aprendizaje y arrastran un peligro de fracaso escolar.

Por ello los profesores del programa hacen una prueba, relacionada con su materia, para concretar el desarrollo individual de competencias de sus alumnos, y a partir de ahí, poder comenzar sus explicaciones, procurando ajustarse al ritmo individual de los alumnos.

f) CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

Los alumnos del primer curso del programa son alumnos procedentes de primero o segundo de ESO y se escolarizan en el grupo de referencia de segundo de ESO.

Los alumnos del segundo curso del programa son alumnos procedentes del primer curso del programa o de tercero de ESO propuestos desde las respectivas juntas evaluadoras y se escolarizan en el grupo de referencia de tercero de ESO

Las clases correspondientes a las materias específicas del programa se imparten conjuntamente con su grupo de referencia y no se sobrepasa el número establecido por la legislación.

Con respecto a la organización del programa en lo relativo a la disponibilidad de aulas y profesorado, no existen dificultades organizativas y el centro dispone de los recursos y espacios suficientes para su desarrollo con normalidad.

g) MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

Los alumnos que son evaluados negativamente en alguna de las materias del primer año del programa, deberán superarla en el transcurso del segundo año, mediante las oportunas medidas establecidas por los departamentos correspondientes, dando a conocer a los alumnos dichas medidas

En ningún caso se podrá repetir el primer curso del programa, ni volver a las enseñanzas de régimen general una vez incorporado al programa.

Los alumnos que se incorporen al programa no tendrán que recuperar las materias en las que hubieran obtenido calificación negativa a lo largo de los cursos anteriores correspondientes cuyos currículos estén recogidos en los ámbitos del programa. No obstante tendrán que recuperan las materias con evaluación negativa no incluidas en los ámbitos.

En el caso de los alumnos que promocionen a cuarto curso de ESO, con algún ámbito pendiente, serán los profesores del ámbito los responsables del plan de recuperación de los mismos.

También en este caso serán los departamentos correspondientes a dichas materias, los que fijen los criterios para superarlas, asegurándose de darlas a conocer a los alumnos respectivos.

h) EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

1. El programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento será objeto de seguimiento y evaluación específicos. A tal efecto el departamento de orientación elaborará, al final de cada curso, junto con el profesorado que haya impartido los ámbitos de este programa, una memoria que se incorporará a la memoria final del centro, y que incluirá un informe sobre el progreso del alumnado que haya seguido el programa.

2. En dicho informe quedará constancia de la evolución del alumnado y del grado de consecución de los objetivos propuestos, así como de las dificultades encontradas.

3.

B) Análisis sobre la repercusión que la implantación del programa pueda tener en la organización del centro, en cuanto a espacios, horarios y profesorado.

1. Con respecto al número de horas que los alumnos permanecen en el grupo específico es de 19 en primer curso (segundo de ESO) y de 21 en segundo curso (tercero de ESO) y corresponden a los ámbitos, a la optativa específica y a la tutoría específica, en el caso de tercero
2. En lo que respecta a la disponibilidad de espacios y organización de los horarios no existe dificultad alguna. En cursos anteriores los grupos de diversificación se han incluido en uno de los grupos de referencia, en tercero o cuarto.
3. Respecto del agrupamiento de los alumnos dentro del aula, consideramos conveniente combinar de forma flexible los distintos tipos de agrupamiento, de modo que se les permita un máximo de posibilidades. Naturalmente, esto implica organizar las actividades escolares de tal manera que la combinación de agrupamientos resulte eficaz y beneficiosa para su madurez personal y para su rendimiento académico.
4. La impartición de las áreas específicas a los alumnos de diversificación en grupos reducidos implica destinar aulas adicionales, en este caso el aula de tecnología, durante las horas en que el resto de sus compañeros están recibiendo estas áreas en el currículo ordinario.
5. Los Ámbito Científico-Matemático se organizará en torno al desarrollo de capacidades de cálculo y razonamiento numérico, utilizando algún contenido, objetivo de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas como instrumentos para mejorar la aproximación del alumno al entorno que le rodea y el Ámbito Socio-Lingüístico, girará en torno a las capacidades de expresión y comunicación oral y escrita y al conocimiento y manejo de los elementos básicos de la organización social.

Por otra parte, a la vista de heterogeneidad típica de los alumnos de PMAR y de sus dificultades de aprendizaje, el centro presta especial consideración hacia sus necesidades específicas y a aquellos recursos materiales que puedan facilitar y potenciar el aprendizaje, como por ejemplo, medios audiovisuales y aula de nuevas tecnologías

Los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento son una medida especializada de atención a la diversidad que contempla la LOMCE.

Su finalidad es que los alumnos progresen, superen sus dificultades de aprendizaje, puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En dichos programas se utilizará una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferentes a la establecida con carácter general:

Ámbitos que los alumnos cursarán en grupo específico	Materias de 2º de E.S.O. en el grupo ordinario de referencia

▪ Ámbito lingüístico y social, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura (4) y Geografía e Historia (3). ▪ Ámbito científico y matemático, que incluirá las materias las materias de Biología y Geología, Física y Química (4) y Matemáticas (3). ▪ Ámbito de lenguas extranjeras, Primera Lengua Extranjera (3)	• Educación Física (2) • Religión / Valores Éticos (2) • Música(3) • Cultura Clásica(3) • Asignatura de libre configuración: (elige una) - conocimiento del lenguaje - conocimiento de las matemáticas. (2) • Tutoría (1)

Ámbitos que los alumnos cursarán en grupo específico	Materias de 3º de E.S.O. en el grupo ordinario de referencia
▪ Ámbito lingüístico y social, que incluirá las materias de Lengua Castellana y Literatura (4) y Geografía e Historia (3). ▪ Ámbito científico y matemático, que incluirá las materias las materias de Biología y Geología, Física y Química (4) y Matemáticas (3). ▪ Ámbito de lenguas extranjeras, Primera Lengua Extranjera (3)	• Educación Física (2) • Religión o Valores Éticos (1) • Dos materias (3+3) elegidas entre: - Educación Plástica, Visual y Audiovisual - Música - Tecnología • Una de libre configuración(2): - conocimiento del lenguaje - conocimiento de las matemáticas. • Tutoría (1)

Han sido propuestos para su incorporación al segundo año de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento en el curso 2015/16 los alumnos:

- Que han presentado dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo (preferentemente).
- Cursaban en el curso 17/18 1º de E.S.O., habían repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estaban en condiciones de promocionar a tercero. Asimismo, con carácter excepcional, los que cursaban 2º de E.S.O. y no estaban en condiciones de promocionar a tercero curso.
- Previa evaluación tanto académica como psicopedagógica y propuesta del equipo docente.
- Oídos los propios alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

El desarrollo de estos programas se llevará a cabo adaptándonos a la normativa específica que se vaya publicando al respecto.

2.11.6. Organización de los recursos humanos, materiales y de los espacios del centro para dar respuesta al alumnado.

2.11.7. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación con las medidas diseñadas.

2.11.8. Colaboración con las familias.

2.11.9. Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.

Similares a los establecidos para otras enseñanzas y a los que se hace referencia en los respectivos documentos.

2.11.10. Mecanismo de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

1. Mantener reuniones periódicas con los profesores de la E.S.O. para realizar el seguimiento de los logros conseguidos por los alumnos, introduciendo las modificaciones oportunas, relativas a:

- Evaluación de alumnos
- Actividades de refuerzo.
- Adaptaciones curriculares.
- Etc.

2. Reunión inicial con los tutores de A.C.N.E.E. para diseñar las estrategias de actuaciones con dichos alumnos:

- Conocimiento de sus carencias.
- Plan de trabajo individualizado.
- Adaptaciones curriculares y metodológicas.

3. En las sesiones de evaluación se demandará al profesorado de todos los grupos de la E.S.O., la información necesaria para comprobar si las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos, han sido eficaces en cuanto a los logros obtenidos.

2.11.11. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

El plan de atención a la diversidad se evaluará trimestralmente coincidiendo con las evaluaciones trimestrales.

Se llevará a cabo en las reuniones tutoriales y en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica de final de trimestre.

La evaluación se llevará a cabo por parte de los miembros de Departamento de Orientación responsables de los distintos programas y de los profesores tutores.

Se evaluará, revisando los objetivos de los distintos programas, su seguimiento y consecución.

1. Justificación del plan en relación con las características del alumnado, del centro docente y su contexto

El plan de atención a la diversidad tiene por objeto dar respuesta educativa a todo el alumnado que se escolariza en el centro educativo intentando adaptar las ayudas a sus necesidades.

Los programas específicos de atención a la diversidad son:

- Apoyo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales.
- Apoyo al alumnado con Necesidades de Compensación Educativa.
- Programas para la Mejora del Rendimiento, PMAR (1º y 2º).

2. Determinación de objetivos

Objetivos del apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje:

- Colaborar con los Departamentos Didácticos formulando propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre aspectos Psicopedagógicos para la revisión del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual y medidas para prevenir dificultades de aprendizaje y criterios de carácter organizativo y curricular para atender de forma adecuada las necesidades educativas del alumnado, a través de apoyos, refuerzos, de la tutoría y de la orientación.

- Colaborar con el profesorado, aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico, en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo que

precisen los alumnos con necesidad especifica de apoyo educativo. Participar, de acuerdo a las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en colaboración con los tutores y el resto del profesorado, en la elaboración de planes de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Orientar y asesorar a los equipos docentes en todo lo relativo a la realización de la propuesta a PMAR o FP BASICA de acuerdo con los requisitos para su acceso y la conveniencia educativa y personal.

- Fomentar la coordinación con los Departamentos Didácticos y con el Equipo Docente.

- Asesorar al equipo directivo y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, con el objeto de adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas de nuestro alumnado.

- Proponer medidas para prevenir necesidades educativas del alumnado, así como intervenir ante problemas de aprendizaje, de convivencia, de absentismo y de abandono escolar temprano, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del Jefe de Estudios.

- Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización, de acuerdo a la normativa vigente.

- Coordinarse con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos y colaborar con los Equipos de Orientación Educativa de carácter especifico y especializado en las actuaciones que se lleven a cabo para mejorar la atención del alumnado con necesidad especifica de apoyo educativo.

- Coordinarse con los servicios sociales, de salud, y con cualquier otro organismo o entidad que pueda colaborar con el centro escolar, para asegurar el desarrollo efectivo de las funciones que tenemos encomendadas, especialmente en relación con aquellas actuaciones establecidas mediante protocolos institucionales.

- Asesorar, en el ámbito de nuestras competencias, en la incorporación de metodologías didácticas en el aula que favorezcan la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el logro de la competencia digital del alumnado, especialmente del alumno con necesidad específica de apoyo educativo.

3. Criterios y procedimientos para la detección e intervención en las necesidades educativas del alumnado

- Detección por parte del profesorado de las necesidades educativas.
- Realizar derivación al Departamento de Orientación
- Evaluación del caso con todos los pasos oportunos.
- Planteamiento de las medidas educativas que se consideren necesarias.

Objetivos de esta intervención:

- Prevenir las dificultades de aprendizaje y no solo asistirlas cuando han llegado a producirse, anticipándose a ellas, en lo posible y evitando el abandono, el fracaso y la inadaptación escolar.

- Dar las orientaciones pertinentes para el diseño de los apoyos y refuerzos al alumnado. A la recuperación de materias pendientes y a la formación de agrupamientos flexibles; así como para la planificación y desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje, diseño de programas apropiados a las necesidades educativas del alumnado y procedimientos de evaluación de los alumnos.

- Colaborar en el proceso de elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, de acuerdo a la normativa vigente.

- Información sobre materiales y recursos didácticos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado.

- Planificar estrategias de colaboración e información a las familias o representantes legales del alumnado.

4. Mecanismos de evaluación inicial, seguimiento y evaluación final-anual de cada una de las medidas ordinarias, especializadas y extraordinarias que se desarrollen.

1. Mantener reuniones periódicas con los profesores de la E.S.O. para realizar el seguimiento de los logros conseguidos por los alumnos; introduciendo las modificaciones oportunas, relativas a:

- Prueba de detección inicial.
- Evaluación de alumnos
- Actividades de refuerzo.
- Adaptaciones curriculares.

2. Reunión inicial con los tutores de A.C.N.E.E. para diseñar las estrategias de actuaciones con dichos alumnos:

- Informar sobre sus características y necesidades.
- Plan de trabajo individualizado.
- Adaptaciones curriculares y metodológicas.

3. En las sesiones de evaluación se solicitará al profesorado de todos los grupos de la E.S.O., la información necesaria para comprobar si las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos propuestos, han sido eficaces en cuanto a los logros obtenidos.

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DE LOS ÁMBITOS DE PMAR
Para poder recuperar las materias pendientes de cursos anteriores se programan los objetivos en tres partes, que el alumno debe trabajar en cada trimestre. Se entregará a cada alumno un plan de trabajo trimestral, en el cual se les propondrá los temas concretos a estudiar, los

trabajos o actividades a realizar, así como la fecha de la prueba de evaluación trimestral.

5. Mecanismos de seguimiento y evaluación del plan, especificando tiempos, instrumentos procedimientos y responsables.

El plan de atención a la diversidad se evaluará trimestralmente coincidiendo con las evaluaciones trimestrales.

Se llevará a cabo en las reuniones tutoriales y en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica de final de trimestre.

La evaluación se llevará a cabo por parte de los miembros de Departamento de Orientación responsables de los distintos programas.

Se evaluará, revisando los objetivos de los distintos programas, su seguimiento y consecución.

2.12. Plan de Acción Tutorial[19].

2.12.1. Directrices de la comisión de coordinación pedagógica.

Las actuaciones con relación al plan de acción tutorial se han elaborado, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores y el resto del profesorado.. El jefe de estudios garantizará la inclusión de medidas para su adecuado desarrollo y establecerá las condiciones organizativas necesarias, fundamentalmente en lo referente a la participación de los tutores en el desarrollo de las actuaciones en la tutoría, de los departamentos didácticos y a la colaboración con las familias.

Se plantean las siguientes Funciones para el Departamento de Orientación, siguiendo el marco legal vigente:

- La Orientación académica, psicopedagógica y profesional.
- La evaluación Psicopedagógica de los A.C.N.E.E. y de todos aquellos alumnos que la requieran.
- Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje, con todas aquellas actividades especialmente dirigidas a detectar, prevenir e intentar subsanar las dificultades de aprendizaje del alumnado del Instituto, y a colaborar con los demás departamentos en desarrollar sus capacidades y en alcanzar las competencias.
- El desarrollo y la puesta a punto de los programas específicos para subsanar estas dificultades: De Integración, Diversificación, Compensatoria, etc.
- El apoyo a la Acción Tutorial.

Todo ello en el marco de la atención a la diversidad y en particular a alumnos con problemas de aprendizaje.

[19] La CCP establece directrices. El Orientador: asesora. El ED.: elabora al inicio del curso escolar.

El ejercicio de estas funciones se llevará a cabo colegiadamente por todos sus miembros. No obstante, de acuerdo con nuestras especialidades, cada uno de los miembros del departamento, además de la docencia directa, asumiremos responsabilidades específicas.

2.12.2. Miembros del Equipo Directivo, del Departamento de Orientación y tutores de cada curso, reflejando la forma, espacios y tiempos, en que serán atendidos de forma efectiva los alumnos y los padres, madres o tutores legales.

Además de lo mencionado anteriormente y de estas funciones globales dirigidas a todo el alumnado del instituto, y realizadas por el Departamento de Orientación en su conjunto, los profesores que lo componen dirigen su actividad académica a diferentes tipos de alumnos. Y de esta forma y de acuerdo con su especialidad, los miembros del departamento de orientación asumen la docencia directa con diferentes alumnos:

- El profesorado de apoyo a los ámbitos, imparte clase en el Programa de Mejora del aprendizaje y del rendimiento, PMAR, principalmente, e imparte en otros grupos Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas.
- La orientadora imparte la asignatura de Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de las Matemáticas a dos grupos Matemáticas.
- La profesora P.T. apoya en las áreas instrumentales fundamentalmente, a los alumnos con N.E.E.
- El profesor de Compensatoria, (que comparte con otro centro), imparte las áreas instrumentales, a los alumnos con problemas de aprendizaje derivados de causas socio-familiares, económicas, inmigrantes, etc. de 1º y 2º de la ESO.
- Desde el Departamento de orientación, se tendrá en cuenta, en aquellos alumnos con materias pendientes dentro de los ámbitos de PMAR, el seguimiento de los planes individualizados, con objeto de recuperar las materias pendientes.

2.12.3. Organización de espacios y tiempos donde se realizarán las reuniones de coordinación de tutores, departamento de orientación, departamento de actividades complementarias y extraescolares y jefes de estudio.

El Plan de Acción Tutorial se llevará a cabo en colaboración con todos los tutores, orientadora del centro, representante de extraescolares y el equipo directivo que mantendrán reuniones semanalmente para su seguimiento.

2.12.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO).

Para el ejercicio de las funciones de apoyo a la acción tutorial, el jefe de estudios, con la colaboración de los tutores y el asesoramiento del Departamento de Orientación, ha elaborado un plan de acción tutorial determinando los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de las tutorías. Este plan junto a cuestiones organizativas y disciplinarias así como las actividades extraescolares se coordinarán a través de estas reuniones.

El departamento de orientación colaborara con el jefe de estudios en el desarrollo de las actuaciones relacionadas con la tutoría y la orientación, asesorando a los tutores en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios y promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.

Semanalmente se llevará a cabo una reunión con todos los tutores de la ESO, y de BACHILLERATO, en ella estarán presentes el Director del centro, la Jefe de Estudios y la Orientadora, con objeto de organizar la acción tutorial y llevar a cabo un seguimiento de las diferentes tutorías, en lo relacionado con absentismo, temas disciplinarios, de organización del centro y otros aspectos importantes.

2.12.5. Mecanismos de evaluación de la acción tutorial.

Mantener reuniones periódicas con los profesores tutores para realizar el seguimiento de los logros conseguidos por los alumnos; introduciendo las modificaciones oportunas, relativas a las diferentes actividades de la acción tutorial.

Se llevará a cabo la evaluación trimestralmente, al finalizar cada trimestre escolar y al final de curso.

DESARROLLO DEL PLAN DE ACCION TUTORIAL

ETAPAS	OBJETIVOS	PROPUESTA DE ACTIVIDADES: Dpto. de Orientación, Com. de Coordinación Pedagógica.	DESTINATARIOS
E.S.O.	1º. Integración Intragrupal e intergrupal.	1º. - Presentación de cada uno de los miembros de la clase. - Ficha individual. - Encuesta.	1º. Alumnos.
	2º. - Mejorar el	2º. - Leer y debatir el Reglamento de	2º. Tutores.

	clima de aula.	Régimen Interior y los Derechos y Deberes. 2º. - Insistir en la disciplina, comportamiento, asistencia, puntualidad, adoptando todos los profesores del mismo nivel las mismas medidas	Juntas evaluad. Comis. Discipl. Familias.
	3º. - Adquisición de hábitos de trabajo racionales.	3º. - Breves pautas sobre técnicas de estudio. - Realización de un horario individual de actividades por la tarde - Test de Hábitos de Estudio Uso de la Agenda Escolar 3º. - Control diario del trabajo personal, enseñando cada profesor, aprovechando su asignatura, el recurso de trabajo intelectual.	3º. Tutores. Juntas evaluad. Padres.
	4º. - Elección de representantes.	4º. -Charla sobre los principios democráticos. - Funciones del Delegado. - Cuestionario. - Votación. Puesta en práctica, en cada materia y aula de estos principios.	4º. Tutores. Alumnos
ETAPAS	OBJETIVOS	PROPUESTA DE ACTIVIDADES: Dpto. de Orientación, Com. de Coordinación Pedagógica.	DESTINATARIOS
	5º. - Desarrollar las capacidades de los alumnos dentro del marco de atención a la diversidad, fomentando la seguridad y la autoestima.	5º. - Facilitar la información necesaria y colaborar en la realización de A.C.S. y otras medidas de refuerzo y apoyo. Para que cada profesor en su aula pueda prestar atención a las individualidades. Análisis e implicaciones en las programaciones de los departamentos afectados.	5º.Tutores. Departamentos. Profesores.
	6º. - Colaboración	6º. - Posibilitar la participación de diversos organismos: ONG.,	6º. Profesores Tutores.

en la "Educación en Valores"	Ayuntamientos, etc. a través de charlas, visitas guiadas...	Alumnos.
7º. - Facilitar lugares y tiempos de estudio a los alumnos.	7º. – Puesta en marcha del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo. Concreción de los alumnos a los que se dirige el programa.	7º. Tutores. Alumnos
8º. – Seguimiento previo a cada evaluación.	8º. - Toma de las decisiones oportunas, en las Juntas Evaluadoras, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	8º.Tutores. Profesores
9º. Fomentar la lectura comprensiva y mejorar la expresión escrita.	9º. Proporcionar material en diversos soportes: Libros, revistas, videos, Internet, para que el tutor las utilice en la hora de tutoría y colabore en el desarrollo de la lectura comprensiva y la mejora de la redacción. Contribuir todos los profesores y no solo los de Lengua, cada uno desde su asignatura.	9º. Tutores. Alumnos
10º. Colaborar en un Plan de Evacuación.	10º. Explicación en las horas de tutoría del plano del edificio, y de las salidas en caso de emergencia.	10º.Tutores. Alumnos. Padres.
11º. - Colaborar en la tarea de informar a alumnos y padres sobre optativas, itinerarios etc., así como en la toma de decisiones.	11º. - Facilitar los recursos necesarios.	11º. Orientadora. Tutores. Padres.
12º. - Realizar, junto con los tutores, programas de	12º. - entrevistas con estos alumnos, organización de sus tareas, y puesta en práctica de técnicas de estudio;	12º. Orientadora. Tutores Alumnos

orientación individualizada para el alumno con riego de abandono escolar	seguimiento individualizado. En 1º y 2º de ESO seguimiento personal y distintas opciones académicas . En 3º y especialmente en 4º de la ESO informar sobre la optatividad y los posibles caminos a seguir al finalizar la Secundaria, teniendo en cuenta las posibilidades educativas del alumno, su trayectoria personal y académica y sus intereses. Información sobre el consejo orientador, considerando las posibilidades educativas del alumno, su trayectoria personal y académica y sus intereses.	

ETAPAS	OBJETIVOS	PROPUESTA DE ACTIVIDADES: Dpto. de Orientación y Comisión de Coordinación Pedagógica.		DESTINATARIOS
BACHILLERATO	1º. - Recepción e integración de los alumnos.	1º. - Plano del edificio, conocimiento del mismo, así como de su historia. Comentario y explicación de una posible evacuación.	1º. - Presentación del Equipo Directivo y Tutores.	1º. - Alumnos.
	2º. - Mejorar las relaciones dentro del grupo y fuera de él. Elección de representantes.	2º. - Presentación de cada uno de los componentes del grupo. Ficha individual. Cuestionario. Breve exposición sobre el liderazgo, y los tipos de líder. Charla debate sobre sus obligaciones.		2º. - Tutores. Alumnos
	3º. - Ser conscientes de la Etapa en la que están y sus implicaciones.	3º. - Exposición de las diferentes legislaciones que afectan al instituto, y a esta etapa en particular. Comentario. Discusión y debate. Compromisos y propuestas concretas.	3º. - Control diario de las faltas de asistencia y de indisciplina e implicación de las familias.	3º. - Tutores. - Profesores. - Juntas evaluadoras. - Comisión de disciplina. - Padres.
	4º. - Mejorar el rendimiento académico de los alumnos y el desarrollo máximo de sus capacidades.	4º. - Pautas generales para un estudio efectivo: Marcar y concretar tiempos de estudio/descanso. Realización de un horario individual. Aportarles los instrumentos	4º. - Utilización de las características propias de cada asignatura para su puesta en aplicación; control diario del trabajo personalizado y	4º. - Tutores. Profesores. Padres.

		imprescindibles para un estudio efectivo: técnicas de subrayado, mapas conceptúales etc.	comunicación y contacto con las familias.	
	5º. - Conocer el funcionamiento de la evaluación y hacerles participes del proceso.	5º. - Lectura sobre la legislación al respecto. Cuestionario y reflexión sobre el proceso enseñanza-aprendizaje. Comentario sobre los resultados en cada asignatura y con cada profesor. Puesta en común con el tutor y fijar los compromisos para subsanar las dificultades.		5º. - Tutores. Profesores.
	6º. - Fomentar el hábito de la lectura.	6º. - Utilizar periódicos, libros. para enseñarles a disfrutar con una lectura comprensiva.	6º. - Reforzar en cada área la lecto-escritura.	6º. - Tutores. Profesores.
	7º. - Colaborar en la tarea de la orientación vocacional. ; así como en la toma de decisiones; en la información y orientación sobre las pruebas de acceso a C.F.G.S. y sobre los cursos preparatorios a dichas pruebas.	7º. - Facilitar todos los recursos necesarios para que cada alumno, después de una completa información, escoja el itinerario más apropiado: - Material diverso: guía del estudiante, folletos etc. - Actividades como encuestas, charlas etc. Actuaciones indiv. Con cada alumno para orientar sobre las posibles opciones.al terminar el bachillerato; becas, ayudasetc.	7º. - Implicación de los padres.	7º. - Tutores. - Padres.

2.12.6. Evaluación de la planificación y ejecución del plan.

Planificación de la Acción Tutorial. La evaluación de esta planificación se llevará a cabo siguiendo los diferentes programas y objetivos planteados y revisando su nivel de consecución.

PROGRAMA	OBJETIVOS QUE LO FUNDAMENTAN.
Integración Grupal.	* Facilitar la acogida de nuevos alumnos al centro. * Facilitar oportunidades de integración, comunicación, participación grupal de forma que se genere un clima de clase favorable a la convivencia y al trabajo en grupo. * Consolidar las cualidades de cohesión, identidad, cooperación... dentro del grupo. * Facilitar la resolución de los conflictos dentro del grupo.
Habilidades Sociales	* Hacer tomar conciencia al alumnado de la utilidad de unas buenas habilidades sociales para la convivencia y para la imagen personal. * Intentar llevarle a un hábito de uso de esas habilidades. * Conseguir la formación de una actitud de aceptación, respeto y colaboración con los demás, con sus defectos y virtudes. * Facilitar la identificación de algunas características y rasgos personales. * Incrementar la aceptación de los rasgos personales y de los del compañero, contribuyendo así al desarrollo de una actitud de tolerancia y aceptación de la diferencia interpersonal. * Reforzar las actitudes de análisis personal y de aceptación de las valoraciones ajenas sobre uno mismo.
Técnicas y Actitud ante el estudio.	* Hacer tomar conciencia al alumnado de su actitud ante el estudio y las posibles consecuencias futuras que ello puede suponerle. * Intentar llevarle a un compromiso de mejora en su actitud. * Conseguir la formación de una actitud y un hábito de estudio sistemático y reflexivo. * Contribuir a la mejora del rendimiento en el estudio. * Asesorar a los alumnos sobre técnicas de estudio y trabajo intelectual y sobre procesos de mejora personal. Contribuyendo a generalizar el uso de las

	técnicas de estudio. * Prevenir el fracaso escolar.
Mejora de Capacidades de Expresión.	* Servir de cauce para que los alumnos ejerciten sus capacidades de expresión, razonamiento y creatividad. * Servir de cauce para que los alumnos expresen y formen sus opiniones sobre temas de su interés. * Preparar a los alumnos en la realización de debates ordenados. * Mejorar su capacidad de expresión y razonamiento. * Ejercitarse en técnicas de debate cooperativo.
Mejora de la convivencia.	* Hacer tomar conciencia al alumnado de su actitud y de las consecuencias de su conducta. * Intentar llevarle a un compromiso de mejora en su conducta. * Conseguir su colaboración con la convivencia en grupo. * Aportar oportunidades para aprender y ejercitarse en las estrategias de resolución de conflictos. * Propiciar la resolución de conflictos internos en el grupo.
Orientación Académica y Profesional...	* Colaborar en la tarea de informar a los alumnos y a sus padres, sobre optativas, itinerarios, salidas profesionales, etc.; así como en la toma de decisiones, * Realizar en cada curso la orientación específica que ese curse requiera.
Prevención del Absentismo	* Facilitar la comunicación con las familias y otras instituciones para reducir el absentismo escolar, sirviéndose de las herramientas oportunas (medios informáticos, telefonía móvil, etc.) * Concienciación del alumnado sobre la importancia de la asistencia y participación diaria a clase. * Los tutores, con el apoyo del D.O.; (orientador-a y demás profesores), adoptaran las medidas que sean necesarias para que el alumnado que falte a clase de forma reiterada, se incorpore al centro, con la colaboración de la familia, amigos o compañeros, y si se requiere, con la intervención de los servicios externos del centro. * Los profesores, con el apoyo del D.O. adaptaran el proceso educativo de este

	alumnado a sus características y necesidades, utilizando metodologías y materiales que consigan despertar su interés y motivación.

2.12.7. Se pueden determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial.

2.13. Plan de orientación académica y profesional[20].

2.13.1. Objetivos del plan.

- Colaborar con los tutores para que los alumnos de cada nivel, y sus familias, tengan el asesoramiento más completo sobre las opciones académicas y profesionales a seguir. Se incidirá de forma especial en la información del alumnado que finalice las etapas de educación secundaria obligatoria o el bachillerato, y en la información y orientación al alumnado sobre las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, así como los recursos preparatorios de acceso a estos últimos, sobre itinerarios formativos y ayudas a la formación, según las capacidades, circunstancias personales, necesidades e intereses.
- Para el alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desee insertarse en el mundo laboral, se facilitara información y orientación, entre otros aspectos, sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de auto empleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, etc., ajustando capacidades, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y pertinentes.
- Se ofrecerá información y orientación al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales y la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando la toma de decisiones.
- Favorecer el acercamiento entre las familias del alumnado y el centro a través de propuestas de colaboración y cooperación, asesorando en la puesta en marcha de las mismas.

[20] ED.: lo elabora, con el asesoramiento y participación del orientador.

2.13.2. *Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación primaria de la zona y los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (ESO).

2.13.3. *Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación secundaria postobligatoria (ESO). Mecanismos de coordinación con los centros que impartan educación superior (Bachillerato).

2.13.4. *Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de acogida y orientación para el alumnado que se incorpora a primer curso de la educación secundaria obligatoria ESO). Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado (Bachillerato)

2.13.5. *Planificación, organización y temporalización de las actuaciones de la orientación académica y profesional con el alumnado del centro que incluirá en todo caso, en tercer o cuarto curso, la visita a centros de trabajo y ciclos formativos (ESO).

* Las actuaciones con relación al apoyo a la orientación académica y profesional del alumnado se recogen en el plan de acción tutorial, elaborado, de acuerdo con las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica y en colaboración con los tutores y el resto del profesorado, y se presentara al claustro para su aprobación.

En la elaboración de dicho plan, el jefe de estudios garantizará la inclusión de medidas para su adecuado desarrollo y establecerá las condiciones organizativas necesarias, fundamentalmente en lo referente a la participación de los tutores en el desarrollo de las actuaciones en la tutoría, de los departamentos didácticos y a la colaboración con las familias.

Para elaborar este plan hemos tenido en cuenta que contribuya a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional, y las actuaciones serán las siguientes:

- Actuaciones con los alumnos y sus familias de forma individual o colectiva, y que se verán plasmadas en el Plan de acción tutorial

- Facilitar a los tutores toda aquella información que precisen. (Becas, optativas e itinerarios etc.)

- Colaborar con los tutores para desarrollar en el alumnado la capacidad de tomar decisiones.

- Colaborar con los tutores en aportar la Orientación Individual más acorde a las capacidades, intereses y motivaciones de cada alumno, a sus necesidades y problemáticas, de acuerdo con el curso en que estén, y con sus expectativas. Así como en la redacción del Informe Individual.

- Desarrollar en el alumnado competencias personales que propicien su auto orientación, intensificando los procesos de búsqueda de información por el propio alumno.

- Asesorar a los Tutores del Primer Ciclo de la ESO sobre las optatividad posible dentro del Ciclo y sobre las alternativas formativas de aquellos alumnos que no consiguen los objetivos de su curso (PMAR, FP Básica, Programas de apoyo, etc.)

- Colaborar con los tutores de 4º en la elaboración del Consejo Orientador, personalizando este proceso de orientación.

- Informar y orientar a los alumnos sobre las pruebas de acceso a los estudios superiores:

- A los alumnos de 3º y 4º sobre todos los itinerarios, los bachilleratos, ciclos formativos o inclusión en la vida laboral.

- A los alumnos de 1º y 2º Bachillerato asesoramiento sobre la nueva organización de las pruebas de acceso a la Universidad, y sobre los diferentes ciclos formativos. Atención individualizada con asesoramiento según las necesidades demandas.

(Las acciones concretas aparecen reflejadas en la programación del Plan de Acción Tutorial.)

2.13.6. Mecanismos de evaluación de la orientación académica y profesional.

- Constatar que tanto tutores como alumnos reciben dicha información.

- Realizar reuniones específicas con los tutores, en el segundo trimestre del curso para comprobar la utilidad de los materiales aportados.

- Revisión de estos materiales.

2.14. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas, incluirán, entre otros:

1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.
2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

La evaluación educativa no se reduce a evaluar los progresos y resultados obtenidos por los alumnos, sino que ha de afectar también a la adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

Para garantizar esta evaluación, al finalizar cada trimestre, el Jefe de Departamento realizará la evaluación a partir de los datos facilitados por los diferentes profesores y se recogerán por medio de un documento diseñado para ello que facilite esta tarea.

Al finalizar el curso entregará la memoria final, donde se reflejarán los aspectos que han de modificarse si los hubiera.

Irá directamente ligada a la evaluación de los objetivos y contenidos -de hecho será una consecuencia de ella. En efecto, la evaluación inicial aporta datos para adoptar decisiones sobre la metodología a seguir. La evaluación continua es la que más claramente debe poner énfasis en el proceso de enseñanza y aprendizaje, proporcionando información constante sobre su adecuación y permitiendo la modificación cuando sea necesaria. Por fin, la evaluación sumativa recoge el grado de consecución de los objetivos propuestos, no sólo referidos al alumno/ a, sino al proceso global.

La evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje a distintos niveles -individual, departamento, junta evaluadora y claustro- nos permitirá detectar necesidades de equipamiento, infraestructura y profesorado y racionalizar su uso.

Además de las reflexiones personales de cada profesor y de los análisis globales de Claustro y de Comisión de Coordinación Pedagógica, la evaluación del proceso se realizará de modo preferente en las reuniones de Departamento y de las Juntas de Evaluación quedando reflejado en las actas.

Además de lo citado anteriormente, desde el curso anterior se ha realizado un detallado análisis de la situación recogiendo información de todo el alumnado del centro y de todo el profesorado, asignatura por asignatura, analizando las posibles causas de los resultados y reflexionando sobre posibles soluciones o alternativas. Toda esta ingente información se analizó después en las tutorías y en el claustro, y sirve ahora de punto de partida para diseñar el Plan de Acción que permita incorporar

medidas en el trabajo diario del aula y del centro que puedan mejorar los resultados obtenidos.

Se elaborarán otros instrumentos de recogida de información como encuestas al alumnado, profesorado y padres.

2.15. Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Desde la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación se organizaran sesiones de formación, contando con la colaboración de La Cruz Roja de León y del Ayuntamiento de León.

Se planificarán sesiones sobre temas como: "Violencia de Genero", "Planificación Familiar", "Organización Domestica y Hábitos Alimenticios", "Acoso Escolar", que serán impartidas en las horas de tutoría de los cursos donde se vea mas apropiado tratar este tipo de contenidos.

Programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Previsto en el plan de atención a la diversidad y en el Plan de Acción tutorial.

2.16. Medidas de coordinación con otros centros para facilitar tanto la incorporación del alumnado a las enseñanzas que imparten el centro como su continuidad en su proceso formativo.

Previsto en el plan de acogida.

2.17. Compromisos y criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias y con los propios alumnos.

Según lo establecido en el artículos 56 a 58 de la Orden EDU/362/2015 y el art. 53 de la ORDEN/EDU/363/2015.

En particular, para la ESO, la conveniencia de que las familias se comprometan a asistir, al menos una vez, a las sesiones de tutoría que se convoquen.

Previsto en la implicación y colaboración con las familias y en el plan de acción tutorial.

2.18. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, públicas y privadas, para la mejor consecución de los fines establecidos.

1.- El Instituto está adscrito a la Universidad de León. Recibiendo información y manteniendo contactos muy frecuentemente con esta institución a nivel general y fundamentalmente a efectos de coordinación de las diferentes asignaturas de la PAEU., de las Olimpiadas de Biología, Química, etc. Además el centro está hermanado con la Facultad de Educación y hay varios profesores del centro asociados a diferentes departamentos de la Universidad.

2.- El centro mantiene contacto permanente con el Ayuntamiento de León y de Villaquilambre en lo relativo a coordinación de las actividades deportivas, entrevistas con miembros de los CEAS, del Secretariado Gitano y de los Servicios Sociales de la Junta para el seguimiento de menores en situación de desventaja o riesgo.

3.- Dado que entendemos el Centro como una institución pública, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, pero al servicio de toda la colectividad, en la medida de lo posible, y en tanto en cuanto no afecte a la labor educativa, que es la primordial, seguiremos poniendo el Centro y materiales a disposición de aquellas organizaciones que lo necesiten y lo soliciten, existiendo, en todo caso, una persona del centro responsable de dicha colaboración.

2.19. Concreción de los aspectos de la ORDEN EDU/1169/2009.

(Atención educativa domiciliaria).

Cuando sean detectados alumnos en esta situación y que permanezcan en ella por un periodo de tiempo limitado. El centro a través del tutor del grupo garantizará el contacto con el alumno a fin de hacerle llegar los contenidos y tareas escolares que se están realizando durante su ausencia. Con el fin de que a su regreso pueda retomar las clases con normalidad.

Corresponde a las familias poner en conocimiento del tutor estas situaciones y colaborar activamente en el seguimiento de las mismas. Para facilitar el mismo, el centro utilizará las NT a su alcance.

Cuando sea necesaria la atención domiciliaria pondremos en marcha lo contemplado en la orden citada anteriormente y trabajaremos en contacto con la inspección del centro.

2.20. Celebración de fechas significativas[21].

En el Reglamento de Régimen interior y plan de actividades complementarias y extraescolares, si bien durante este curso las actividades extraescolares se mantienen en suspenso mientras se mantenga la situación actual.

2.21. Colaboración e implicación de las familias.

1. Celebrar una reunión a principio de curso con los padres de los alumnos del grupo en la que se informe en torno a:
   - La composición de la junta de profesores, el tutor, el orientador y el equipo directivo, así como la forma y los momentos en que pueden ser atendidos por ellos.
   - El horario del grupo.
   - Aspectos esenciales en torno a la organización y normas funcionamiento del centro.
   - Líneas básicas del Proyecto educativo.
   - Líneas básicas del Plan de acción tutorial.

[21] Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León (BOCyL 5 junio).

- Calendario de evaluaciones, forma de recibir información sobre el proceso de evaluación, criterios de promoción y titulación.
- Los derechos y los compromisos de la familia respecto a la educación de los hijos.
- Otros temas de interés.

2. Realizar otras posibles reuniones individuales o colectivas, preferiblemente a través de las TIC. en las que tratar sobre:
   - Los resultados de la evaluación.
   - La reconducción de los hábitos de trabajo o las conductas del grupo.
   - La orientación académica y profesional.
   - Otros temas diversos de interés.
3. Aportar a los padres después de cada sesión de evaluación o cuando las circunstancias lo aconsejen la información sobre la evolución de proceso de aprendizaje del hijo y los consejos orientadores que procedan.
4. Mantener una comunicación fluida entre tutor y familia en torno al aprovechamiento académico, la evolución del proceso educativo, la asistencia, la conducta y otros posibles aspectos de interés.
5. Prestar apoyo y orientación personalizada específica a aquellas familias de alumnos que se encuentren en posible situación de "riesgo educativo" por diferentes motivos: repetición de curso, malos resultados académicos, problemas de adaptación a las normas, dificultades para la integración, absentismo, riesgo de abandono, necesidades educativas específicas u otras circunstancias personales.
6. Informar sobre todas las actividades propuestas a través de las tutorías.

2.21.1. Los procedimientos de acogida al alumnado y a sus familias.

Desarrollado en el plan de convivencia y reglamento de régimen interior

2.21.2. El seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Desarrollado en el Plan de acción tutorial.

2.21.3. El refuerzo de los vínculos entre el centro y las familias, de modo que se facilite la continuidad de las acciones formativas.

Desarrollado en el plan de convivencia y reglamento de régimen interior.

2.22.Otros planes, proyectos y programas educativos:

2.22.1. Programas de actividades de formación permanente del profesorado.

A.6.2. Plan de Nuevas Tecnologías

1. JUSTIFICACIÓN

   El IES "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ" obtuvo la concesión de la Certificación Códice TIC, nivel 3, en el curso 2019/2020. En el presente curso pretendemos extender el uso de las TIC a todo el profesorado y redefinir este Plan TIC para optar a una nueva convocatoria de certificación y si es posible mejorar dicho nivel.

   La finalidad de este Plan TIC es convertir los ordenadores y materiales disponibles en el Centro en herramientas eficaces en manos de los profesores para mejorar la calidad de la educación que ofrecemos a nuestros alumnos. Por esto, el destino final de este Plan TIC es formar parte del Proyecto Educativo de Centro y de nuestro Proyecto Curricular de Centro (Programaciones Didácticas y Programaciones de Aula).

2. SITUACIÓN ACTUAL

   El IES "CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ" dispone de suficiente material informático y audiovisual.

   Las principales característica relacionadas con las TIC del centro son:

   Conexión a la red privada virtual "Escuelas conectadas"

   - Aula 116 con 16 equipos para alumnos
   - Aula 209 con 15 equipos para alumnos
   - Aula 315 con 14 equipos para alumnos

   - Dos aulas con pizarra digital
   - Un Salón de Actos con cañón de vídeo y equipo de sonido.
   - Todas las aulas disponen de proyector de vídeo
   - Proyector de vídeo y conexión a internet en:
     - Laboratorio de Ciencias
     - Laboratorio de Física y Química
     - Laboratorio de Idiomas
     - Aula de Plástica
   - Nueve ordenadores en departamentos y sala de profesores con impresoras.
   - 16 ordenadores portátiles

- tres videoproyector portátil
- Una red local (Administración, Jefatura de Estudios, Dirección y Secretaría) con ocho ordenadores y tres impresoras.
- Dos líneas ADSL para alumnos, departamentos y administración: una de la Consejería de Educación y otra contratada con MOVISTAR.

- 3.1. OBJETIVOS PARA EL PROFESORADO

OBJETIVOS	ACTUACIONES
• Utilizar las TIC para mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje. • Participar en cursos de formación (presencial o a distancia) relacionados con el uso de estos medios. • Favorecer la participación del profesorado en el mantenimiento y mejora de la página Web y de la página de Facebook del centro. • Utilizar los ordenadores para las tareas cotidianas del Centro: programaciones, evaluación, informes, horarios etc.	• Diseñar unidades didácticas que necesiten el uso de las TIC • Aprovechar el uso de las TIC para la Atención a la Diversidad • Utilizar las TIC para acceder a la información y mejorar la calidad en la presentación de esa información • Mantenimiento de las páginas del centro • Elaborar la revista escolar en formato digital • Creación de formularios, fichas de evaluación, informes y demás trabajos habituales del centro con el ordenador.

3.2 OBJETIVOS PARA LOS ALUMNOS

OBJETIVOS	ACTUACIONES
• Utilizar los medios informáticos y audiovisuales para facilitar el aprendizaje y la adquisición de destrezas y conocimientos en las distintas materias (Lengua, Matemáticas, Ciencias, Sociales etc.) • Utilizar el ordenador para acceder a la información de forma crítica y precisa • Familiarizar a los alumnos con los medios informáticos y las nuevas tecnologías para que los usen como herramienta de aprendizaje y para el tiempo de ocio	• Elaboración de trabajos y pequeñas exposiciones relacionados con las áreas del currículo. • Búsqueda de información en Internet de forma selectiva y crítica para elaborar trabajos, informes etc. • Participar en el diseño y publicación de la revista escolar en versión digital • Usar de manera segura el correo electrónico y otros medios a través de la red.

3.3. UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS

De cara a potenciar el uso de la TIC, este curso se han instalado proyectores de video en prácticamente todas las aulas. Este hecho junto con la mejora de la conexión a internet, red escuelas conectadas, facilitará el uso de este recurso en todas las asignaturas.

No obstante, las asignaturas optativas de TIC. se imparten en el aula específica 209 y 315. Para las horas que queda libre se reserva, desde casi todas las asignaturas, semanalmente en el tablón de anuncios de la sala de profesores.

4. ORGANIZACIÓN

- El centro dispone de una comisión TIC, integrada por los profesores que tienen reducción en el horario: Antonio Álvarez Honrado, Manuel González Lázaro y Nuría Pérez Villacé. que realiza estas funciones:
  - Fomentar la utilización por parte de los demás profesores de las TIC
  - Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas tecnológicas disponibles para la enseñanza

- Colaborar en la página Web institucional del centro
- Organizar y gestionar los medios y recursos disponibles
- Estimular y apoyar la formación de los profesores

- Establecer normas de uso, difundirlas a profesores y alumnos y velar por su cumplimiento mediante fichas de incidencias para cada sesión

5. EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN RESPECTO AL ALUMNO

- Si favorece su aprendizaje y mejora su pensamiento crítico
- Si aumenta el interés por aprender de alumnos desmotivados
- Si fomenta el trabajo cooperativo entre compañeros
- Si posibilita la integración social de los alumnos con necesidades educativas especiales.

5.2. EVALUACIÓN RESPECTO AL PROFESOR

- Si el aprovechamiento de las tecnologías en el desarrollo de las unidades didácticas ha sido el más adecuado
- Si se ha participado en la valoración y diseño de materiales
- Si la formación recibida ha sido útil y ha tenido proyección en la práctica
- Si existe sensibilidad al cambio del papel del profesor en cuanto a la utilización de las TIC en el proceso de enseñanza

5.3. EVALUACIÓN RESPECTO A LA ORGANIZACIÓN DE RECURSOS

- Si los recursos son adecuados y se utilizan convenientemente para los objetivos del Plan TIC.
- Si la organización de recursos es la más idónea
- Si existe compromiso y entusiasmo entre todos los participantes: profesores, alumnos, padres etc.

5.4. Si se observa influencia del proyecto en la práctica docente y en el ambiente familiar de los alumnos

5.5. ¿CUÁNDO EVALUAR?

- Al finalizar la aplicación práctica de un nuevo material
- Al terminar cada trimestre, coincidiendo con la evaluación general del centro y de los alumnos
- Al finalizar el curso académico para elaborar la MEMORIA.

A.6.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO y PLAN PARA LA ACREDITACION DE LA COMPETENCIA EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

A lo largo de este curso se procurará la realización de actividades de formación, de carácter individual, por parte del profesorado. Centrado fundamentalmente en el uso de los recursos informáticos alojados en la página web de la Consejería de Educación.

Otros planes, proyectos y programas educativos:

2.22.2. "Plan de lectura".

Según lo dispuesto en la ORDEN EDU/747/2014.

ÍNDICE

1. Justificación del plan, basada en la evaluación inicial adaptada a las características del alumnado y del propio centro.
2. Competencias básicas desarrolladas en educación básica.
3. Objetivos específicos que se pretenden conseguir, basados en los resultados obtenidos en la evaluación inicial de centro.
4. Actividades más relevantes diseñadas en función de los objetivos propuestos.
5. Biblioteca escolar y su utilización como centro de recursos para el aprendizaje de toda la comunidad educativa.
6. Estrategias para favorecer la colaboración entre el centro y las familias, instituciones y
7. Seguimiento organismos y evaluación del plan.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, BASADA EN LA EVALUACIÓN INICIAL ADAPTADA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO Y DEL PROPIO CENTRO.

1.1.- Se ha realizado una evaluación inicial en la que se valora el hábito lector de los alumnos y de sus familias, el uso de la biblioteca, el nivel de comprensión lectora y la utilización de las TICs:

La biblioteca de centro está ubicada en una sala que permite la presencia de 40 alumnos y en ella se puede acceder a servicios como consulta, préstamo o hemeroteca. Está dotada con dos ordenadores con conexión a internet; lamentablemente, no cuenta con suficientes estanterías para organizar todos los fondos del centro. Se abre de lunes a viernes durante el recreo.

Asimismo, en los grupos de ESO existe una biblioteca de aula dotada de diccionarios y libros adecuados a las características de los alumnos de cada grupo que se usa, sobre todo, en Lengua Castellana y Literatura y Tutoría.

1.4.- Valoración de los resultados

- A excepción de un pequeño grupo de grandes lectores, llama la atención el bajo nivel en los hábitos de lectura de nuestros alumnos, el escaso número de libros, revistas, periódicos y otros soportes escritos que leen, incluso en niveles educativos altos. En general, siguen leyendo libros en papel, en pocas ocasiones

usan dispositivos como el ordenador, el móvil o la táblet para leer y el porcentaje de alumnos que usan un dispositivo e-reader específico es casi imperceptible.

- Contrasta también el bajo porcentaje de alumnos que lee todos los días y sin embargo pertenece a familias con hábito lector.
- Aunque el servicio de préstamo de biblioteca (tanto del centro como de las distintas aulas) es conocido y utilizado por los alumnos, nos parece necesario aumentar significativamente el número obras disponibles que puedan interesar a este tipo de alumnado.
- También se han encontrado carencias relativas a la comprensión lectora y la capacidad de buscar y evaluar críticamente información, separando las ideas principales de las secundarias. Es frecuente que los alumnos no lean, los textos en su totalidad y hagan, por ello, asunciones falsas sobre estos o confundan ideas principales y secundarías; asimismo es frecuente que confundan el sentido de texto al no percibir expresiones con un contenido connotativo, como la ironía; tampoco infieren con facilidad datos que no aparezcan de forma explícita en los escritos.

2.- COMPETENCIAS CLAVE

Citamos textualmente las establecidas por la LOMCE.

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

Sin dejar de lado el resto de las competencias, las competencias que se tendrán especialmente en cuenta durante el presente curso son la competencia en comunicación lingüística y la competencia en conciencia y expresión culturales

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR, BASADOS EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN INICIAL DE CENTRO.

3.1. Crear ocasiones que faciliten las lecturas tanto en el aula como fuera de ella.

3.2. Aumentar en cantidad y calidad las lecturas del alumnado del IES.

3.3. Crear un clima positivo alrededor de las actividades de lectura de modo que se conozcan y difundan (fichas, carteles, murales...).

3.4. Practicar el visionado de películas relacionadas con lecturas.

3.5. Realizar audiciones musicales o recitales poéticos como apoyo a la lectura de poesía.

3.6. Practicar la lectura colectiva en voz alta.

3.7. Potenciar los encuentros con autores.

3.8. Potenciar el uso de la Biblioteca de Centro.

3.9. Reestructurar las bibliotecas de aula con títulos de los que existan varios ejemplares para permitir la lectura en voz alta.

3. 10. Participar en Convocatorias y Actividades de promoción de la lectura.

3.11. Realizar actividades relacionadas con la comprensión y la producción de textos, para mejorar las estrategias lectoras de los alumnos, en todas las materias del currículum.

3.12. Realizar actividades relacionadas con la búsqueda y la evaluación crítica de información, así como utilizarla y comunicarla, en todas las materias del currículum.

4.- ACTIVIDADES MÁS RELEVANTES DISEÑADAS EN FUNCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

4.1. *Actividades dirigidas a fomentar el interés por la lectura y a desarrollar la comprensión lectora desde todas las áreas curriculares.*

Un plan de actividades para fomentar la lectura debe tener en cuenta las diversas situaciones de lectura y constatar la finalidad de la misma. Así, a la hora de programar, se considerarán actividades relacionadas con las posibles respuestas a la pregunta "¿Pará qué leemos?", por ejemplo: para disfrutar, satisfacer la curiosidad, desarrollar una investigación, resolver una consulta puntual, dar respuesta a intereses personales, poner en marcha la imaginación, hacer predicciones, averiguar algo, relacionar lo leído con lo que uno sabe o cree saber, generar preguntas, desarrollar la atención y la memoria, o distinguir entre hechos e ideas.

Estas finalidades constituyen una guía global para programar actividades de animación y comprensión de la lectura en todas las áreas.

Por otra parte, no hay que olvidar que animar es algo más que desarrollar estrategias con los libros y no puede limitarse a un conjunto de acciones aisladas. Ante todo, se trata de descubrir con los alumnos la sensibilidad literaria, de cultivar el gusto y el placer de leer. Esta meta se consigue a través de un proceso gradual y continuado, que se supone ya iniciado en Primaria.

En Secundaria se da el momento de abordar propuestas creativas en torno al libro y las palabras, y relacionar la lectura con otras formas de expresión: escritura, plástica, oralidad, teatro, imagen, etc.

Este curso se plantea como punto de partida para fomentar la lectura y la comprensión lectora emprender actividades interdisciplinares desde la escritura, la prensa, la oralidad y los medios audiovisuales, incluyendo las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Con este fin, a través de la CCP, se intentará que los departamentos programen, al menos, cuatro lecturas para cada grupo de alumnos en un curso escolar.

4.1.1. Animar a leer desde la escritura.

La escritura se percibe como una tarea estrechamente ligada al hábito y el placer de leer. Y favorece el aumento de las lecturas cuantitativa y cualitativamente.

La sociedad actual exige dominar la escritura para resolver, no sólo asuntos intelectuales sino también de índole cotidiana.

A continuación, como de propuesta de trabajo, se señalan diferentes posibilidades para tratar con textos de distinto tipo, abordables desde todas las materias y también desde las tutorías.

a) Escritura de textos de carácter personal, cuyo objetivo es explorar los intereses personales. Fomenta la fluidez de la prosa y el hábito de escribir y facilita el pensamiento: Ensayos informales y narrativos. Ideogramas y mapas conceptuales. Agendas.

b) Escritura de textos de carácter funcional, cuyo objetivo es comunicar, informar y presentar la comunicación de acuerdo con unos modelos existentes y mediante fórmulas convencionales: cartas, contratos, resúmenes, memorias, solicitudes.

c) Escritura de textos de carácter creativo, cuyo objetivo es satisfacer la necesidad de inventar y crear. Sirven para expresar sensaciones y opiniones. Buscan la diversión, inspiración y experimentación: poemas, mitos, obras teatrales, cuentos, anécdotas, textos ensayísticos...

d) Escritura de textos de carácter expositivo-argumentativo, cuyo objetivo consiste en explorar y presentar información. Se basan en hechos objetivos y son propios de los ámbitos académico y laboral. Siguen modelos estructurales y buscan la claridad: Informes, exámenes, cartas, SMS, textos ensayísticos, instrucciones, trabajos de investigación.

e) Escritura de textos de carácter persuasivo, cuyo objetivo consiste en influir y modificar opiniones. Se usan en los ámbitos académicos, laboral y político. Suelen tener estructuras definidas: panfletos, anuncios, eslóganes, discursos.

4.1.2. Animar a leer mediante la prensa.

Los periódicos ofrecen una visión de los acontecimientos más relevantes de nuestro entorno, son un medio presente y cotidiano. La prensa forma parte de la dotación básica de cualquier biblioteca escolar.

El trabajo con la prensa abarca desde la lectura crítica de noticias hasta la producción informativa. Estudiar su posible utilización exige un trabajo de sistematización para trazar un itinerario propio:

a) Estudiar con la prensa

- Buscar y seleccionar noticias relacionadas con ciertos contenidos curriculares.
- Elaborar dosieres informativos a partir de noticias, comentarios, material gráfico...

b) Estudiar la prensa

- Estudiar las características y el lenguaje de la prensa (tipos de diario; secciones; géneros periodísticos; estructura de la noticia; los titulares...).
- Leer críticamente la prensa.

c) Producir prensa

- Realizar pequeños artículos sobre las actividades del centro para la página web.

4.1.3. Animar a leer desde la oralidad.

La narración oral se configura también como un medio de expresión y comunicación muy rico para estimular a la lectura desde la biblioteca escolar. De gran valor educativo, el cuento y el relato pueden servir también como base de otros aprendizajes. La selección de las narraciones, su adecuación a la etapa de desarrollo y a sus intereses determinará en gran medida la aceptación de la propuesta.

Se pueden incluir relatos literarios, lecturas de poemas o lecturas en voz alta de capítulos de libros para motivar su lectura. Es importante que los alumnos tomen parte activa en el relato oral, por lo que hay que prever momentos en los que se les invite y estimule a contar y narrar historias y a presentar oralmente las lecturas que más les hayan gustado, compartiéndolas con sus compañeros y despertar así el interés del resto del grupo hacia el libro presentado. Estas sesiones pueden llevarse al cabo en un taller, en la biblioteca o en el aula indistintamente.

4.1.4. Animar a leer desde los medios audiovisuales.

La lectura no se limita necesariamente al código verbal. Vivimos rodeados por una multiplicidad de medios y lenguajes: el cine, la televisión o los anuncios publicitarios forman parte de nuestra cultura.

Formar lectores supone integrar todo tipo de lenguajes en el programa de lectura del centro, promover una visión global que interrelacione los medios y preparar a los alumnos para acceder, de un modo crítico, a la oferta de lectura que ofrecen las nuevas modalidades audiovisuales.

Deben evitarse actitudes culpabilizadoras que enfrentan a la lectura audiovisual (fundamentalmente la televisión, aunque también otros medios como el cómic) con la "auténtica" lectura (los libros). Una acción pedagógica estimulará el desarrollo de la lectura como una capacidad global, encaminada a formar ciudadanos críticos y conscientes, capaces de acceder a todas las posibilidades de su entorno y su cultura.

Las actividades irán por dos caminos:

a) Leer con los medios: se trata de explotar, desde las diferentes materias, todas las posibilidades didácticas que ofrecen los medios audiovisuales, pudiendo generar líneas de trabajo interdisciplinar.

b) Leer los medios: hacer conocer los códigos que utilizan los diferentes medios, facilitando una interpretación de los mensajes que ofrecen.

4.2. Actividades complementarias o extraescolares para fomentar la lectura.

4.2.1. Relacionar la lectura con otras áreas de expresión.

4.2.2. Participar en concurso literario, en torno al día del libro, y en otros concursos literarios.

4.2.3. Realizar pequeños artículos de prensa sobre las actividades extraescolares para la página web del centro.

4.2.4. Visitar bibliotecas, librerías, editoriales, rotativas de periódicos; asistir a representaciones teatrales; realizar encuentros con autores.

4.2.5. Usar la oralidad: lectura de textos en voz alta, talleres de cuenta cuentos... para celebras fechas significativas.

4.2.6. Realizar lecturas y actividades con medios audiovisuales relacionados con los distintos géneros literarios y usar textos literarios junto con medios audiovisuales para reflexionar sobre temas de actualidad.

4.2.7. Fomentar la lectura desde el juego: gymkanas, juegos de rol, teatralizaciones...

4.2.8. Mercadillo de libros usados.

Se aprovechar, en la medida de lo posible, la celebración de fechas significativas (los llamados Días De) para realizar muchas de estas actividades.

4.3. Actividades adaptadas para los alumnos con necesidades educativas específicas (alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos extranjeros).

4.3.1. Se señala la conveniencia de adquirir materiales específicos (de lectura) para el alumnado con necesidades educativas especiales y para los alumnos extranjeros con el fin de aumentar el fondo específico del departamento creado para estos alumnos.

4.3.2. Sería deseable establecer un sistema de préstamo de materiales (libros, folletos, películas, documentales, revistas...) por parte del Centro para este alumnado.

4.3.3. Impartición periódica, en lo posible, en las clases de apoyo y compensatoria, para adiestrar en las prácticas propias de una biblioteca.

4.3.4. En las lecturas colectivas de fechas relacionadas con celebraciones literarias, aniversarios de escritores, día del libro o acontecimientos literarios señalados, los alumnos extranjeros pueden leer textos de su lugar de procedencia, o en su lengua materna.

5.- BIBLIOTECA ESCOLAR Y SU UTILIZACIÓN COMO CENTRO DE RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La biblioteca escolar debe concebirse como un espacio de aprendizaje y como una institución para promover la lectura, para proporcionar un continuo apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje e impulsar el cambio educativo, para asegurar el acceso a una amplia gama de recursos y servicios, para dotar al alumnado de las competencias suficientes para obtener y usar la diversidad de recursos y servicios y para habituarlos a usar las bibliotecas con distintos fines (aprendizaje, creativo, etc.).

Para que pueda asumir adecuadamente sus funciones, se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de recursos materiales en distintos soportes (libros, DVDs, audios, etc.) tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, que sirvan para

apoyar la labor del profesorado con el fin de estimular en el alumnado la práctica de la lectura.

- Formación de responsables de la biblioteca. Mediante la participación en cursos o seminarios y la consulta páginas web, etc., el profesorado responsable buscará la mejora de la biblioteca en aspectos técnicos y organizativos, en la dinamización de los fondos y en el desarrollo de actividades de animación lectora.
- Sensibilización de profesorado y alumnado sobre las funciones (la utilidad, los usos) de la biblioteca escolar.
- Mejora de la gestión de la biblioteca:
  - ~ Continuidad del proceso de registro informático por medio del programa ABIES.
  - ~ Creación de carteles: sobre las bibliotecas, sobre los distintos géneros literarios, sobre libros concretos...
  - ~ Creación de meses temáticos tanto para dar a conocer los fondos de la biblioteca, como para fomentar la escritura con intención literaria.
  - ~ Reorganización de los fondos. Debido a la falta de espacio en las estanterías se depositarán en los departamentos, o en otros espacios, los libros especializados o que parezcan más adecuados para lectores adultos.
  - ~ Implicación del claustro en la dinamización de las bibliotecas de aula utilizando los fondos de la biblioteca del centro.
  - ~ Utilización de espacios en los que la comunidad educativa pueda expresar su opinión sobre los fondos de la biblioteca: un buzón de sugerencias y un tablón de anuncios del plan de fomento de la lectura.

6.- ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS.

La lectura, como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, requiere de la ayuda de la familia en casa para que el alumno no solo lea en el Instituto, sino también en su domicilio. Para ello, se proponen las siguientes actividades:

- Información en la reunión tutorial de comienzo de curso.
- Charlas informativas específicas sobre la incentivación de la lectura.
- Informar e invitar a participar a los padres en cuantas actividades se desarrollen relacionadas con este Plan.
- Colaboración de la AMPA, tanto en aspectos económicos como organizativos.

También se buscará la colaboración con distintas instituciones y organismos para lo que a lo largo del curso se podrán organizarán visitas a:

- La Biblioteca Pública Municipal.
- La redacción de los periódicos de la localidad.
- La Feria del libro en la localidad.

7.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El equipo de coordinación del plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora del Centro, en colaboración con el Equipo Directivo, los Departamentos Didácticos y de Orientación ha llevado a cabo una evaluación inicial valorando los hábitos lectores, la lectura en diferentes formatos y la utilización y frecuencia en el uso de la biblioteca del centro

A final de curso este equipo elaborará la evaluación final observando el grado de consecución de los objetivos propuestos, las competencias básicas desarrolladas, el desarrollo de las actividades contempladas en el plan, el aprovechamiento de la biblioteca, las principales estrategias utilizadas, así como la forma de llevarse a cabo el seguimiento del plan. Su contenido se incluirá en la memoria anual y servirá como referente para la revisión del plan en el curso siguiente.

PLAN DE EVACUACIÓN DEL CENTRO

.- PLANIFICACIÓN DEL EJERCICIO PRÁCTICO

A fin de poder realizar el ejercicio práctico de evacuación del centro con garantías y procurando la participación del profesorado se solicitará la colaboración de toda la Comunidad Educativa para el desempeño de las funciones propias de cada cargo.

.

Planificación del ejercicio práctico:

Con indicación de las diferentes tareas que han de realizar los coordinadores necesarios para poder acometer el ejercicio práctico de evacuación del centro.

Coordinador general:

Controlar el tiempo de evacuación

Duración de la misma.

Un coordinador por planta:

Orientar y supervisar los flujos de salida

Informar de los puntos críticos del edificio

Informar de las zonas de concentración a la salida del centro.

Un coordinador para cada salida exterior del edificio:

Controlar tiempo total de evacuación y valoración del ejercicio.

Uno / varios coordinador para evacuación de personas con minusvalías.

Tanto de profesores como de alumnos

Observar el cumplimiento de la prohibición de utilizar el ascensor.

Cada Profesor de aula:

Organizará la estrategia de evacuación de su aula en colaboración de los alumnos:

Orientado el flujo de la evacuación.

Cerrando ventanas y puertas.

Contando los alumnos antes de salir y en la zona de concentración.

Evacuación sin llevar los objetos personales: (salir sin recoger).

Comprobando que no queden alumnos dentro.

Evacuación ordenada:

Tanto los titulares como los suplentes han de atender la función asignada, delegando en el profesor/a más próximo la responsabilidad del aula en el que se encuentre en ese momento.

En primer lugar la planta baja.

Después la planta primera.

Por último la segunda planta.

Ordenadamente sin descender los de plantas superiores hasta que no hayan finalizado los de las plantas inferiores.

Ordenadamente por orden de proximidad a las salidas de evacuación previstas.

EVACUACION DEL CENTRO EN CASO DE EMERGENCIA

1. Señal de aviso:

Tres toques intermitentes y sin previo aviso, de los timbres del centro, a una hora no coincidente con los cambios de clase.

2. Evacuación del centro.

En primer lugar es muy importante mantener la calma y el orden y evitar situaciones de pánico. Se saldrá de clase con “lo puesto”, sin recoger y el profesor cerrará la puerta del aula.

Se solicita la colaboración y la participación en beneficio de toda la Comunidad Educativa.

Los planos que hay en cada puerta indican por donde has de salir del centro y el profesor/profesora te indicará el lugar de concentración una vez abandonado el centro.

La evacuación se realizará conforme a lo señalado en el plano de cada clase y siempre por orden directo de proximidad a las respectivas escaleras y por este orden, entre plantas:

1º. Planta baja.

2º. Primera planta.

3º. Segunda planta

Como lugares de concentración de los diferentes grupos se utilizarán el Parking y la zona de acceso a la puerta de Mariano Andrés, en cada uno de estos sitios se congregarán los grupos de alumnos/as con su respectivo profesor/profesora para efectuar el preceptivo recuento.

Una vez finalizado se procederá a abrir el centro nuevamente y se accederá para continuar la jornada lectiva.

La evacuación de alumnos y alumnas con discapacidades físicas se realizará con la ayuda de los alumnos del grupo, que actuarán a las órdenes del profesor o profesora correspondiente, teniendo presente que saldrán al final del grupo, para no bloquear las salidas, y sin poder utilizar el ascensor.

Los delegados de la clase se encargarán, junto con el profesor, de cerrar las puertas y ventanas y observar que no queda nadie dentro.

Habrá un coordinador de planta que se situará al comienzo de la escalera en cada planta y organizará los flujos de evacuación.

La puerta lateral de la Avenida Mariano Andrés estará bloqueada

EQUIPO DE EMERGENCIA

Coordinador	**Zona de actuación.**	**Titular**	**Primer Suplente**	**Segundo Suplente**
Coordinador General		**José Antonio Crespo**	**María José Álvarez.**	**Amelia Tabarés**

Coordinador planta baja	**Puerta Parking**	**Antonio Álvarez Honrado**	**Raquel Cabañas**	**Faustino Vega**
	Puerta Principal	**Cristina Gárate**	**Luis Trigal Soto.**	**Cristina Martínez**
Coordinador planta primera	**Escalera interior**	**Gonzalo González Láiz**	**Nuria Turiel Martínez**	**María José Roldán Castro.**
Coordinador planta segunda.	**Escalera interior**	**Teresa Álvarez Arenal**	**Mónica García Rivera**	**Pablo Espejo González**
Responsable evacuación alumnos con minusvalías.	**Los alumnos del grupo coordinados por el profesor/a correspondiente.**			
Responsable desconexión de sistemas y apertura de salidas	**Personal de Administración y Servicios.**			

2.22.3. "Programa para la Mejora del Éxito Educativo".

Incluirá las acciones que lleven a cabo.

Durante el pasado curso el centro no participó en este programa.

2.22.4. Plan de Absentismo[22]: Medidas para la disminución del abandono escolar temprano.

El Centro cuenta con un **Programa de Absentismo Escolar**. Mensualmente se remite a la Comisión de Absentismo de la Dirección Provincial las faltas de los alumnos y se colabora con la mencionada comisión para evitar las ausencias injustificadas del alumnado. Además se tienen también las

[22] Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL del 7 de octubre).

siguientes actuaciones:

- Comunicación de las faltas a los padres o tutores.

- Análisis de las causas del absentismo y propuesta de soluciones.

- Información a los padres de las consecuencias de las faltas de asistencia y del procedimiento de justificación de faltas.

- Solicitud de intervención de otras entidades que puedan colaborar (Ceas, Secretariado gitano, etc.)

Actuaciones para la prevención y actuación en casos de absentismo

Para prevenir y actuar lo antes posible ante las ausencias injustificadas, sistemáticas y reiteradas del alumnado sin causa que lo justifique, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas:

- Promover una buena acogida, integración, participación en el Centro y en las diferentes actividades escolares, de los alumnos.
- Concienciar al alumnado y a la familia de la importancia de la asistencia a clase y de los mecanismos que el Centro tiene previstos para gestionar las ausencias y su justificación por parte de los padres o tutores legales, así como las medidas que se pueden adoptar ante el posible absentismo.
- Controlar diariamente la asistencia a clase del alumnado encomendado por parte de cada profesor y del tutor.
- Comunicar de manera inmediata a las familias las posibles faltas de asistencia injustificada por parte del tutor o Jefatura de Estudios.
- Recoger o requerir al alumnado y a las familias la justificación de posibles faltas de asistencia por parte del tutor.
- Mantener por parte del tutor contactos con los padres o tutores legales para intentar solucionar posibles casos de faltas de asistencia, intensificando la orientación individualizada cuando proceda.
- Llevar a cabo un estrecho seguimiento y apoyo personal del alumnado con riesgo de absentismo por parte del tutor, orientador y Jefatura de Estudios.
- Mantener desde el Equipo Directivo y el orientador posibles coordinaciones con instituciones y servicios sociales implicados.
- Supervisar y gestionar desde Jefatura de Estudios el sistema automatizado para el control de la asistencia trasladando puntualmente la información pertinente a la Comisión de Absentismo Escolar.
-

Actuaciones para la prevención del abandono escolar temprano (gitanos, hispanos y marroquíes)

(Secretariado Gitano, CEAS),

- Detectar y actuar lo antes posible ante signos e indicios individuales del alumnado en riesgo de abandono escolar: dificultades de aprendizaje, escasa competencia en las técnicas instrumentales básicas, dificultades de relación, baja autoestima, escasa motivación por las actividades escolares, faltas de asistencia o desventaja socioeducativa.
- Realizar un seguimiento próximo y permanente del proceso formativo de los casos de riesgo por parte de los tutores, profesores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- Utilizar las posibles medidas de atención a la diversidad que se ajusten al caso particular.
- Intensificar la acción tutorial y orientadora para trabajar de forma especial la autoestima, las habilidades sociales, la motivación, los hábitos y las técnicas de trabajo, el planteamiento de metas concretas con los consiguientes planes para su consecución y la integración escolar.
- Proporcionar orientación individualizada al alumnado sobre las posibilidades y recursos formativos idóneos y otros aspectos que procedan vinculados al desarrollo personal por parte del tutor y del orientador.
- Intensificar la atención individualizada a las familias por parte del tutor, del orientador y Equipo Directivo, así como su implicación en el proceso educativo de los hijos.

2.22.5. Plan de acogida[23] (ESO).

Durante este curso se ha suspendido por la situación generada por COVID-19.

ACOGIDA DEL PROFESORADO NUEVO

1.- En los días previos al comienzo de las clases, una vez que se han incorporado casi todos los profesores nuevos se mantiene una reunión del Equipo Directivo con todo el profesorado nuevo, se le entrega un dossier informativo sobre el funcionamiento del Centro que se va explicando en la reunión, atendiéndose también las dudas que puedan presentar.

2.- A la llegada de un nuevo profesor al Centro, algún miembro del Equipo Directivo que se encuentre libre se ocupará de darle la bienvenida, informarle de su horario, de las instalaciones y funcionamiento del Centro y le presentará al Jefe de su Departamento, al personal no docente, a los profesores que se encuentren en la Sala de Profesores.

ACOGIDA DEL NUEVO ALUMNADO

1. Al inicio del curso se realizará una reunión con los nuevos alumnos y sus familias, si son menores de edad, con el Equipo Directivo y los tutores. En esa sesión, se informará sobre la identidad del Centro (Proyecto Educativo), horarios, aspectos más destacados del Reglamento de Régimen Interior y sus normas de convivencia,

[23] Art. 29 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

metodología de aprendizaje, proyecto bilingüe del Centro, apoyos y tratamiento a la diversidad, programas de innovación en los que esté inmerso el Centro, actividades Extraescolares y Complementarias, existencia de AMPA, transporte, etc.

2. Posteriormente, a los alumnos que vienen por primera vez al Centro se les mostrarán las dependencias del Instituto y se les aclararán sus dudas.

3. Asimismo se realizarán actividades de tutoría dirigidas a favorecer la adaptación del alumnado y actuaciones para prevenir y controlar el absentismo escolar.

4. Una vez comenzado el curso, se llevará a cabo una reunión con las familias, por tutorías para recordar el funcionamiento del Centro, los derechos y deberes del alumnado y las normas de funcionamiento del grupo-clase.

5. En las reuniones de coordinación de los tutores con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación se acordarán pautas de actuación específicas para la acogida del nuevo alumnado.

6. A los alumnos que van llegando al Centro una vez comenzado el curso les recibirá algún miembro del Equipo Directivo, quien se encargará de informar adecuadamente a los alumnos y sus familias, les orientará en los trámites y papeleos necesarios y los presentan al profesor que esté en clase en ese momento y a su tutor.

El Plan de Acogida pretende facilitar de manera general la incorporación e integración en el Centro de todo el alumnado. De forma específica contemplaremos dos bloques de actuaciones destinadas a dos colectivos especiales: el alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O. y el de integración tardía en el sistema educativo.

a) Acogida al alumnado que se incorpora a 1º de E.S.O.

Existirá una Comisión de Acogida que estará formada por el equipo directivo, el orientador, el coordinador de convivencia, los tutores y los profesores de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas de 1º de E.S.O., encargada de coordinar y dinamizar las siguientes actuaciones:

- Coordinación entre el Equipo Directivo y orientador con los centros de Educación Primaria adscritos y recogida de información que facilite la transición a la E.S.O. hasta el inicio del curso.
- Jornada de puertas abiertas y recepción del alumnado y maestros de los centros de primaria.
- Recepción a todo el alumnado en la primera jornada del nuevo curso por parte de la Comisión de Acogida. Conocimiento del Centro, instalaciones y recursos.
- Actividades de presentación, conocimiento y dinámicas en el grupo-clase e información general sobre la organización y funcionamiento del Centro por parte del tutor durante la primera jornada.
- Recogida de información relevante del proceso educativo por parte de tutores, profesores, orientador y jefatura de estudios a través de diferentes técnicas.
- Adopción en la sesión de evaluación inicial de medidas preventivas o de carácter inmediato ante circunstancias desfavorables para el proceso formativo de los

alumnos, propuestas de participación en medidas de refuerzo o apoyo, cursar una materia optativa de refuerzo, etc.

- Reunión colectiva de los tutores con los padres o tutores legales en el inicio de curso para informar sobre el funcionamiento del Centro y aportar orientaciones generales para ayudar a los hijos en su proceso de desarrollo personal.

2.23. Carácter propio al que se refiere el artículo 115 de la LOE.

Centros concertados:

2.24. Publicidad.

Forma en la que se hace público el Proyecto Educativo para facilitar su conocimiento al conjunto de la comunidad educativa. El Director del centro deberá adoptar las medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el referido proyecto podrá ser consultado por los profesores, padres, madres y alumnos interesados por el centro, aun sin formar parte de él.

3. PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Durante este curso podrán realizarse las actividades complementarias que puedan realizarse dentro de los requisitos establecidos por la situación actual. Las actividades extraescolares, en caso de realizarse, no contemplarán la presencialidad, pudiendo realizarse, como en el periodo de confinamiento del curso pasado, por medios telemáticos.

1. Introducción y Objetivos

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares tiene como funciones promover, organizar y coordinar la realización de estas actividades, a través de las cuales, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

✓ Completar la formación de los alumnos mediante la realización de actividades que complementen las programaciones académicas.

✓ Potenciar la información, el deporte, la cultura, la participación en acciones solidarias y todo tipo de actividad que permita alcanzar los objetivos generales que se proponen en el Proyecto Curricular de Centro.
✓ Introducir elementos que faciliten la conexión entre las diversas áreas del conocimiento.
✓ Propiciar la creación de un marco que aglutine a los alumnos en torno al Instituto y a su vida escolar.

Al plantear las actividades complementarias y extraescolares, este departamento ha tenido en cuenta la realidad del Instituto, así como las características de los alumnos a quienes van dirigidas. Se parte de la idea básica que el centro no solo debe impartir una formación académica, sino que será el motor que ponga en marcha y transmita una serie de inquietudes encaminadas a enriquecer a los alumnos, procurando un desarrollo integral y una formación en una serie de valores enraizados en una sociedad plural, libre y democrática. Esta formación deberá estar encauzada a velar por el mantenimiento de la libertad, el respeto, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, etc. e impedir la difusión de actitudes insolidarias y totalitarias que últimamente están incidiendo en sectores estudiantiles.

Paralelamente se procurará el fomento de otros valores como son el respeto y la defensa de la naturaleza; el conocimiento de los deberes y derechos de los ciudadanos, así como el de las instituciones democráticas; inculcarles actitudes de participación y organización en tareas colectivas; motivarles para el conocimiento de la riqueza patrimonial del entorno, de la provincia y de la región. En resumen, tratar de formar a ciudadanos en unos valores e ideales vigentes universalmente.

Para conseguir estos objetivos se propone:

1º. Fomentar la relación interdepartamental, la colaboración con el departamento de Orientación, así como entablar relaciones con organizaciones no gubernamentales para que el centro tenga completa información de los fines y metas que se proponen, así como facilitar a los alumnos interesados la participación en las campañas que organicen.

2º. Celebrar a lo largo del curso charlas-coloquios, debates, mesas redondas, etc. sobre temas que puedan interesarles y que estén dentro de la problemática actual (inmigrantes, derechos humanos, drogas, violencia doméstica, violencia escolar, etc.)

3º. Participar en programas destinados al fomento del respeto y conservación de la naturaleza.

4º. Dar a los alumnos información de primera mano sobre temas que puedan interesarles y afectarles directamente (drogas, alcoholismo, sexualidad, orientación profesional, educación vial, educación medio ambiental etc.)

5º. Promover actividades encaminadas a darles a conocer los valores artísticos y culturales de su entorno (excursiones, actuaciones musicales y teatrales, exposiciones, proyecciones cinematográficas, visitas a fábricas, etc.)

El éxito de este programa dependerá de la participación y colaboración de toda la comunidad escolar, principalmente de los distintos departamentos y de los tutores, pues la programación del departamento y la realización de las actividades solo será posible con la colaboración y propuestas de todos. Para ello es primordial que las relaciones con unos y otros sean fluidas. Por lo que se procurará:

- Dar a conocer todo tipo de información que llegue al Centro que pueda ser de interés (convocatorias, solicitudes, proyectos, etc.)
- Mantener reuniones periódicas con Jefes de Departamentos, Tutores, Delegados, etc. para promover y canalizar las actividades propuestas. Especial relación de cooperación se mantendrá con el Departamento de Orientación con el que se tratarán aspectos relacionados con los temas transversales (derechos humanos, inmigración, alcoholismo, drogas, sexualidad, etc.).
- Compaginar las actividades extraescolares con las docentes para que se altere lo menos posible la vida académica y el ritmo de clases.

2. Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares

El programa que se propone está concebido desde una perspectiva realista, encaminado a completar la formación de los alumnos y será susceptible de ser revisado trimestralmente para adaptarlo en caso de que fuese necesario, incluyendo nuevas actividades o retirando alguna que no pueda realizarse.

Las actividades se clasifican en dos grandes grupos: complementarias y extraescolares. Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar, de acuerdo con el proyecto curricular y tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas; los alumnos deben asistir a ellas acompañados por los profesores y son evaluables por los profesores que las organicen. Las actividades extraescolares están encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno, se realizarán fuera del horario lectivo y tendrán carácter voluntario para el alumnado.

La responsable del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de coordinar junto con la Jefatura de Estudios todo lo relacionado con las actividades a realizar durante el horario lectivo, así como las actividades que se realicen fuera de él. Colaborará estrechamente con el Departamento de Orientación para la realización de actividades dentro del marco de la Acción Tutorial.

Se contará con el trabajo del profesorado con horas complementarias recogidas en su horario y con todos aquellos que voluntariamente participen en la programación y diseño de actividades.

Para realizar las distintas actividades, habrá que confirmar que los grupos propuestos para realizar la actividad cumplen los siguientes requisitos:

- Deberán participar al menos el 50% del alumnado de un grupo.

- En los grupos de alumnos de enseñanza post-obligatoria el alumnado no participante no tendrá la obligación de permanecer en el Centro.
- En los grupos de alumnos de enseñanza obligatoria, el alumnado no participante tendrá la obligación de permanecer en el Centro con la debida atención por parte del profesorado.
- Una vez autorizada la actividad fuera del Centro, todo el alumnado participante en la misma deberá entregar, dentro del plazo fijado la autorización correspondiente firmada por su padre, madre o tutor legal con la plena aceptación de las normas establecidas.
- Abonar la cuota correspondiente al coste del viaje (y alojamiento, si procede) dentro del plazo indicado.
- Presentar una relación nominal de todo el alumnado participante (dos copias) y del profesorado acompañante. El número recomendable de profesores acompañantes será de uno por cada 20 alumnos.

Para participar en las actividades programadas hay que tener en cuenta los siguientes puntos relacionados con la convivencia en el centro:

- Los alumnos que reincidan en conductas contrarias a las normas de convivencia (leves) en dos ocasiones, serán suspendidos del derecho a participar en las actividades extraescolares del Centro por un período máximo de un mes, a juicio del tutor y jefatura de estudios.
- Los alumnos con conductas gravemente perjudiciales, no podrán participar en las actividades extraescolares durante un mes.
- Cualquier circunstancia no contemplada en los puntos anteriores, será tratada y resuelta por el Equipo Educativo del alumno y la Jefatura de Estudios.

Para la realización de las actividades se cuenta con una dotación incluida en el presupuesto del Centro, la colaboración de la Asociación de Padres y Madres y de otras entidades. Los gastos derivados de las excursiones serán sufragados por los alumnos que realicen la excursión.

Las actividades propuestas son las siguientes:

Extraescolares y Complementarias:

- Participación de los alumnos de 2º de Bachillerato a la Universidad de León en las Jornada de Puertas Abiertas.
- Participación de los alumnos del Bachillerato de Investigación en diferentes actos organizador por la Universidad de León (conferencias, charlas, cursos…).
- Participación de los alumnos de 4º ESO y Bachillerato en las Jornadas de Puertas Abiertas de Formación Profesional.
- Actividades relacionadas con el fomento del bilingüismo a través de medios telemáticos.
- Graduaciones de Secundaria y Bachillerato
- Semana Cultural

El desarrollo de alguna de estas y otras actividades programadas los Departamentos, en las que el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares colabora, aparecen en sus respectivas programaciones.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El centro dispone de cuatro rutas de transporte escolar que afectan a los alumnos procedentes del CRA. de Navatejera y del CEIP. Villa Romana. Contrstadas con diferentes empresas: ALSA, Reyero, Leóntur y Vivas, todas ellas discurren por el municipio de Villaquilambre, transportando al alumnado del área de adscripción al centro, y procedentes de localidades de la margen derecha del río Torío.

5. MEMORIA ADMINISTRATIVA[24]

Incluirá:

- *Documento de Organización del Centro (DOC).*
- *Estadística de principio de curso.*
- *Situación de las instalaciones y del equipamiento. (Necesidades de acondicionamiento, reforma y mejora del centro respecto a instalaciones y equipamiento).*

6. PLANES Y PROYECTOS DEL CENTRO NO INCLUIDOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

La organización de las tareas relacionadas con el programa **Releo +** genera en los centros, una complicación añadida, no siempre bien comprendida por los destinatarios del mismo. En nuestro caso hemos considerado imprescindible la colaboración de los tutores. Por este motivo en su horario complementario semanal se ha consignado una hora de colaboración con este programa. A mayores existen otros profesores, que completan horario lectivo con una o dos horas de dedicación a este programa.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS ESO

6.7. ELEMENTOS

6.7.1. Secuencia y temporalización de los contenidos.

[24] Art. 69 del Real Decreto 83/1996, de 26 de enero.

6.7.2. Estándares de aprendizaje evaluables que se consideran básicos
6.7.3. Decisiones metodológicas y didácticas.
6.7.4. Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
6.7.5. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
6.7.6. Medidas que promuevan el hábito de la lectura.
6.7.7. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación. Variedad de instrumentos de calificación, incluyendo las pruebas orales con el correspondiente reflejo en la calificación.
6.7.8. Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
6.7.9. Medidas de atención a la diversidad.
6.7.10. Medidas de refuerzo educativo[25]
6.7.11. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
6.7.12. Programa de actividades extraescolares y complementarias.

6.8. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO** (al menos):

6.8.1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.

6.8.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

6.8.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

6.9. **ÍNDICE DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS[26] ESO**:

6.9.1. Primer curso:

6.9.1.1. Materias troncales
6.9.1.1.1. Lengua Castellana y literatura
6.9.1.1.2. Primera lengua extranjera
6.9.1.1.3. Geografía e Historia
6.9.1.1.4. Matemáticas
6.9.1.1.5. Biología y Geología
6.9.1.2. Materias específicas
6.9.1.2.1. Educación Física
6.9.1.2.2. Valores éticos

[25] Art. 27 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo.

[26] Instrumento de planificación, desarrollo y evaluación de cada una de las materias, concreta los elementos del currículo para el desarrollo de la actividad docente en cada curso. La CCP, al inicio de cada curso, de acuerdo con la propuesta curricular, establece los criterios para su elaboración y evaluación. El JD: coordina su elaboración y el profesorado: las elabora. El Claustro las aprueba en el marco de la propuesta curricular.

6.9.1.2.3. Educación plástica, visual y audiovisual
6.9.1.2.4. Tecnología
6.9.1.3. Libre configuración
6.9.1.3.1. Segunda lengua extranjera.
6.9.1.3.2. Conocimiento del lenguaje.
6.9.1.3.3. Conocimiento de las matemáticas.

6.9.2. Segundo curso:
6.9.2.1. Materias troncales
6.9.2.1.1. Lengua Castellana y literatura
6.9.2.1.2. Primera lengua extranjera
6.9.2.1.3. Geografía e Historia
6.9.2.1.4. Matemáticas
6.9.2.1.5. Física y Química
6.9.2.2. Materias específicas
6.9.2.2.1. Educación Física
6.9.2.2.2. Valores éticos
6.9.2.2.3. Cultura clásica
6.9.2.2.4. Música
6.9.2.3. Libre configuración
6.9.2.3.1. Segunda lengua extranjera.
6.9.2.3.2. Conocimiento del lenguaje.
6.9.2.3.3. Conocimiento de las matemáticas.

6.9.3. Tercer curso:
6.9.3.1. Materias troncales
6.9.3.1.1. Lengua Castellana y literatura
6.9.3.1.2. Primera lengua extranjera
6.9.3.1.3. Geografía e Historia
6.9.3.1.4. Matemáticas A
6.9.3.1.5. Matemáticas B
6.9.3.1.6. Biología y Geología
6.9.3.1.7. Física y Química
6.9.3.2. Materias específicas
6.9.3.2.1. Educación Física
6.9.3.2.2. Valores éticos
6.9.3.2.3. Educación plástica, visual y audiovisual
6.9.3.2.4. Música
6.9.3.2.5. Tecnología
6.9.3.3. Libre configuración
6.9.3.3.1. Segunda lengua extranjera
6.9.3.3.2. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial.
6.9.3.3.3. Conocimiento del lenguaje.
6.9.3.3.4. Conocimiento de las matemáticas.

6.9.4. Cuarto curso:
6.9.4.1. Materias troncales
6.9.4.1.1. Generales
6.9.4.1.1.1. Lengua Castellana y literatura
6.9.4.1.1.2. Primera lengua extranjera
6.9.4.1.1.3. Geografía e Historia

6.9.4.1.1.4. Matemáticas A
6.9.4.1.1.5. Matemáticas B
6.9.4.1.2. De opción
6.9.4.1.2.1. Biología y Geología
6.9.4.1.2.2. Economía
6.9.4.1.2.3. Física y Química
6.9.4.1.2.4. Latín
6.9.4.1.2.5. Ciencias aplicadas a la actividad profesional
6.9.4.1.2.6. Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial
6.9.4.1.2.7. Tecnología
6.9.4.2. Materias específicas
6.9.4.2.1. Educación Física
6.9.4.2.2. Valores éticos
6.9.4.2.3. Música
6.9.4.2.4. Educación plástica, visual y audiovisual
6.9.4.2.5. Tecnologías de la información y la comunicación
6.9.4.3. Libre configuración
6.9.4.3.1. Segunda lengua extranjera
6.9.4.3.2. Laboratorio de Ciencias.

7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO

7.7. ELEMENTOS

7.7.1. Secuencia y temporalización de los contenidos.
7.7.2. Decisiones metodológicas y didácticas.
7.7.3. Perfil de cada una de las competencias de acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.
7.7.4. Concreción de elementos transversales que se trabajarán en cada materia.
7.7.5. Medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público y por escrito.
7.7.6. Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado y criterios de calificación.
7.7.7. Actividades de recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso anterior.
7.7.8. Medidas de atención a la diversidad.
7.7.9. Materiales y recursos de desarrollo curricular.
7.7.10. Programa de actividades extraescolares y complementarias.

7.8. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE LOGRO** (al menos):

7.8.1. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.

7.8.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.

7.8.3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

7.9. ÍNDICE DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS BACHILLERATO:

7.10. Primer curso:

7.10.1. Materias troncales generales
- 7.10.1.1. Lengua Castellana y literatura I
- 7.10.1.2. Primera lengua extranjera I
- 7.10.1.3. Filosofía

7.10.2. Materias de modalidad u opción
- 7.10.2.1. Matemáticas aplicadas CCSSI
- 7.10.2.2. Economía
- 7.10.2.3. Historia del mundo contemporáneo
- 7.10.2.4. Literatura universal
- 7.10.2.5. Biología y geología
- 7.10.2.6. Dibujo técnico I
- 7.10.2.7. Física y Química

7.10.3. Materias específicas
- 7.10.3.1. Educación Física
- 7.10.3.2. Anatomía aplicada
- 7.10.3.3. Tecnología Industrial I

7.10.4. Libre configuración
- 7.10.4.1. Segunda lengua extranjera I
- 7.10.4.2. TICs

7.11. Segundo curso:

7.11.1. Materias troncales generales
- 7.11.1.1. Lengua Castellana y literatura II
- 7.11.1.2. Primera lengua extranjera II
- 7.11.1.3. Historia de España

7.11.2. Materias de modalidad u opción
- 7.11.2.1. Matemáticas aplicadas a las CCSS II
- 7.11.2.2. Economía de la empresa
- 7.11.2.3. Geografía
- 7.11.2.4. Historia de la Filosofía
- 7.11.2.5. Biología
- 7.11.2.6. Dibujo Técnico II
- 7.11.2.7. Física
- 7.11.2.8. Química

7.11.3. Materias específicas
- 7.11.3.1. Fundamentos de administración y gestión
- 7.11.3.2. 2ª Lengua extranjera II

7.11.4. Libre configuración
- 7.11.4.1. Psicología
- 7.11.4.2. TICs II